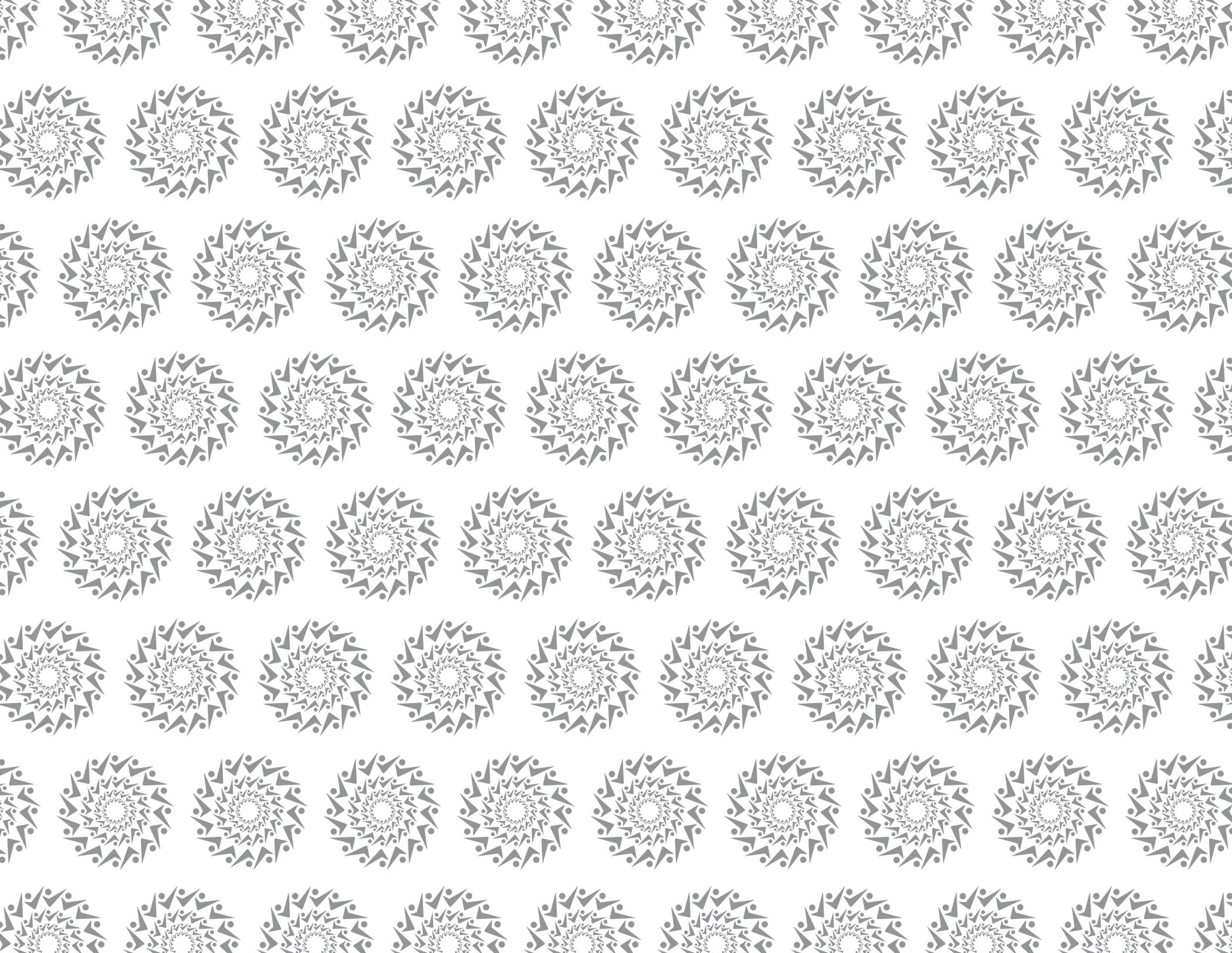




GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE
LERMA, ESTADO DE MÉXICO
NUEVA ÉPOCA 13, LUNES 13 DE MAYO DE 2019





Gaceta Municipal

Lerma, Estado de México

**Manual de Organización del Sistema
Municipal para el Desarrollo Integral de la
Familia.**

**Reglamento Interno del Sistema Municipal
para el Desarrollo Integral de la Familia de
Lerma.**

ADMINISTRACIÓN 2019-2021

ACUERDO

Al margen un sello con el Escudo de Lerma, México, que dice Ayuntamiento de Lerma, México "2019-2021".

El C. Jaime Cervantes Sánchez, Presidente Municipal Constitucional, a sus habitantes hace saber:

PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA.- Propuesta del Presidente Municipal Constitucional, C.P. Jaime Cervantes Sánchez, a solicitud de la Directora del Sistema Municipal DIF de Lerma, para el análisis, discusión y en su caso aprobación, de la ratificación del punto de acuerdo número cuatro aprobado en la Tercera Sesión Ordinaria del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma, de veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, en el que se aprobó el Manual de Organización del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, administración 2019-2021.

Una vez analizada y discutida la propuesta, los integrantes del Ayuntamiento, por **UNANIMIDAD** de votos, emiten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se ratifica el acuerdo emitido en el punto número cuatro del orden del día de la Tercera

Sesión Ordinaria del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma, de veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, referente a la aprobación del Manual de Organización del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma, administración 2019-2021, en base a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y la Ley de Transparencia y Acceso Público a la Información del Estado de México y Municipios, mismo que se integra de la siguiente manera:



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE LERMA**



**MANUAL GENERAL DE
ORGANIZACIÓN**

MARZO 2019

© Sistema Municipal DIF de Lerma, 2019-2021.
Coordinación de Planeación
Av. Reolín Barejón No. 1006, Col. El panteón.
Teléfono: 728 285 3031 Ext. 221

Marzo de 2019; Primera edición
Impreso y hecho en Lerma, Estado de México

La reproducción total o parcial de este documento
se autorizará siempre y cuando se dé el crédito
correspondiente a la fuente.

ÍNDICE

Presentación	1
OBJETIVO DEL MANUAL	2
Antecedentes	3
Base Legal.....	8
OBJETO Y ATRIBUCIONES	13
Estructura Orgánica.....	21
Organigrama	24
OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA	25
PRESIDENCIA	26
PATRONATO DE DAMAS VOLUNTARIAS	28
SECRETARÍA PARTICULAR DE PRESIDENCIA.....	29
PROCURACIÓN DE FONDOS	30
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN	32
NORMATIVIDAD Y CONTROL.....	34
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS.....	36
DIRECCIÓN GENERAL.....	38
SECRETARÍA PARTICULAR DE DIRECCIÓN GENERAL	40
ARCHIVO.....	42
TESORERÍA.....	43
INGRESOS Y EGRESOS.....	45
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	50
RECURSOS HUMANOS.....	52
LICITACIONES Y CONCURSOS.....	55
SERVICIOS GENERALES Y RECURSOS MATERIALES	57
CONTRALORIA	59
INVESTIGACIÓN	63
SUBSTANCIACIÓN.....	64
CONTROL INTERNO	65
SERVICIOS EDUCATIVOS	67
ESTANCIAS INFANTILES	69

SERVICIOS ASISTENCIALES.....	71
ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES.....	72
CASA DEL ADULTO MAYOR.....	73
SERVICIO COMUNITARIO.....	76
DESAYUNOS ESCOLARES COMUNITARIOS.....	78
DESAYUNOS Y RACIONES VESPERTINAS.....	80
NIÑEZ (Prevención y Atención a las Niñas y Niños con Vulnerabilidad Social y Programa Niño Difusor).....	82
ATENCIÓN A LA MUJER.....	84
JUVENTUD.....	86
SERVICIOS DE SALUD.....	89
MEDICINA GENERAL.....	91
PSICOLOGÍA.....	93
TERAPIA DE LENGUAJE.....	94
ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD.....	96
INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.....	98
TERAPIA FÍSICA.....	99
TRABAJO SOCIAL.....	101
SERVICIOS JURÍDICOS.....	102
CENTRO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL MALTRATO Y LA FAMILIA (CEPAMyF).....	105
DIRECTORIO.....	107



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



Presentación

El presente manual de organización del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) de Lerma, tiene como propósito dar a conocer las responsabilidades de cada una de las áreas que la conforman. Este documento es de información y consulta, en todas las áreas que conforman el manual es un medio para familiarizarse con la estructura orgánica y con los diferentes niveles jerárquicos que conforman esta Organización. Su consulta permite identificar con claridad las funciones y responsabilidades de cada una de las áreas que la integran y evitar la duplicidad de funciones; conocer las líneas de comunicación y de mando; y proporcionar los elementos para alcanzar la excelencia en el desarrollo de sus funciones.

El manual de organización constituye un instrumento de apoyo al proceso organizacional del SMDIF de Lerma, proporcionar información sobre la estructura orgánica, atribuciones, objetivos y funciones que realizan cada uno de los departamento que la integran. Dentro de las atribuciones se tiene encomendadas la organización de actividades en las cuales se presentan a las distintas áreas de la organización ya sean internas o externas; así mismo, con la finalidad de proporcionar una visión conjunta a los servidores públicos de esta institución y precisar las funciones encomendadas a cada unidad administrativa para deslindar responsabilidades, evitar duplicidad, detectar omisiones y coadyuvar a la ejecución correcta de las labores encomendadas; permitirá una eficiencia en el desempeño de sus actividades cotidianas.

Nota: La información reunida en este documento describe las funciones que se realizan en cada puesto. Sin embargo no marcan una limitante de las responsabilidades para el que las desempeña en su área de trabajo.

Página 1

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			
	ELABORO JESÚS EDGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZO ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

“Esperanza con valores”



OBJETIVO DEL MANUAL

El manual de organización se elabora para proporcionar, en forma ordenada, la información básica de la organización y funcionamiento de la unidad responsable como una referencia obligada para lograr el aprovechamiento de los recursos y el desarrollo de las funciones encomendadas y poder así integrar de manera clara, precisa y accesible, las funciones de cada una de las áreas que componen el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma, así como orientar en lo general y específico a los servidores públicos en su ejercicio laboral, de igual forma proporcionar el fundamento para cumplir con sus obligaciones, facultades y alcances dentro del organismo, y en la medida de lo posible conceder información a la población sobre los objetivos y funciones relacionados con el desempeño del Sistema.

FECHA DE EMISIÓN			
30 03 2019			
FECHA DE REVISIÓN			
24 04 2019			
NO. DE REVISIÓN			
1	ELABORO JESÚS EDGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZO ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



Antecedentes

La asistencia social, que apoya los fines del Estado Mexicano para alcanzar el desarrollo nacional con justicia social, encuentra sus antecedentes en distintas etapas de la historia del país.

Las primeras concepciones de asistencia a la población necesitada se dan a través de los religiosos, mediante el concepto de obras de caridad. En esa época Vasco de Quiroga funda los primeros hospitales de indios; Fernando Ortiz Cortés, instala la primera casa de cuna y el Virrey Conde de Bucarelli, inaugura en 1771 el asilo de pobres o Casa de la Misericordia.

En 1861, el Presidente Juárez crea la Dirección de Fondos de Beneficencia y exceptúa de toda contribución los bienes afectos al propio fondo, poniendo en vigor el reglamento interior aprobado por el Supremo Gobierno.

Porfirio Díaz decreta las primeras leyes relacionadas con la beneficencia privada y es hasta 1920, cuando el gobierno reorganiza la beneficencia pública, asignándole en su totalidad los productos económicos de la Lotería Nacional.

Con fecha 24 de enero de 1929, se constituyó la Asociación de Protección a la Infancia (API), para prestar asistencia, brindar protección y amparo a los niños de escasos recursos de nuestro país.

El 31 de diciembre de 1937, siendo Presidente de México, Lázaro Cárdenas estableció la Secretaría de Asistencia Pública, a todos los establecimientos que correspondían a la beneficencia pública, creándose la Secretaría de Salubridad y Asistencia (SSA), cuyos objetivos eran cuidar a la niñez, disminuir la mortalidad y lograr mejores generaciones para México.

El 31 de enero de 1961, se creó por Decreto Presidencial el Instituto Nacional de Protección a la Infancia (INPI); el 15 de julio de 1968 se constituye un organismo público descentralizado denominado Institución Mexicana de Asistencia a la Niñez (IMAN), a fin de contribuir a resolver los problemas de abandono y explotación de los menores.

El 24 de octubre de 1974, se modificaron las atribuciones del Instituto Nacional de Protección a la Infancia (INPI), creándose posteriormente el Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia (IMIF), el 30 de diciembre de 1975.

Página 3

FECHA DE EMISIÓN			ELABORÓ JESÚS EDGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZÓ ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA
30	03	2019			
FECHA DE REVISIÓN					
24	04	2019			
NO. DE REVISIÓN					
1					



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

“Esperanza con valores”



El 10 de enero de 1977 se creó el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia mediante la fusión del Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia y la Institución Mexicana de Asistencia a la Niñez.

En diciembre de 1982, por decreto del Ejecutivo Federal, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia se integró al Sector Salud y se le encomendó la realización de los programas de asistencia social del Gobierno de la República, por lo que se adecuaron sus objetivos y se pusieron a su disposición los bienes muebles e inmuebles y los recursos que la entonces Secretaría de Salubridad y Asistencia, hoy Secretaría de Salud, venía destinando a servicios de asistencia social y de rehabilitación, de carácter no hospitalario.

El 7 de febrero de 1984, se promulgó la Ley General de Salud, en la que a la asistencia social se le dio el carácter de servicio básico de salud y se le agrupó por primera vez en la historia de la legislación sanitaria mexicana, entre las materias de salubridad general.

El 30 de marzo del mismo año, para la optimización y aprovechamiento común de recursos, se constituyó al Subsector de Asistencia Social, compuesto por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, que tenía el carácter de coordinador, los Centros de Integración Juvenil y el Instituto Nacional de la Senectud.

El 19 de diciembre de 1985, se aprobó por el Congreso de la Unión la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 1986, ordenamiento que estableció las bases y procedimientos de un Sistema Nacional de Asistencia Social que promoviera la prestación de los servicios en este campo y que garantizó la concurrencia y colaboración de la federación, estados, municipios y sectores sociales y privados.

A partir de la promulgación de la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, en las 31 entidades federativas se emitieron ordenamientos estatales en esta materia.

La Asistencia Social en el Estado de México, inició con la creación del Centro de Asistencia "La Gota de Leche", durante la administración del Gobernador José Vicente Villada. La atención al menor, a la mujer y a la familia en la entidad fue formalmente establecida por primera vez por la H. Legislatura, a iniciativa del C. Gobernador Ing. Salvador Sánchez Colín, mediante el decreto No. 114 del 6 de enero de 1954. En el

Página 4

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			
	ELABORÓ JESÚS EDGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMOIF DE LERMA	AUTORIZÓ ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMOIF DE LERMA



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



citado se aprobó el Código de Protección a la Infancia para el Estado de México, que entre otras disposiciones ordenaba la creación de la Institución Protectora a la Infancia.

Posteriormente, la necesidad de mejorar la legislación sobre la protección al menor y a la madre, se hizo necesario la abrogación del decreto No. 114, aprobándose por la H. XXXIX Legislatura del Estado, un nuevo Código de Protección a la Infancia para el Estado de México, mediante el decreto No. 82 de fecha 23 de abril de 1956.

A pesar de que fueron los primeros intentos en este campo, este nuevo Código legislaba con bastante visión aspectos de protección preconcepcional y prenatal del niño, protección de los menores en edad escolar; protección a la sociedad hacia el menor de 18 años en el aspecto moral; protección a las mujeres trabajadoras y de los menores infractores. Se estableció, además, que las disposiciones del Código citado serían responsabilidad de la Institución Protectora de la Infancia, la cual fue una Institución Pública Descentralizada, con responsabilidad jurídica y autónoma en los aspectos económico-administrativos y con domicilio en la ciudad de Toluca.

El período 1957-1963, siendo Gobernador el C. Dr. Gustavo Baz Prada, la Institución de Protección de la Infancia se consolidó y aumentó considerablemente sus acciones en pro de la infancia y la mujer, con especial importancia de la educación de los niños, como medio para arraigar en ellos la responsabilidad con el medio social.

En el año 1968 la Institución, ya transformada en Instituto de Protección a la Infancia, descubrió una meta definida por la experiencia acumulada: conseguir la integración y supervivencia del hogar mexicano, pues existe una relación estrecha entre el niño y la madre y entre estos seres y el hogar, que no es posible abandonar el problema social relativo entre uno o ambos son pensar en el conjunto; y en consecuencia la H. Legislatura del Estado de México, aprobó el Decreto No. 100 de fecha 31 de diciembre de 1968, promoviendo la iniciativa del C. Gobernador Lic. Juan Fernández Albarrán, que establecía la Ley sobre Protección a la Infancia y la Integración Familiar, con lo que se abrogó el anterior Código de Protección a la Infancia del Estado.

Las necesidades de acrecentamiento del patrimonio y de las actividades del Instituto, hicieron necesaria la modificación del marco jurídico que lo regía, aprobándose por la H. XLV Legislatura Estatal, la Ley de Protección, Asistencia a la Niñez y de Integración Familiar, según el decreto No. 193 de fecha 31 de marzo de 1975, y como respuesta a la iniciativa del entonces gobernador del Estado, Prof. Carlos Hank González.

Página 5

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			
	ELABORÓ JESÚS ESGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMOIF DE LERMA	AUTORIZÓ ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMOIF DE LERMA



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

“Esperanza con valores”



La búsqueda de una organización administrativa más eficiente en el Instituto de Protección a la Infancia del Estado de México, fue apoyada con la expedición del decreto No. 7 de la XLVI Legislatura del Estado de México, expedido el 9 de octubre de 1975, en respuesta a la iniciativa del C. Gobernador de la Entidad Dr. Jorge Jiménez Cantú que modificó los artículos 3, 4, 32, 33, 35 y 38; así como la derogación del capítulo IV de la Ley de Protección, Asistencia a la Niñez y de Integración Familiar.

Posteriormente, con el objeto de lograr la unificación de criterios programáticos de acción con el Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia, el Instituto de Protección a la Infancia del Estado de México, cambió su denominación por la de Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia, según decreto No. 28 del 27 de enero de 1976.

Por último, el día 28 de marzo de 1977, según decreto No. 148, el instituto Mexicano para la Infancia y la Familia, cambió su denominación por la de Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM) y amplió sus funciones y su ámbito de acción.

De esta manera, como obligación en el cumplimiento de un mandato constitucional, habría de protegerse a los grupos más débiles de la sociedad, preferentemente constituido por menores y ancianos en situaciones de desamparo, discapacidad y personas carentes de recursos económicos que requieren de diversas clases de protección.

Bajo este marco de referencia, el 31 de diciembre de 1986 se abrogó la Ley de Protección, Asistencia a la Niñez y de la Integración, y se aprobó la Ley de Asistencia Social del Estado de México, la cual rige la actividad actual de este organismo.

El Plan de Desarrollo del Estado de México 1993-1999, contempla la ampliación y mejoramiento de la asistencia a discapacitados, mediante programas preventivos para la detección, canalización y rehabilitación integral del discapacitado, en un marco de concertación y participación, a fin de establecer un acuerdo social que promueva el bienestar para estos grupos y con ello, alcanzar la justicia social.

Bajo este marco de referencia, el 26 de noviembre de 1997 se abrogó la Ley para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de México.

Página 6

FECHA DE EMISIÓN			ELABORO JESÚS EDGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZO ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA
30	03	2019			
FECHA DE REVISIÓN					
24	04	2019			
NO. DE REVISIÓN					
1					



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



En noviembre de 2001 para cumplir con el Código Administrativo del Estado de México, que señala en el artículo 2.13 que el Instituto Materno Infantil del Estado de México (IMIEM) es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto, entre otros, la investigación, enseñanza y prestación de servicio de alta especialidad en el rubro materno infantil, se transfieren a ese Instituto las unidades médicas del DIFEM, adscritas hasta ese entonces en la Dirección de Servicios de Salud para la Niñez y la Mujer.

El 7 de septiembre de 2010 se publicó en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el decreto número 156 mediante el cual se expidió la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios que abroga la Ley de Asistencia Social del Estado de México publicada el 31 de diciembre de 1986.

Página 7

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			

ELABORÓ JESÚS ESGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZÓ ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMOIF DE LERMA
---	---	--



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

“Esperanza con valores”



Base Legal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Diario Oficial, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Periódico Oficial, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.

Ley Federal del Trabajo.
Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, reformas y adiciones.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 1976, reformas y adiciones.

Ley de Planeación.
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, reformas y adiciones.

Ley General de Salud.
Diario Oficial de la Federación, 7 de febrero de 1984, reformas y adiciones.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
Diario Oficial de la Federación, 4 de agosto de 1994, reformas y adiciones.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Diario Oficial de la Federación, 1 de junio de 2002, reformas y adiciones.

Ley de Asistencia Social.
Diario Oficial de la Federación, 2 de septiembre de 2004.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Diario Oficial de la Federación, 30 de marzo de 2006, reformas y adiciones.

Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 16 de abril de 2008.

Página 8

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			
	ELABORO JESÚS EDGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZO ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.

Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 24 de agosto de 1983, reformas y adiciones.

Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 31 de diciembre de 1986, reformas y adiciones.

Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 5 de mayo de 2017.

Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 23 de octubre de 1998, reformas y adiciones.

Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
Gaceta del Gobierno, 7 de marzo de 2000.

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.

Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 3 de enero de 2002, reformas y adiciones.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 30 de abril de 2004, reformas y adiciones.

Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.
Gaceta del Gobierno.

Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 7 de mayo de 2015, reformas y adiciones

Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.
Gaceta del Gobierno.

Página 9

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			
	ELABORÓ JESÚS ESGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMOIF DE LERMA	AUTORIZÓ ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMOIF DE LERMA



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

“Esperanza con valores”



Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 7 de febrero de 1997, reformas y adiciones.

Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1999, reformas y adiciones.

Código Administrativo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.

Decreto por el que se Establece el Sistema de Cartillas Nacionales de Salud.
Diario Oficial de la Federación, 24 de diciembre de 2002.

Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982, reformas y adiciones.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto de 2001, reformas y adiciones.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto de 2001, reformas y adiciones.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Diario Oficial de la Federación, 28 de junio de 2006, reformas y adiciones.

Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 8 de octubre de 1984, reformas y adiciones.

Reglamento para la Protección de los No Fumadores en el Estado de México.
Gaceta de Gobierno, 8 de mayo de 1991.

Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México.
Gaceta de Gobierno, 9 de agosto de 1999.

FECHA DE EMISIÓN					
30	03	2019			
FECHA DE REVISIÓN					
24	04	2019			
NO. DE REVISIÓN					
1					
ELABORÓ JESÚS EDGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN			REVISÓ MARISOL MOTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZO ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA	



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



Reglamento de Escalafón de los Servidores Públicos Generales del Poder Ejecutivo del Estado de México.

Gaceta del Gobierno, 1 de septiembre de 1999.

Reglamento de Salud del Estado de México.

Gaceta de Gobierno. 13 de marzo 2002

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Gaceta del Gobierno, 16 de octubre de 2002, reformas y adiciones.

Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Gaceta del Gobierno, 15 de diciembre de 2003.

Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

Gaceta del Gobierno, 22 de diciembre de 2003.

Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.

Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2004, reformas y adiciones.

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

Gaceta del Gobierno, 18 de octubre de 2004.

Reglamento sobre el Uso de Tecnologías de Información de la Administración Pública del Estado de México.

Gaceta del Gobierno, 10 de agosto de 2011.

Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

Gaceta de Gobierno, 25 de abril de 2012.

Acuerdo Número 101 por el que se determinan con base en los riesgos para la salud, qué productos o materias primas requieren autorización previa de importación.

Diario Oficial de la Federación, 23 de septiembre de 1991.

Acuerdo por el que se determina la participación del Ejecutivo Local, de los Secretarios, Coordinadores de Sector y de los Directores del Sector Central en los Consejos Consultivos y Órganos de Gobierno de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos de la Administración Pública Estatal.

Página 11

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			
	ELABORÓ JESÚS ESGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMOIF DE LERMA	AUTORIZÓ ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMOIF DE LERMA



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

“Esperanza con valores”



Gaceta de Gobierno, 5 de marzo de 1984.

Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Consejo Estatal Contra las Adicciones.

Gaceta de Gobierno, 11 de agosto 1986.

Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Consejo Estatal de Vacunación.

Gaceta de Gobierno, 8 de mayo de 1991.

Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Aplicación del Artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México referente a los requisitos necesarios para ingresar al registro del catálogo de contratistas, con respecto a las fracciones VIII y IX.

Gaceta del Gobierno, 19 de marzo de 2004.

Acuerdo por el que se Establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.

Gaceta del Gobierno, 24 de febrero de 2005.

Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer el Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

Gaceta del Gobierno.

Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.

Gaceta del Gobierno No. 23, 31 de julio de 2014

Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México del año correspondiente

Gaceta del Gobierno.

Medidas de Austeridad y Disciplina Presupuestal del Poder Ejecutivo del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2011.

Gaceta del Gobierno 31 de enero de 2011.

FECHA DE EMISIÓN			ELABORÓ JESÚS EDGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZO ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA
30	03	2019			
FECHA DE REVISIÓN					
24	04	2019			
NO. DE REVISIÓN					
1					



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



OBJETO Y ATRIBUCIONES

LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

TÍTULO TERCERO

Del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México

CAPÍTULO I

De su Naturaleza Jurídica y Atribuciones

Artículo 16.- La asistencia social e integración de la familia, la asume el Estado por conducto del DIFEM y los municipios a través de los SMDIF, en la esfera de su competencia.

La protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes estará a cargo del DIFEM a través de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y sus representaciones regionales, en coordinación con las procuradurías municipales en la esfera de sus respectivas competencias.

Artículo 17.- - Quedará a cargo del DIFEM la rectoría, normatividad y control de los programas, acciones y servicios de asistencia social que presten los SMDIF, que deberán cumplir los objetivos del Sistema Estatal, respetando la autonomía municipal. El DIFEM brindará el apoyo, asesoría, colaboración técnica y administrativa que requieran los SMDIF, para el logro de sus objetivos.

Artículo 18.- El DIFEM tendrá respecto de la Asistencia Social, las siguientes atribuciones:

- I. Establecer, promover, ejecutar y difundir los programas, acciones y servicios de asistencia social, que contribuyan al desarrollo integral de niñas, niño y adolescente, de la familia y del grupo familiar.
- II. Implementar acciones y servicios de prevención, atención, protección y, en su caso, la restitución de los derechos de niñas y niños; adolescentes que trabajan, así como para padres y madres adolescentes que trabajan.
- III. Promover y fomentar entre los integrantes del Sistema Estatal, el establecimiento y operación de centros de asistencia social en beneficio de niñas, niños y

Página 13

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			

ELABORO JESÚS EDGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZO ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA
---	--	--



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

“Esperanza con valores”



- adolescentes en estado de abandono o situación especial, de adultos mayores, de mujeres víctimas de maltrato, de personas con discapacidad y de indigentes.
- IV. Ejercer la tutela de niñas, niños y adolescentes que corresponda al Estado, en términos de esta Ley y de la legislación civil, coadyuvando con otras autoridades en acciones de protección de la integridad física, jurídica y psicoemocional.
 - V. Establecer y operar instancias especializadas de apoyo técnico y supervisión, encaminadas a la protección y defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, que por sus circunstancias se encuentren en estado de vulnerabilidad, a través de servicios de asistencia jurídica y orientación social, además de las que le atribuyan otros ordenamientos legales;
 - VI. Realizar, a través de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, los estudios en materia de psicología, trabajo social, jurídico y médico que permitan acreditar la idoneidad del adoptante o adoptantes para expedición del certificado de idoneidad, así como dar seguimiento al proceso de integración de las niñas, niños y adolescentes adoptados para verificar su adaptación al núcleo familiar.
 - VII. Coadyuvar con el Ministerio Público aportando los elementos a su alcance en la protección de la infancia y de incapaces que carezcan de familiares y en los procedimientos judiciales civiles y familiares que les afecten, de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes;
 - VIII. Establecer, desarrollar, coordinar y ejecutar programas y acciones en materia de alimentación y nutrición familiar, que permita a los beneficiarios de esta Ley superar la vulnerabilidad en la que se encuentran;
 - IX. Planear, organizar y coordinar la realización de estudios, diagnósticos e investigaciones para el desarrollo de acciones que mejoren el nivel nutricional de las niñas y niños en edad escolar a nivel preescolar y básica que contribuyan al combate de la desnutrición y obesidad infantil en la Entidad;
 - X. Establecer, organizar, coordinar y ejecutar programas, acciones y servicios de prevención de la discapacidad, y tratamiento rehabilitatorio no hospitalario de la discapacidad, así como favorecer la integración social de personas con discapacidad;

Página 14

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			

ELABORO JESÚS EDGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZO ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA
---	---	--



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

“Esperanza con valores”



- XI. Realizar acciones de apoyo y formación educativa para la integración social y de capacitación para el trabajo a los beneficiarios de esta Ley, en coordinación con las dependencias y organismos de la administración pública estatal;
- XII. Establecer, organizar, coordinar y ejecutar programas, acciones y servicios que favorezcan el respeto a los derechos del adulto mayor en estado de vulnerabilidad que fomenten su autoestima, procurando su apoyo, evolución y reinserción al núcleo familiar y social;
- XIII. Establecer, organizar, coordinar, fomentar y ejecutar programas y acciones de prevención y atención de las adicciones, brindando atención primaria a la salud de los miembros del grupo familiar, que propicien una cultura de salud mental, vinculado en lo conducente con las atribuciones del Sistema Estatal de Salud;
- XIV. Promover de forma permanente programas y acciones que protejan el desarrollo de la familia, fomenten la paternidad responsable, así como la planificación e integración familiar que propicien la preservación de los derechos de la niñez a la satisfacción de sus necesidades, a la salud física y mental, así como diseñar pláticas previas a la celebración del matrimonio, con el fin de erradicar la violencia familiar y conciliar de vida laboral y familiar;
- XV. promover la difusión de los programas, acciones y servicios del DIFEM y de los SMDIF, a través de los medios de comunicación, con el objeto de fomentar la cultura de la asistencia social;
- XVI. Instrumentar y administrar un Sistema Estatal de Información de Asistencia Social, para la generación de estadísticas en la materia;
- XVII. Promover y fomentar la realización de estudios e investigaciones sobre el desarrollo integral de la familia, sus miembros y en general, sobre los beneficiarios de esta Ley, tendientes a la atención de las problemáticas que limiten el restablecimiento de las condiciones de vulnerabilidad, mediante la creación de las instancias especializadas, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;
- XVIII. Promover y fomentar la capacitación, profesionalización y especialización de los servidores públicos en la prestación de servicios de asistencia social;
- XIX. Coadyuvar en el auxilio de damnificados en casos de desastres naturales, en coordinación con las dependencias y organismos auxiliares de la administración

Página 15

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			
	ELABORÓ JESÚS EDGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZÓ ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

“Esperanza con valores”



- pública estatal, federal y municipal, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- XX. Promover e impulsar el uso adecuado de los recursos destinados a los programas, acciones y servicios de asistencia social, en cumplimiento a los objetivos de esta Ley;
 - XXI. Supervisar la adecuada operación de los programas de asistencia social por parte de los SMDIF, con la finalidad de que se apeguen a los objetivos del Sistema Estatal; y
 - XXII. Las demás que le confieran los ordenamientos legales.

Artículo 22.- La Junta de Gobierno tendrá las siguientes facultades:

- I. Conocer y aprobar los convenios de coordinación que hayan de celebrarse con dependencias y entidades públicas;
- II. Conocer y aprobar los convenios que el DIFEM celebre;
- III. Aprobar y expedir el Reglamento Interior del DIFEM y los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público;
- IV. Dictar normas y lineamientos generales para el funcionamiento del DIFEM y establecer criterios que orienten sus actividades;
- V. Formular y aprobar los planes y programas de trabajo del DIFEM;
- VI. Autorizar la contratación de créditos;
- VII. Aprobar la aceptación de herencias, legados y/o donaciones y demás liberalidades que se hagan al DIFEM, cuando éstos sean condicionados o litigiosos;
- VIII. Aprobar el plan de inversiones y modificaciones al patrimonio del DIFEM, así como los presupuestos, informes de actividades y estados financieros anuales;
- IX. Conocer los informes, dictámenes y recomendaciones del Comisario y del Auditor Externo;

Página 16

FECHA DE EMISIÓN		ELABORÓ JESÚS EDGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOCTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZÓ ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA
30	03 2019			
FECHA DE REVISIÓN				
24	04 2019			
NO. DE REVISIÓN				
1				



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



- X. Cumplir y hacer cumplir la presente Ley y otras aplicables al DIFEM;
- XI. Revisar y emitir recomendaciones sobre los programas de trabajo de los SMDIF, para el efecto de que se ajusten a los Programas Nacionales y Estatales y en general, a la política estatal de asistencia social; así como el de las actividades destinadas a proveerlos de recursos económicos;
- XII. Designar a los integrantes del Patronato;
- XIII. Designar y remover a propuesta del Director General a los directores.
- XIV. Fomentar y apoyar a las asociaciones o sociedades civiles y a todo tipo de entidades privadas cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias; y
- XV. Dictar las medidas y acuerdos necesarios para la debida protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, para la integración de la familia y para cumplir con los objetivos del DIFEM.
- XVI. Las que le confiera la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México, su Reglamento y demás ordenamientos legales.

Artículo 26.- El Director General será nombrado por el Gobernador del Estado y tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Representar al DIFEM ante las autoridades de la Federación, de los estados y de los municipios, con el poder más amplio que en derecho proceda, incluyendo facultades generales para actos de dominio, así como aquellas que requieran cláusula especial conforme a las leyes.
- II. Coordinar y ejecutar los objetivos, funciones y labores del DIFEM.
- III. Ejecutar los acuerdos y disposiciones dictadas por la Junta de Gobierno.
- IV. Proponer a la Junta de Gobierno el Reglamento Interior del DIFEM, así como las reformas al marco jurídico que resulten necesarias.

Página 17

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			
	ELABORÓ JESÚS EDGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZÓ ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

“Esperanza con valores”



- V. Coordinar los programas de acción de las unidades administrativas del DIFEM.
- VI. Delegar las facultades que le otorga esta Ley, en las personas que para tal efecto elija, indicando el tiempo y alcances de tales facultades.
- VII. Proponer a la Junta de Gobierno las personas que puedan ocupar los puestos de directores y nombrar y remover libremente a los servidores públicos del DIFEM.
- VIII. Solicitar asesoría de cualquier naturaleza a las personas o instituciones que estime conveniente.
- IX. Otorgar a personas físicas o jurídicas colectivas o instituciones, poder general o especial, para representar al DIFEM.
- X. Intervenir en representación del DIFEM, como parte en los juicios en que este sea reconocido como heredero, legatario o en los que no haya heredero nombrado o reconocido, así como en los que el DIFEM sea parte y tenga interés.
- XI. Presentar a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno, el informe de actividades y estados financieros anuales del DIFEM.
- XII. Conducir las relaciones laborales de acuerdo con las disposiciones legales aplicables
- XIII. Proponer convenios de coordinación con dependencias y entidades públicas, así como los convenios que se consideren necesarios para el cumplimiento de los objetivos del DIFEM.
- XIV. Proponer los planes y programas de trabajo que llevará a cabo el DIFEM.
- XV. Proponer la contratación de créditos.
- XVI. Informar a la Junta de Gobierno sobre la existencia de herencias, legados o donaciones que se otorguen al DIFEM.

Página 18

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			
	ELABORO JESÚS EDGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZO ESTRELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



- XVII. Presentar a la Junta de Gobierno el plan de inversiones que se hagan a éste sobre el patrimonio del DIFEM.
- XVIII. Informar a la Junta de Gobierno las actividades y estados financieros del DIFEM.
- XIX. Participar como Secretario de la Junta de Gobierno, con las atribuciones que le confiera esta Ley, la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y su Reglamento.
- XX. Informar periódicamente a la Junta de Gobierno sobre las actividades desarrolladas en los sistemas municipales, así como tomar acuerdo para la obtención de mejores resultados.
- XXI. Revisar los programas de trabajo de cada una de las unidades administrativas del DIFEM y de los SMDIF, para la integración del programa general del mismo.
- XXII. Dictar los acuerdos colectivos o individuales con los titulares de las unidades administrativas y los SMDIF, para el mejor funcionamiento del DIFEM.
- XXIII. Suscribir mancomunadamente con la o el Director de Finanzas, Planeación y Administración los documentos de crédito a cargo del DIFEM, así como las órdenes de pago directo o bancario que acuerde la Junta de Gobierno.
- XXIV. Planear, dirigir y controlar el funcionamiento del DIFEM, con sujeción a las instrucciones de la Junta de Gobierno.
- XXV. Vigilar el cumplimiento de esta Ley y el reglamento respectivo.
- XXVI. Las demás que le confieran los ordenamientos jurídicos aplicables

Artículo 27.- El titular de la Presidencia Honoraria del DIFEM será nombrado por el Gobernador del Estado, su cargo no generará derecho a remuneración, retribución, emolumento o compensación alguna y apoyará las actividades del DIFEM.

Página 19

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			
	ELABORÓ JESÚS ESGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZÓ ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

“Esperanza con valores”



El titular de la Presidencia Honoraria fungirá como enlace entre el DIFEM y el Patronato, asumiendo de igual modo la presidencia de éste y propondrá a los miembros que lo integren.

Artículo 28.- El Comisario contará con las atribuciones siguientes:

- I. Vigilar que la administración de los recursos y el funcionamiento del DIFEM, se hagan de acuerdo con esta Ley y los planes y presupuestos aprobados, así como de las demás leyes aplicables;
- II. Practicar la auditoría de los estados financieros y las de carácter administrativo que se requieran;
- III. Recomendar a la Junta de Gobierno y a la Presidencia, las medidas que sean convenientes para el mejoramiento de la organización y funcionamiento del DIFEM; y
- IV. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores y las que le señala la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y su Reglamento.

Artículo 32. El Patronato contará con las facultades siguientes

- I. Rendir opinión y emitir recomendaciones sobre los planes de labores, presupuestos, informes y estados financieros anuales del DIFEM;
- II. Apoyar las actividades del DIFEM y formular sugerencias, tendientes al mejor desempeño;
- III. Contribuir a la obtención de recursos que permitan el incremento del patrimonio del DIFEM y al cumplimiento cabal de su objeto;
- IV. Participar en los programas de construcción de nuevas instalaciones y ampliación de las actuales, cuando así se le requiera por la Junta de Gobierno; y
- V. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las facultades anteriores

Página 20

FECHA DE EMISIÓN		
30	03	2019
FECHA DE REVISIÓN		
24	04	2019
NO. DE REVISIÓN		
1		

ELABORÓ JESÚS EDGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZO ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA
---	--	--



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



Estructura Orgánica

Junta de Gobierno

1. Presidencia del SMDIF Lerma

Patronato de Damas Voluntarias

- a. Secretaría Particular
- b. Procuración de Fondos
 - o Auxiliares administrativos

2. Coordinación de Planeación

- a. Jefe de Normatividad y Métodos
 - o Auxiliares administrativos
- b. Jefe de Transparencia y Protección de Datos Personales
 - o Auxiliares administrativos

3. Dirección General

- a. Secretaría Particular
 - Archivo

4. Contraloría Interna

- a. Jefe de Área de Substanciación
 - o Auxiliares administrativos
- b. Jefe de Área de Investigación
 - o Auxiliares administrativos
- c. Control Interno
 - o Auxiliares administrativos

5. Tesorería

- a. Jefe de Ingresos y Egresos
 - o Auxiliares administrativos

Página 21

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			
	ELABORÓ JESÚS EDGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZÓ ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

“Esperanza con valores”



6. Administración

- a. Jefe de Recursos Humanos
 - o Auxiliares administrativos
- b. Jefe de Licitaciones y Concursos
 - o Auxiliares administrativos
- c. Jefe de Servicios Generales y Recursos Materiales
 - o Auxiliares administrativos

7. Servicios Educativos

- I. Estancia Infantil Angélica Rivera de Peña
 - o Docentes
- II. Estancia Infantil Josefa Ortiz de Domínguez
 - o Docentes
- III. Estancia Infantil Sor Juana Inés de la Cruz
 - o Docentes

8. Servicios Asistenciales

- I. Jefe de Adulto Mayor
 - o Promotores
- II. Jefe de Servicio Comunitario
 - o Promotores
- III. Jefe de Atención a la Mujer
 - o Promotores
- IV. Jefe de Adulto Mayor
 - o Promotores

9. Servicios Jurídicos

- a. Jefe de Jurídico
 - o Auxiliares administrativos

Centro de Prevención y Atención al Maltrato y la Familia (CEPAMyF)

- o Especialistas

Página 22

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			

ELABORO JESÚS EDGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZO ESTRELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA
---	--	---



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



10. Servicios de Salud

- Medicina General
 - Especialistas
- Psicología
 - Especialistas
- Rehabilitación
 - Especialistas
- Trabajo Social
 - Especialistas

Página 23

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			

ELABORÓ JESÚS ESGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZÓ ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA
---	---	--

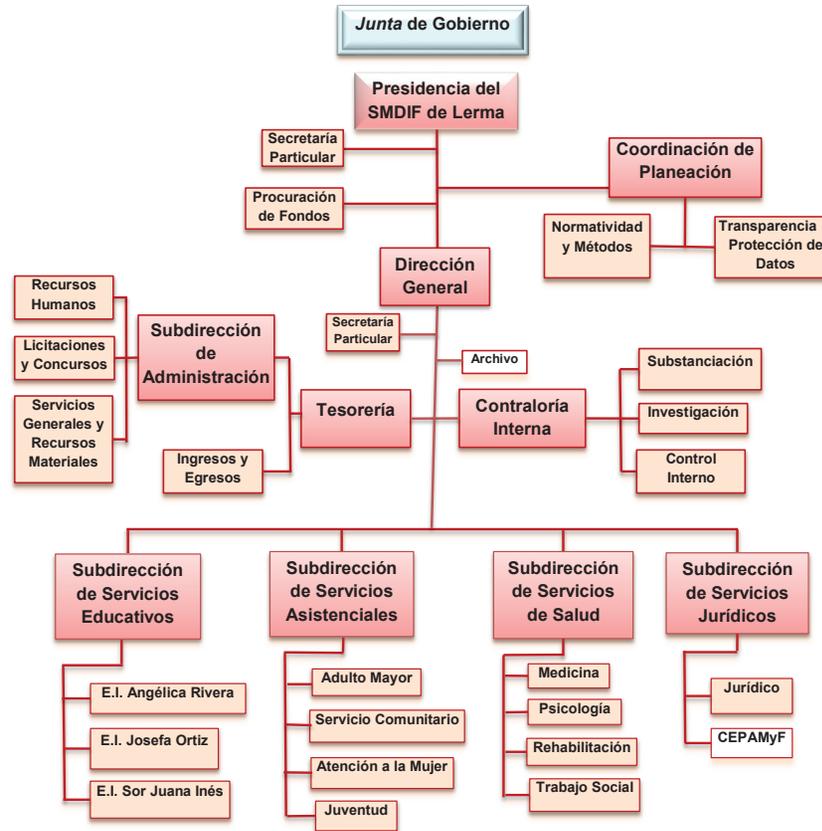


SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



Organigrama



Página 24

FECHA DE EMISIÓN	30	03	2019	ELABORÓ JESÚS EDGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZÓ ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA
FECHA DE REVISIÓN	24	04	2019			
NO. DE REVISIÓN	1					



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

Página 25

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			
	ELABORO JESÚS EDGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZO ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

“Esperanza con valores”



PRESIDENCIA

OBJETIVO:

Establecer, desarrollar y evaluar los programas encaminados a la protección de la infancia, la integración y la asistencia familiar y social, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios.

FUNCIONES:

- Proponer a la Junta de Gobierno los planes y programas de trabajo a realizarse por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma.
- Dictar las medidas y acuerdos necesarios para el establecimiento de programas encaminados a la protección de la infancia, a la integración de la familia y al cumplimiento de los objetivos propios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma.
- Presentar a la Junta de Gobierno el plan de inversiones o modificaciones que se hagan sobre el patrimonio del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma.
- Coordinar los programas de las unidades administrativas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma, de acuerdo con la Ley de Asistencia Social del Estado de México.
- Coordinar la ejecución de los objetivos, funciones y labores sociales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma.
- Presentar a la Junta de Gobierno las propuestas, proyectos e informes que se requieran para el eficaz desempeño del organismo.
- Proponer a la Junta de Gobierno el Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma, así como las modificaciones que estime necesarias.

Página 26

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			
	ELABORÓ JESÚS EDGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMOIF DE LERMA	AUTORIZÓ ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMOIF DE LERMA



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



- Proponer convenios de coordinación con dependencias y organismos públicos, así como con otras instancias, para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma.
- Ejecutar los acuerdos y disposiciones de la Junta de Gobierno, así como informar de los avances y resultados obtenidos.
- Delegar parcialmente las facultades que le otorga la Ley de Asistencia Social, a los servidores públicos que para tal efecto determine, indicándoles el tiempo y alcances de tales facultades.
- Someter a consideración de la Junta de Gobierno a los servidores públicos para ocupar los puestos de subdirectores, jefes de departamento y jefes de área, así como nombrar y remover libremente a los funcionarios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma.
- Solicitar asesoría de cualquier naturaleza a las personas o instituciones de cualquier naturaleza que estime conveniente.
- Informar a la Junta de Gobierno sobre la existencia de herencias, legados o donaciones que se otorguen al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma.
- Presentar anualmente para conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno, el informe de actividades y los estados financieros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

Página 27

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			

ELABORÓ JESÚS ESGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZÓ ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA
---	--	--



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



PATRONATO DE DAMAS VOLUNTARIAS

OBJETIVO:

Llevar a cabo actividades de beneficencia social en coordinación con los grupos voluntarios, con el propósito de favorecer a la población más vulnerables del Municipio

FUNCIONES:

- Gestionar la organización de grupos voluntarios que tengan por objeto coadyuvar en la protección y desarrollo de las comunidades más vulnerables del Municipio.
- Supervisar y evaluar las acciones realizadas por los grupos voluntarios para la protección y desarrollo de la población más vulnerable.
- Organizar e instrumentar, en coordinación con los voluntariados estatales, federales, municipales y privados, actividades que conlleven a elevar, impulsar y consolidar los programas dirigidos a los grupos vulnerables de la entidad.
- Asesorar a los voluntariados del Municipio para la realización de los programas de asistencia social.

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			
	ELABORO JESÚS EDGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZO ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



SECRETARÍA PARTICULAR DE PRESIDENCIA

OBJETIVO:

Atender eficientemente los asuntos de Presidencia, mediante la organización y coordinación de actividades de la oficina y asuntos bajo su responsabilidad.

FUNCIONES:

- Atender las audiencias que le encomiende la Titular de la Presidencia del Organismo, así como registrar y controlar las peticiones de funcionarios y particulares.
- Controlar y manejar la agenda personal y oficial de la Titular de la Presidencia, para hacer más expeditas sus actividades.
- Realizar el seguimiento de los acuerdos emanados de la Presidencia.
- Atender y desempeñar oportunamente todos aquellos asuntos y/o comisiones que le sean delegados por la Presidencia.
- Concertar con las Unidades Administrativas respectivas los eventos, actividades, reuniones, y citas a celebrar en las que asista la Titular de la Presidencia.
- Realizar el programa de actividades de la Titular de la Presidencia y supervisar que todo evento en el que participe se efectúe conforme a lo planeado.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia..

Página 29

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			
	ELABORÓ JESÚS ESGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMOIF DE LERMA	AUTORIZÓ ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMOIF DE LERMA



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



PROCURACIÓN DE FONDOS

OBJETIVO:

Apoyar en la conservación y acrecentamiento del patrimonio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma, mediante acciones de recaudación en coordinación con los organismos públicos y privados para promover y gestionar eventos y programas especiales que generen recursos, para estimular el mejoramiento del bienestar social de la población menos favorecida.

FUNCIONES:

- Proponer a la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma, la concertación de convenios de colaboración con instituciones gubernamentales y no gubernamentales para la obtención de apoyos y acrecentamiento del patrimonio del organismo.
- Ejecutar los programas en materia de productividad, para ampliar la generación de recursos a favor de la asistencia social.
- Planear y coordinar la operación de eventos y espectáculos que se realicen para recaudar fondos destinados a apoyar a la población menos favorecida.
- Promover la creación y coordinar el funcionamiento de voluntariados encargados del financiamiento y la ejecución de programas de asistencia social.
- Controlar la adquisición de bienes materiales de acuerdo a las necesidades del SMDIF de Lerma.
- Coordinar la búsqueda de fuentes de financiamiento externas extraordinarias, que permitan allegarse de recursos para la ejecución de proyectos dirigidos a grupos específicos.
- Proponer, organizar y controlar las acciones de recaudación de recursos en apoyo a las actividades de asistencia social.

Página 30

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			
	ELABORÓ JESÚS EDGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZO ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



- Coordinar las acciones orientadas a la obtención de recursos que permitan incrementar el Patrimonio del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma.
- Supervisar la integración y actualización del directorio de empresas, instituciones públicas, sociales, privadas, estatales, nacionales e internacionales que sean posibles donadores de productos o servicios.
- Establecer relaciones con instituciones públicas, privadas y del sector social que permitan el desarrollo de actividades generadoras de fondos, en apoyo de los grupos sociales más vulnerables.
- Gestionar la obtención de donativos en efectivo y en especie ante los sectores público, social y privado de la entidad, nacional e internacional, en beneficio de los programas de asistencia social.
- Realizar acciones tendientes a promover la participación ciudadana en programas institucionales para la asistencia social, a través de la captación de donativos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

Página 31

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			

ELABORÓ JESÚS ESGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZÓ ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA
---	--	--



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

“Esperanza con valores”



COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN

OBJETIVO:

Coordinar los procesos de planeación, programación, integración y evaluación de los programas institucionales del organismo, así como elaborar, evaluar y dar seguimiento al Programa Operativo Anual (POA)

FUNCIONES:

- Vigilar que las actividades en materia de planeación y programación de las diferentes unidades administrativas del organismo, se conduzcan conforme a lo dispuesto por la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y su Reglamento, la normatividad administrativa y demás ordenamientos vigentes, a fin de alcanzar los objetivos que marca el Programa Trianual de Asistencia Social y el Plan de Desarrollo Municipal.
- Recopilar, integrar y procesar la información programático-presupuestal y el avance de metas para generar la estadística básica y geográfica que compete al organismo.
- Proporcionar de manera ordinaria y extraordinaria la información suficiente, oportuna y congruente para la elaboración de los documentos de evaluación de la gestión pública de la Institución.
- Coordinar la elaboración, actualización, reconducción y seguimiento del Programa Operativo Anual de Trabajo e integrarlo de conformidad con el presupuesto por programas.
- Promover y verificar que los programas institucionales, sectoriales de mediano plazo, regionales, especiales y anuales que integran el proyecto de Presupuesto por Programas, estén vinculados y sean congruentes con los mencionados en el Programa Trianual de Asistencia Social, Plan de Desarrollo Municipal, Plan de Desarrollo Estatal y con el Plan Nacional de Desarrollo y sus programas vigentes.
- Instrumentar estrategias para el cumplimiento de las metas planteadas en los programas sectoriales, regionales y anuales.

Página 32

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			
	ELABORÓ JESÚS EDGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMOIF DE LERMA	AUTORIZÓ ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMOIF DE LERMA



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



- Elaborar, reportar y comunicar a la Tesorería, a través de las áreas competentes, los dictámenes de reconducción, actualización de la estrategia de desarrollo, avances programáticos de metas, alcances y logros de lo programado y comprometido en el programa anual y avances de indicadores, así como posibles desviaciones u omisiones detectadas en el cumplimiento programático.
- Mantener coordinación con las unidades administrativas del organismo y en particular con la Tesorería y de Ingresos y Egresos, para la integración, seguimiento y evaluación de acciones de recursos Municipales y del Programa Operativo Anual, respectivamente.
- Asesorar a las diferentes áreas del sistema en materia de planeación y programación, prestando apoyo y asesoría técnica en la integración y seguimiento de sus programas anuales de trabajo.
- Actualizar periódicamente los apartados de la página de transparencia de la Institución, señalados en la normatividad.
- Recibir, analizar, turnar y dar respuesta a las solicitudes de información en materia de transparencia a las instancias que lo soliciten.
- Solventar las observaciones emitidas por las entidades fiscalizables competentes.
- Coordinar el cumplimiento de la solventación de las observaciones derivadas de auditorías externas y de la Contraloría Interna del Sistema.
- Desarrollar les demás funciones inherentes al área de su competencia.

Página 33

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			

ELABORÓ JESÚS ESGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMOIF DE LERMA	AUTORIZÓ ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMOIF DE LERMA
---	--	--



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



NORMATIVIDAD Y CONTROL

OBJETIVO:

Contribuir a la eficiencia y fortalecimiento del desempeño de las funciones sustantivas y adjetivas de las unidades administrativas con la finalidad de participar en la elaboración, difusión e instrumentación del Programa Trienal de Asistencia Social del SMDIF Lerma, Manual General de Organización, así como de los manuales específicos de procedimientos y demás documentos que por sus características contribuyan al desarrollo organizacional del Sistema, promoviendo así la mejora continua.

FUNCIONES:

- Asesorar y realizar estudios de organización tendientes a mejorar las estructuras y sistemas de trabajo de las unidades administrativas, para agilizar los trámites y procedimientos administrativos.
- Formular y actualizar, en coordinación con las demás unidades administrativas del organismo, la elaboración y actualización de documentos de carácter normativo y administrativo.
- Elaborar el Programa Trienal de Asistencia Social, Manual General de Organización, y demás documentos normativos aplicables al Organismo.
- Participar con la Subdirección de Planeación en la elaboración del Programa Operativo Anual.
- Participar en coordinación con la Subdirección de Planeación en el seguimiento y evaluación del Programa Operativo Anual de las áreas que integran el Organismo.
- Colaborar en la realización de diagnósticos, estudios y proyectos administrativos que coadyuven a mejorar los niveles de eficiencia, procedimientos y métodos de trabajo de las diferentes áreas administrativas.
- Difundir en las diferentes áreas administrativas la normatividad vigente en materia de organización, procedimientos y sistemas establecidos.

Página 34

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			
	ELABORÓ JESÚS EDGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZO ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



- Coadyuvar con la Alta Dirección en el desarrollo e implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad, Así como en la mejora continua de su eficiencia.
- Promover la cultura administrativa-organizacional orientada a la eficiencia y a la calidad en el servicio.
- Resguardar, actualizar y controlar los documentos de carácter normativo y administrativo generados, el uso y consulta.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

Página 35

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			
	ELABORÓ JESÚS ESGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZÓ ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

“Esperanza con valores”



TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS

OBJETIVO:

Proveer lo necesario para garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma, en los términos previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

FUNCIONES:

- Asesorar y realizar estudios de organización tendientes a mejorar las estructuras y sistemas de trabajo de las unidades administrativas, para agilizar los trámites y procedimientos administrativos.
- Recabar, difundir y actualizar la información relativa a las obligaciones de transparencia comunes y específicas a la que se refiere la Ley General, esta Ley, la que determine el Instituto y las demás disposiciones de la materia, así como propiciar que las áreas la actualicen periódicamente conforme a la normatividad aplicable;
- Recibir, tramitar y dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información;
- Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable;
- Realizar, con efectividad, los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información;
- Entregar, en su caso, a los particulares la información solicitada;
- Efectuar las notificaciones a los solicitantes;
- Proponer al Comité de Transparencia, los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, conforme a la normatividad aplicable;

Página 36

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			
	ELABORÓ JESÚS EDGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZO ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



- Proponer a quien preside el Comité de Transparencia, personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
- Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, sus respuestas, resultados, costos de reproducción y envío, resolución a los recursos de revisión que se hayan emitido en contra de sus respuestas y del cumplimiento de las mismas;
- Presentar ante el Comité, el proyecto de clasificación de información;
- Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;
- Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del sujeto obligado;
- Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley; y
- Las demás que resulten necesarias para facilitar el acceso a la información y aquellas que se desprenden de la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

Página 37

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			

ELABORÓ JESÚS ESGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZÓ ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA
---	---	--



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

“Esperanza con valores”



DIRECCIÓN GENERAL

OBJETIVO:

Planear, dirigir y controlar las acciones de las diferentes unidades administrativas del organismo, tendientes a dar cabal cumplimiento al objetivo institucional de procurar el bienestar familiar, con base en las políticas, normas, disposiciones generales y criterios de evaluación establecidos, en coordinación con la presidencia y aprobados por la Junta de Gobierno.

FUNCIONES:

- Planear, dirigir y controlar el funcionamiento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma, de conformidad con las instrucciones emitidas por la Junta de Gobierno.
- Revisar y aprobar los programas de trabajo y presupuestos de las unidades administrativas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma, a efecto de integrar el Programa Operativo General.
- Acordar con los titulares de las unidades administrativas las actividades colectivas o individuales a realizar para el mejor funcionamiento del organismo.
- Ejecutar los acuerdos y disposiciones dictados por la Junta de Gobierno.
- Suscribir conjuntamente con la Titular de Tesorería los documentos de crédito a cargo del organismo, así como las órdenes de pago directo o bancario que acuerda la Presidencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma.
- Intervenir en el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma, como parte en los juicios en que éste sea reconocido como heredero; o en los que no haya herederos nombrados o reconocidos, así como en los que el organismo sea parte o tenga interés.

Página 38

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			
	ELABORÓ JESÚS EDGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMOIF DE LERMA	AUTORIZÓ ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



- Celebrar y llevar a cabo la firma de contratos y actos jurídicos que se requieran para el logro de los objetivos del organismo.
- Integrar y participar en los órganos que las disposiciones legales establezcan.
- Informar periódicamente a la Presidencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma, sobre las actividades desarrolladas en las unidades administrativas del organismo y tomar acuerdo para la obtención de mejores resultados.
- Vigilar dentro de sus atribuciones, el cumplimiento de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y de los reglamentos que de ella se deriven.
- Atender a los criterios de cobertura, impacto y racionalidad presupuestal y a la normatividad vigente, autorizadas por la Presidencia, a fin de contratar espacios en los medios de comunicación para difundir los programas, servicios y actividades institucionales.
- Coordinar la entrega de apoyos en temporada invernal y de lluvias, a las diferentes comunidades del Municipio que se encuentren en emergencia, así como la integración del padrón de beneficiarios de los apoyos entregados.
- Instalar el Subcomité de Apoyo a Población en Condiciones de Emergencia (APCE) en el SMDIF de Lerma, en coordinación con el DIF Estatal, Sistema de Protección Civil Estatal y Municipal y Seguridad Pública Municipal
- Emitir información al DIFEM sobre las acciones del comité y del estado que guardan los refugios temporales y centros de acopio en caso de emergencia, manteniendo coordinación y comunicación con Protección Civil Municipal Estatal y Federal en caso de emergencia o desastre
- Controlar y manejar la agenda oficial y personal del titular de la Presidencia, para hacer más expeditas sus actividades.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

Página 39

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			

ELABORÓ JESÚS ESGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZÓ ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA
---	---	--



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



SECRETARÍA PARTICULAR DE DIRECCIÓN GENERAL

OBJETIVO:

Contribuir a la eficiente atención de los asuntos de la Directora General, mediante la organización y coordinación de las actividades de la oficina y de los asuntos bajo su responsabilidad.

FUNCIONES:

- Realizar el seguimiento de los acuerdos emanados de la Dirección General y verificar que su ejecución se lleve a cabo conforme a los lineamientos dictados por el titular.
- Desempeñar oportunamente los asuntos y/o comisiones que le sean encomendados por la Directora General.
- Coordinar las acciones inherentes a los compromisos, audiencias, acuerdos, giras, entrevistas y demás eventos oficiales en los que deba participar el Director General.
- Recibir las peticiones que sean dirigidas al Director General y turnarlas al área respectiva, verificando que sean atendidas con oportunidad.
- Controlar la correspondencia y documentación dirigida al Director General, así como coordinar las actividades necesarias para el adecuado manejo de la correspondencia oficial.
- Preparar los acuerdos del Director General con la titular de la Presidencia y con otros servidores públicos, proporcionando la información requerida para tal efecto.
- Atender con oportunidad los asuntos turnados a la Dirección General, así como mantener permanentemente informado al Director General sobre los avances, resoluciones y problemática de los programas y proyectos ejecutados.
- Controlar y manejar la agenda oficial y personal del Director General, para hacer más expeditas sus actividades.

Página 40

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			

ELABORÓ JESÚS EDGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZÓ ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA
---	--	--



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



- Controlar la audiencia pública de la Dirección General, así como recibir y atender los asuntos que le indique el Director General.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

Página 41

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			

ELABORÓ JESÚS ESGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZÓ ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA
---	--	--



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

“Esperanza con valores”



ARCHIVO

OBJETIVO:

Administración integral del acervo documental en resguardo mediante la aplicación de herramientas técnico-administrativas, que incrementen la seguridad de la información, su consulta y disposición dentro del marco normativo vigente en el Estado de México.

FUNCIONES:

- Administrar el acervo documental del SMDIF de Lerma de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Recibir, conservar, custodiar, proteger, organizar, describir y, en su caso, difundir los fondos documentales existentes bajo su cuidado, con criterios científicos tecnológicos adecuados, y de acuerdo a las normas y recomendaciones estatales, nacionales e internacionales.
- Garantizar el libre acceso de los fondos de los usuarios que los soliciten, con las limitaciones que imponga la legislación vigente.
- Disponer de instalaciones adecuadas y el personal capacitado para garantizar la organización, el adecuado mantenimiento, a conservación, el tratamiento, la selección y, en su caso, la difusión de los fondos documentales.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			
	ELABORO JESÚS EDGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZO ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



TESORERÍA

OBJETIVO:

Administrar, concentrar y custodiar los fondos recaudados por las unidades administrativas, ejerciendo las funciones de tesorería para realizar la programación de pagos con cargo al Presupuesto de Egresos del organismo, con base en la disponibilidad financiera determinada.

FUNCIONES:

- Ejercer las funciones de tesorería, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia.
- Administrar las operaciones bancarias del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma, determinando los saldos y disponibilidades financieras diarias e invertirlas, en instrumentos financieros, conforme a las disposiciones aplicables en la materia previa autorización de la Jefatura de Ingresos y Egresos,
- Elaborar los contra recibos por el pago de bienes y servicios prestados al organismo y determinar la programación de pagos correspondiente, con base en las condiciones financieras pactadas en las adquisiciones y adjudicaciones, así como observar la disponibilidad financiera de la Institución.
- Efectuar y controlar los pagos de bienes y servicios que deba realizar el Sistema, con base en los lineamientos establecidos y la normatividad aplicable.
- Registrar y controlar el resguardo de los depósitos en garantía y fianzas sobre el importe de las operaciones comerciales realizadas con proveedores de bienes y prestadores de servicios del organismo.
- Verificar que el personal del Departamento de Tesorería que maneja fondos y valores cuente con la fianza de fidelidad.

Página 43

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			

ELABORÓ JESÚS EGGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZÓ ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA
---	--	--



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

“Esperanza con valores”



- Informar diariamente a la Jefatura de Ingresos y Egresos sobre los movimientos que se deben reflejar en los saldos de posición financiera de la Institución, así como en los Estados Financieros.
- Coordinar la ejecución del Programa Anual de Adquisiciones, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.
- Proponer las acciones y mecanismos para la integración y ejecución del Programa Anual de Adquisiciones.
- Seleccionar del Catálogo de Proveedores de Bienes y Servicios a las personas que cuenten con capacidad financiera, administrativa, técnica y legal, para atender con oportunidad el suministro de bienes o la prestación de servicios, con la finalidad de convocarlos a participar en los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación y adquisición directa.
- Preparar y elaborar la documentación que se dictaminará en el Comité de Adquisiciones y Servicios.
- Organizar la celebración de las sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios.
- Administrar y optimizar el uso y destino de los recursos presupuestales autorizados a la Institución, proponiendo a la Dirección General las medidas necesarias para el adecuado cumplimiento de las metas programadas en cada ejercicio fiscal.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

Página 44

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			
	ELABORO JESÚS EDGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZO ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



INGRESOS Y EGRESOS

OBJETIVO:

Coordinar la integración del proyecto de presupuesto de egresos del organismo, así como controlar los sistemas de registro contable-presupuestal de los ingresos, egresos, activo y pasivo de la Institución, para elaborar en forma oportuna los estados financieros, así como efectuar el análisis e interpretación de los mismos, para la elaboración de la Cuenta de la Hacienda Pública del Ejercicio Fiscal, con base en los lineamientos establecidos en la materia.

FUNCIONES:

- Coordinar la elaboración e integración del proyecto de presupuesto de egresos anual con la orientación programática, de acuerdo a las normas presupuestales establecidas por el Código Financiero del Estado de México.
- Coordinar la elaboración e integración del presupuesto de egresos, para el ejercicio fiscal de que se trate, a las unidades administrativas del organismo.
- Proponer a la Tesorería del SMDIF de Lerma las solicitudes de ampliación presupuestarias, para el cumplimiento de los programas asistenciales.
- Coordinar la integración del Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos del organismo y verificar el ejercicio del mismo.
- Determinar en coordinación con la Dirección General las adecuaciones y modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos autorizado al organismo, así como las reconducciones programáticas correspondientes y someterlas a la autorización de la Junta de Gobierno del SMDIF de Lerma
- Informar periódicamente a la Tesorería del SMDIF de Lerma y a la Dirección General sobre la situación financiera que guarda la Institución.
- Controlar el Fondo Fijo de Caja, conforme a los lineamientos establecidos y normatividad aplicable y vigente en la materia.

Página 45

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			

ELABORÓ JESÚS EDGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZÓ ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA
---	--	--



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



- Coordinar la integración de los Estados Financieros y demás informes externos contable-presupuestales del organismo.
- Analizar los Estados Financieros del SMDIF de Lerma y someterlos a la autorización de la Dirección General y, en su caso, a la Junta de Gobierno.
- Verificar el cumplimiento de los principios, normas y políticas de registro de los movimientos contables de la Institución, con apego a la normatividad aplicable.
- Presentar a la Tesorería del SMDIF de Lerma la información financiera del organismo.
- Remitir a las instancias estatales correspondientes, los estados financieros del Organismo, así como proporcionar la información adicional que se requiera para su adecuado cumplimiento.
- Integrar y mantener el archivo y resguardo de la documentación original y estados financieros del organismo.
- Coordinar la elaboración e integración de la Cuenta Pública de la Hacienda Pública del ejercicio fiscal que corresponda, así como cumplir con los lineamientos establecidos en la materia.
- Vigilar el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo del organismo, de conformidad con las leyes aplicables en la materia.
- Coordinar la planeación financiera del organismo, mediante la integración y evaluación de información ejecutiva, procurando la disposición oportuna de los recursos financieros para la operación de los programas institucionales.
- Procurar el eficiente y oportuno suministro de los recursos financieros necesarios para la operación de los programas institucionales que realicen las unidades administrativas del organismo.
- Supervisar la administración de las operaciones bancarias del organismo, para determinar los saldos y disponibilidades financieras diarias e invertirlos en instrumentos financieros conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

Página 46

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			
	ELABORÓ JESÚS EDGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZO ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



- Supervisar el proceso de pago de bienes y servicios con cargo al Presupuesto de Egresos autorizado y aquellos que legalmente deba realizar la institución, con base en los lineamientos establecidos y la normatividad aplicable.
- Proponer a la Presidencia y Dirección General el presupuesto anual de ingresos del organismo.
- Verificar la correcta integración de los ingresos ordinarios y extraordinarios que obtenga la Institución.
- Proponer a la Tesorería del SMDIF de Lerma las medidas de control en materia de ingresos y egresos financieros aplicables en la Institución.
- Realizar el análisis, clasificación y registro contable-presupuestal de los egresos y registro contable de los ingresos del organismo, así como de los pasivos que se generen al cierre de cada ejercicio fiscal.
- Registrar los reportes que le proporcione el Departamento de Control Patrimonial sobre los montos totales que por concepto de bienes muebles e inmuebles constituyen el patrimonio de la Institución.
- Registrar la información enviada por la Tesorería del SMDIF de Lerma sobre las operaciones efectuadas por el organismo, a través de los bancos, ya sea en cuentas de cheques y/o inversión, así como llevar el control de los saldos contables que se originen y registrarlos.
- Registrar la información de los saldos iniciales, los traspasos internos y externos generados, así como las afectaciones presupuestales a nivel de partida que se lleven a cabo por el ejercicio del gasto.
- Llevar a cabo el registro de los reportes diarios, de los ingresos ordinarios y extraordinarios recibidos por la Institución.
- Registrar la información enviada por el área de Recursos Materiales y Servicios Generales, concerniente a los movimientos generados en el almacén.
- Elaborar los estados financieros mensuales del Sistema, con base en la información contable-presupuestal registrada.

Página 47

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			

ELABORÓ JESÚS EDGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZÓ ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA
---	--	--



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



- Mantener en óptimas condiciones el archivo y resguardo de los documentos originales soporte de los registros contables y de los estados financieros de cada ejercicio fiscal.
- Recibir del Departamento de Administración de Personal las nóminas automatizadas, así como elaborar la póliza contable-presupuestal para efectuar el pago correspondiente y registrarlo.
- Vigilar el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo del organismo, de acuerdo con las leyes aplicables en la materia.
- Elaborar los informes contables-presupuestales, mensuales y anuales, para mantener oportunamente informada a la Tesorería.
- Proponer e implementar, en coordinación con la Tesorería los procedimientos de registro contable-presupuestal, así como las medidas de control interno que se requieran.
- Supervisar y controlar el sistema y procedimientos contable-presupuestales necesarios para elaborar en forma oportuna los estados financieros del organismo.
- Planear, dirigir y elaborar el proyecto de presupuesto anual con orientación programática, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
- Brindar asesoría en materia de programación y presupuestación a las unidades administrativas de la Institución, para determinar sus necesidades presupuestales.
- Autorizar las afectaciones presupuestales solicitadas por cada unidad administrativa del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma, previo análisis de la disponibilidad en la partida del programa correspondiente.
- Efectuar, previa autorización de la Tesorería, los trasposos internos y externos de las unidades administrativas del organismo, así como de los que resulten del análisis del ejercicio del gasto.
- Coordinar con las áreas administrativas del organismo encargadas de la contratación de obras y adquisiciones, la conciliación del presupuesto

Página 48

FECHA DE EMISIÓN			ELABORO JESÚS EDGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZO ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA
30	03	2019			
FECHA DE REVISIÓN					
24	04	2019			
NO. DE REVISIÓN					
1					



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



comprometido y el asignado real en las licitaciones, a efecto de liberar el presupuesto comprometido.

- Remitir en tiempo y forma a la Subdirección de Planeación el reporte mensual del avance en el ejercicio programático-presupuestal.
- Informar periódicamente a las unidades administrativas del organismo la situación que guarda su presupuesto asignado en cuanto a su ejercicio y disponibilidad.
- Cumplir con los lineamientos vigentes establecidos para el ejercicio de recursos provenientes de transferencia y aportaciones Municipales, aplicables a su comprobación.
- Coordinar el cumplimiento de la solventación de las observaciones derivadas de auditorías externas y de la Contraloría Interna del Sistema.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

Página 49

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			

ELABORÓ JESÚS ESGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMOIF DE LERMA	AUTORIZÓ ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMOIF DE LERMA
---	---	--



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

“Esperanza con valores”



SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

OBJETIVO:

Dirigir el proceso de planeación, programación, presupuestación, desarrollo organizacional, registro y evaluación de las operaciones generales del organismo, procurando el eficiente y oportuno suministro de los recursos humanos, materiales, y mantenimiento necesario para la operación de los programas institucionales.

FUNCIONES:

- Establecer, en coordinación con la Dirección General, los planes, programas y criterios generales para la organización administrativa del SMDIF de Lerma.
- Asegurar y coordinar las actividades laborales y sindicales en el organismo se desarrollen dentro del marco legal, así como atender los asuntos que en materia administrativa le sean asignados.
- Planear y organizar los recursos humanos, materiales, y técnicos con los que cuenta la Institución, a fin de aplicar y vigilar el cumplimiento de los mecanismos, normas y lineamientos que garanticen su óptimo uso y destino.
- Coordinar el desarrollo de las actividades en materia de reclutamiento, selección, capacitación, desarrollo y administración de personal del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma, conforme a la normatividad vigente en la materia.
- Planear y organizar los programas de conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles de la Institución.
- Coordinar y supervisar la ejecución de las actividades relacionadas con la obra pública y trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, así como del servicio de transporte, con estricto apego a las normas y políticas internas que para tal efecto se hayan establecido.
- Coordinar y supervisar la aplicación de las medidas de seguridad y vigilancia en las instalaciones del organismo.

Página 50

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			

ELABORÓ JESÚS EDGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZÓ ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA
---	---	--



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



- Coordinar el cumplimiento de la solventación de las observaciones derivadas de auditorías externas y de la Contraloría Interna del Sistema.
- Planear la introducción de las innovaciones que surjan en materia de organización, para adecuarlas a las necesidades particulares del organismo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

Página 51

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			

ELABORÓ JESÚS ESGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZÓ ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA
---	---	--



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



RECURSOS HUMANOS

Planear y ejecutar los procedimientos de reclutamiento, selección, contratación e
OBJETIVO Cación de personal, así como establecer y operar un sistema de capacitación y
 adiestramiento acorde a los objetivos y requerimientos establecidos por las
 Coadyuvando a la administración del organismo, a partir de la coordinación y desarrollo
 del personal del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma, así
 como establecer y definir, en coordinación con la Dirección General de Políticas de
 administrativas de los recursos humanos: selección, contratación, capacitación y desarrollo
 deberán aplicarse.

FUNCIONES:

- Integrar el Programa Anual de Capacitación y Desarrollo del Sistema Municipal
- ~~Elaborar el sistema de registro de personal de familia de Lerma en base a los datos de los~~
 de la misma, de la información de la actividad y de las condiciones correspondientes a la
 nómina, a efecto de emitir el pago correcto y oportuno.
- Programar y coordinar la impartición de cursos de capacitación y certificación con
- ~~Programar y coordinar la impartición de cursos de capacitación y certificación con~~
 el Instituto de Administración Pública del Estado de México (IAPSEM) de estímulos, descuentos, préstamos
 quirografarios y especiales, así como las actualizaciones correspondientes.
- Practicar entrevistas a las personas solicitantes de empleo, para validar e
- ~~Practicar entrevistas a las personas solicitantes de empleo, para validar e~~
 la información de la decisión laboral o jubilación de los servidores
 públicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma.
- Controlar la expedición y registro de gafetes de identificación del personal adscrito
- ~~Controlar la expedición y registro de gafetes de identificación del personal adscrito~~
 al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma con las
 disposiciones dictadas por la Dirección General.
- Informar oportunamente a la Tesorería los movimientos de altas, bajas,
- ~~Informar oportunamente a la Tesorería los movimientos de altas, bajas,~~
 aplicación personal en los sistemas de personal para los servidores adscritos
 generales y de trabajo a las personas registradas y tramitarlas administrativamente.
- ~~Planear y programar y dirigir las actividades en el área de selección y efectiva~~
 de la administración del personal que labora en el Sistema Municipal para el
 Desarrollo Integral de la Familia de Lerma.
- Supervisar la ejecución de las políticas, normas y procedimientos establecidos en
- ~~Supervisar la ejecución de las políticas, normas y procedimientos establecidos en~~
 el Reglamento del personal de la Organización de la expedición, estímulos, servidores
 públicos, responsabilidades de su gestión, recursos humanos y demás incidencias
 del personal.
- Ejercer las medidas de vigilancia y supervisión de la permanencia del servidor
 público en su puesto de adscripción y la efectiva prestación de los servicios
 asignados.

Página 53

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			

ELABORÓ JESÚS EDGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMOIF DE LERMA	AUTORIZÓ ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMOIF DE LERMA
---	---	--



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



- Coordinar la formulación y ejecución de programas de capacitación y adiestramiento para los servidores públicos del organismo, así como evaluar los resultados obtenidos y su impacto en el desempeño laboral.
- Actualizar periódicamente la plantilla de personal del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma
- Supervisar la integración y actualización permanente de los expedientes del personal del organismo.
- Realizará los contratos con cada una de las personas que operaran cada puesto, con la finalidad de dar a conocer todos los compromisos que esto con lleva, sus derechos y obligaciones respectivamente.
- Implantar en la Institución el Programa de Protección Civil, para la adecuada evaluación de edificios en casos de siniestro.
- Analizar y proponer alternativas para dar respuesta a las demandas sindicales y revisar el convenio sindical tanto en las cláusulas económicas como en las administrativas.
- Gestionar la homologación de sueldos y salarios en coordinación con las instancias correspondientes del Gobierno Municipal.
- Verificar el cumplimiento de las políticas y normas en materia de personal, así como la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes, según el caso, de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios.
- Controlar y establecer el monto de los gastos por concepto de finiquitos por bajas o jubilación.
- Gestionar los movimientos internos de personal conforme a la reglamentación establecida, así como los movimientos internos en materia de servicio social.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

Página 54

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			
	ELABORÓ JESÚS ESGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZÓ ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



LICITACIONES Y CONCURSOS

OBJETIVO:

Establecer los lineamientos y actividades que regularan las Adquisiciones de Bienes y/o Contrataciones de Servicios, que lleve a cabo el área en estricto apego a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y la Normatividad vigente en la Materia.

FUNCIONES:

- Garantizar el cumplimiento estricto de las políticas, lineamientos y directrices establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas del Estado de México y Municipios.
- Mantener un sistema de compras eficiente y efectivo para todo el Sistema Municipal DIF de Lerma, garantizando un flujo continuo de bienes y servicios, que se requieran para el buen cumplimiento de sus labores.
- Coordinar y ejecutar el proceso de Adquisiciones y Contratación de Servicios, del presupuesto autorizado por el Órgano Máximo del SMDIF de Lerma del ejercicio fiscal vigente.
- Coordinar los formatos de requisición de las áreas para el suministro de bienes y la prestación de servicios.
- Coordinar la reunión que se realiza antes de la celebración del acto de licitación pública, cuando sea necesario, por la cuantía de lo que se solicita; así como en aquellos casos que son solicitados por los interesados en participar en dichos actos.
- Realizar el correcto y oportuno seguimiento a los actos de contratación pública y/o adjudicaciones directas realizadas hasta que la institución reciba el bien o servicio.
- Supervisar y participar directamente de las operaciones de compras, revisando expedientes, cotizaciones y documentos relacionados con las compras menores.

Página 55

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			

ELABORÓ JESÚS EDGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZÓ ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA
---	--	--



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



- Capturar toda la información y datos que ingrese y emane del Departamento de Licitaciones y Concursos y presentar periódicamente los reportes correspondientes o cualquier otro que las autoridades indiquen.
- Consultar el Sistema Electrónico de Contratación Pública del Estado de México, vinculado al SEITS. (COPARMEX) con la finalidad de promover la participación de un mayor número de proveedores en licitaciones públicas, así como eficientar la recopilación de datos, contribuyendo así a establecer estrategias de contratación pública con más información.
- Realizar las actividades de apoyo y control administrativo que se requieran para el mejor desempeño de las tareas del personal adscrito a la Subdirección de Administración y demás Áreas del SMDIF de Lerma.
- Asegurar la transparencia del manejo de los documentos e información presentada por los proveedores en procesos de selección realizados para la ejecución de adquisición de bienes y prestación de servicios.
- Atender y apoyar a las unidades administrativas del SMDIF de Lerma, a resolver las consultas inherentes al proceso de compras.
- Mantener una excelente comunicación con todas las áreas del SMDIF de Lerma para garantizar los objetivos propuestos para lograr las acciones de compras.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

Página 56

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			

ELABORÓ JESÚS ESGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZÓ ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA
---	--	--



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

“Esperanza con valores”



SERVICIOS GENERALES Y RECURSOS MATERIALES

OBJETIVO:

Coordinar, registrar, controlar y designar los bienes materiales que son adquiridos por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma para el uso y aprovechamiento de las actividades realizadas por el organismo. Así como dar servicio de mantenimiento a los Bienes Muebles e Inmuebles de la institución

FUNCIONES:

- Proponer a la Subdirección de Administración las políticas, criterios, normas administrativas y técnicas que permitan eficientar los procedimientos adquisitivos de bienes y de contratación de servicios.
- Supervisar la recepción, integración y revisión de la información remitida por las unidades administrativas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma, para la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones.
- Supervisar la práctica de visitas de verificación ordenadas, para corroborar las condiciones de uso, aprovechamiento, conservación, registro y control de los bienes muebles e inmuebles, en su caso, asignados a las unidades administrativas de la Institución.
- Proponer al Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, cualquier asunto relacionado con el ámbito de su competencia.
- Organizar y operar los sistemas de registro y control de bienes muebles e inmuebles que conforman el patrimonio del organismo.
- Planear, organizar, dirigir y controlar las solicitudes de contratación de servicios generales, mantenimiento, eventos, proyectos encaminados a la construcción y acondicionamiento de los espacios físicos del organismo.
- Verificar la correcta elaboración de los Programas Anuales de Servicios Generales, tales como mantenimiento preventivo y correctivo a bienes e inmuebles

Página 57

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			
	ELABORO JESÚS EDGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZO ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



y al parque vehicular, necesarios para el desarrollo de las funciones encomendadas a la Institución.

- Controlar la recepción de los artículos adquiridos, en tanto son entregados a las unidades administrativas solicitantes.
- Supervisar el servicio de vigilancia y custodia de los bienes muebles e inmuebles del organismo.
- Verificar que se brinde con oportunidad el servicio de conservación y mantenimiento a los bienes muebles e inmuebles propiedad del Sistema.
- Revisar que se brinde el servicio de transporte a las diferentes unidades administrativas del organismo que lo soliciten, de acuerdo a la disponibilidad de unidades y recursos humanos.
- Supervisar que la dotación de combustible asignada al parque vehicular del organismo, se entregue de acuerdo a la normatividad establecida.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

Página 58

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			

ELABORÓ JESÚS ESGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZÓ ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA
---	--	--



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

“Esperanza con valores”



CONTRALORIA

OBJETIVO:

Supervisar y verificar el cumplimiento de la normatividad, políticas y disposiciones administrativas aplicables en la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, ejecutando actividades de control privilegiando el carácter preventivo que garanticen el adecuado funcionamiento de las unidades administrativas del organismo.

FUNCIONES:

- Vigilar el cumplimiento del marco jurídico del organismo en todas y cada una de las acciones que éste lleve a cabo, en el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue creado y, en su caso, proponer su actualización permanente, a fin de garantizar la legalidad de sus actos.
- Verificar que el organismo cumpla con las normas y disposiciones en materia de: sistema de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes y demás activos y recursos materiales que le sean asignados.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamientos, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores.
- Supervisar y controlar el manejo de indicadores estadísticos que permitan evaluar y planear los programas y actividades institucionales.
- Coordinar el seguimiento a la atención de salvedades, observaciones y recomendaciones determinadas por entes fiscalizadores externos y de la propia contraloría interna.
- Verificar la congruencia del ejercicio del presupuesto autorizado y de recursos Municipales, con el avance programático correspondiente.

Página 59

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			
	ELABORÓ JESÚS EDGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMOIF DE LERMA	AUTORIZÓ ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMOIF DE LERMA



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



- Vigilar la observancia de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal comprendidas en el presupuesto de egresos del SMDIF de Lerma, del año fiscal correspondiente.
- Participar en los actos de entrega y recepción de las unidades administrativas verificando que se realicen de conformidad con la normatividad establecida.
- Participar en las sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios del organismo, de conformidad con la normatividad que lo regula.
- Participar en la implementación de modelos de control interno en el organismo, privilegiando el control preventivo.
- Participar en la realización de inventarios de existencias físicas en el almacén de bienes de consumo del organismo, de conformidad con la normatividad en la materia.
- Recibir, atender, tramitar y resolver las quejas y denuncias que se interpongan en contra de los servidores públicos adscritos al organismo.
- Iniciar, tramitar y resolver los procedimientos administrativos, disciplinarios y resarcitorios e imponer, en su caso, las sanciones que correspondan en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios.
- Iniciar, tramitar y resolver los procedimientos de información previa, conforme a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios.
- Proponer al área jurídica del organismo la presentación de denuncias penales correspondientes, cuando en el trámite de quejas, denuncias, procedimientos administrativos disciplinarios o resarcitorios o en ejercicio de sus facultades de control y evaluación, se detecten hechos o elementos que puedan ser constitutivos de uno o varios delitos.
- Remitir a la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México los expedientes en los que el interesado solicite la abstención de ser sancionado.

Página 60

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			
	ELABORÓ JESÚS ESGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZÓ ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

“Esperanza con valores”



- Revisar la integración de expedientes de auditoría, evaluaciones y otras acciones de control con apego a los lineamientos o manuales establecidos por la Secretaría de la Contraloría.
- Elaborar el proyecto de observaciones con presunta responsabilidad administrativa resarcitoria, disciplinaria o de control interno e implementación de acciones de mejora, derivado de la ejecución de auditorías, evaluaciones y otras acciones de control.
- Realizar, el seguimiento de la atención y solventación de las observaciones derivadas de las auditorías y evaluaciones, para verificar que las áreas auditadas y evaluadas hayan implementado las acciones de mejora y recomendaciones sugeridas.
- Participar en los procesos de entrega-recepción de las unidades administrativas del organismo, así como de otras testificaciones.
- Coordinar el programa de asesorías en materia de entrega-recepción de oficinas públicas del organismo, a efecto de dar cumplimiento a la normatividad establecida.
- Proponer e informar a la Dirección General sobre el establecimiento de sistemas de evaluación y control que permitan un seguimiento efectivo de los programas encomendados a la Institución y, en su caso, corregir las desviaciones con base en los dictámenes técnicos presupuestales sobre el ejercicio de los planes y programas establecidos.
- Desempeñar las comisiones y funciones especiales que la Dirección General le confiera, así como mantenerla informada sobre su desarrollo y ejecución, acordando periódicamente sobre el desarrollo de las actividades y avances en los programas.
- Supervisar en el ámbito de su competencia, las fases de los procedimientos adquisitivos y de contratación de servicios, así como verificar que se cumplan los requisitos legales y normativos.
- Supervisar que las convocatorias, bases de licitación, invitaciones restringidas o de adjudicación directa, así como de los contratos o convenios respectivos,

Página 61

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			
	ELABORÓ JESÚS EDGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZO ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



cumplan con las disposiciones legales aplicables y las normas administrativas o técnicas establecidas.

- Supervisar el desarrollo de los procedimientos y la instrumentación de los mecanismos y acciones relativos a la enajenación de bienes muebles e inmuebles del organismo
- Autorizar las solicitudes de baja de bienes muebles que presenten las unidades administrativas del SMDIF de Lerma.
- Elaborar las convocatorias, bases de licitación y de invitación restringida, así como las invitaciones de adjudicación y adquisición directa, observando las disposiciones legales y reglamentarias, normas técnicas y administrativas, políticas, criterios y lineamientos en la materia.
- Programar y, en su caso, reprogramar los procedimientos adquisitivos y de contratación de servicios, conforme a la modalidad que corresponda.
- Registrar y dar seguimiento a los acuerdos y dictámenes emitidos por el Comité de Adquisiciones y Servicios.
- Verificar y validar que los contratos y pedidos de adquisición de bienes y contratación de servicios, se elaboren en los plazos legales y con la información completa y precisa de las condiciones establecidas en los procedimientos adquisitivos respectivos.
- Instaurar los procedimientos administrativos sancionadores por incumplimientos en que incurran los proveedores de bienes o prestadores de servicios, que hayan reportado las áreas usuarias.
- Comunicar a Subdirección de Servicios Jurídicos las inconformidades en contra de los procedimientos adquisitivos y de contratación de servicios, que presenten los proveedores y/o prestadores de servicios.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

Página 62

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			

ELABORÓ JESÚS ESGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZÓ ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA
---	--	--



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

“Esperanza con valores”



INVESTIGACIÓN

OBJETIVO:

Realizar la investigación de las faltas administrativas en que puedan incurrir los servidores públicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma.

FUNCIONES:

- Realizar las diligencias de investigación correspondientes en relación con las conductas de los servidores públicos adscritos al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma que pudieran traducirse en responsabilidades administrativas;
- Determinar la existencia o inexistencia de faltas administrativas calificándolas como graves o no graves, así como en su caso, la presunta responsabilidad del infractor;
- Emitir el Informe de presunta responsabilidad administrativa, describiendo los hechos relacionados con alguna de las faltas señaladas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, exponiendo de manera documentada con las pruebas y fundamentos, los motivos y presunta responsabilidad del servidor público o de un particular en la comisión de faltas administrativas;
- Presentar el informe de presunta responsabilidad administrativa a la autoridad sustanciadora para que proceda en los términos previstos en la Ley;
- Llevar de oficio las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en el ámbito de su competencia;
- Registrar en el libro de gobierno, los expedientes de investigación por presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma; y
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

Página 63

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			
	ELABORO JESÚS EDGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMOIF DE LERMA	AUTORIZO ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMOIF DE LERMA



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



SUBSTANCIACIÓN

OBJETIVO:

Dirigir y conducir el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa y hasta la conclusión de la audiencia inicial.

FUNCIONES:

- Recibir y analizar el informe de presunta responsabilidad administrativa para proceder en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- Iniciar y tramitar los procedimientos administrativos que se inicien con motivo del informe de presunta responsabilidad administrativa;
- Tramitar y resolver los incidentes que promuevan las partes en el desarrollo del procedimiento administrativo;
- Recibir, tramitar, resolver y defender los recursos que en contra de las resoluciones que se dicten en los procedimientos administrativos promuevan las partes;
- Registrar en el libro de gobierno, los expedientes de procedimientos administrativos en contra de servidores públicos, iniciados de los informes de presunta responsabilidad administrativa presentados ante esta autoridad;
- Elaborar y presentar los proyectos de resolución de los procedimientos administrativos de responsabilidades; y
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

Página 64

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			
	ELABORÓ JESÚS EDGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZÓ ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



CONTROL INTERNO

OBJETIVO:

Vigilar, controlar y fiscalizar el uso de los recursos humanos, materiales y financieros de que disponen las diferentes dependencias que integran el SMDIF de Lerma, para la ejecución de los programas de trabajo y el cumplimiento de sus objetivos, evaluando en su caso, el grado de cumplimiento de éstos, haciendo las recomendaciones necesarias para mejorar su funcionamiento.

FUNCIONES:

- Coordinar la elaboración de los programas anuales de auditoría financiera y administrativa que requiera el SMDIF de Lerma, con base en los lineamientos que regulan la actuación de la Contraloría Interna.
- Dirigir las acciones de fiscalización en materia financiera y administrativa a fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en el programa anual autorizado.
- Coordinar la ejecución de las auditorías de acuerdo al Programa Anual de Auditoría.
- Verificar que el ejercicio del gasto se efectúe de acuerdo al presupuesto autorizado, cumpliendo con la normatividad vigente, atendiendo a los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.
- Vigilar y comprobar el cumplimiento por parte de las áreas del SMDIF de Lerma, de las obligaciones derivadas de las disposiciones, normas y lineamientos en materia de programación, presupuestación, contabilidad, ingresos, financiamiento, inversión, deuda y en general, de obligaciones fiscales.
- Revisar con base en los resultados de las auditorías, las observaciones y recomendaciones necesarias a las áreas del SMDIF de Lerma a fin de garantizar su adecuada operación.
- Dar a conocer a la Presidenta el resultado de las auditorías y revisiones practicadas.

Página 65

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			
	ELABORÓ JESÚS EDGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZÓ ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



- Comprobar que los ingresos captados por el SMDIF de Lerma sean registrados oportunamente y reportados a las instancias que así lo requieran, en los plazos establecidos por la normatividad vigente.
- Analizar las transacciones, operaciones y registro del ejercicio presupuestal relativo al gasto, para determinar si la información generada por el SMDIF de Lerma es confiable, oportuna y útil para la adecuada toma de decisiones.
- Revisar los estados financieros de la Tesorería del SMDIF de Lerma.
- Vigilar los procesos de seguimiento para que se apliquen, en las áreas correspondientes, las recomendaciones y observaciones derivadas de las revisiones y auditorías practicadas.
- Verificar que se implementen las medidas de control interno necesarias a fin de garantizar la confiabilidad de las cifras presentadas en los informes de ingresos obtenidos por los diversos conceptos que establece la normatividad.
- Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas de la administración pública municipal.
- Vigilar que se lleve a cabo la programación e integración de los Comités Internos y se les brinde la atención correspondiente para el correcto ejercicio de sus funciones.
- Informar a su superior de las conductas irregulares detectadas durante la revisión, así como del resultado de las auditorías y revisiones practicadas.
- Revisar los informes de resultados de las auditorías, supervisiones y evaluaciones.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia

Página 66

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			
	ELABORÓ JESÚS ESGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZÓ ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

“Esperanza con valores”



SERVICIOS EDUCATIVOS

OBJETIVO:

Coordinar y supervisar el desarrollo de los programas educativos, que se llevan a cabo en las estancias infantiles, así como la capacitación y apoyo a la mujer para el autoempleo como herramientas que permitan lograr un mejor desempeño laboral y contribuir a fortalecer la economía familiar así como detectar y canalizar a la población de 15 años o más que no saben leer ni escribir, que no han concluido nivel primaria o secundaria o bien que desean cursar la preparatoria en la Universidad Digital, con el propósito de abatir el rezago educativo con el que se cuenta en el Municipio

FUNCIONES:

- Supervisar la aplicación de los planes, programas y normas pedagógicas, establecidas por la Secretaría de Educación.
- Promover, entre el personal de Estancias Infantiles, la permanente capacitación de las promotoras de los Centros de Desarrollo infantil.
- Supervisar y controlar el servicio de alimentación que se proporciona a la población infantil en Estancias establecido por el SMDIF.
- Supervisar las actividades técnico-pedagógicas y administrativas que se realizan en las Estancias Infantiles con servicio de comedor adscritas al SMDIF.
- Realizar estudios socio-económicos para conocer las condiciones de vida de los niños y sus familias, orientadas a detectar situaciones que afecte su óptimo desarrollo, así como para obtener la clasificación del menor y aplicar la cuota de recuperación correspondiente en las Estancias Infantiles del SMDIF.
- Vigilar el cumplimiento de la normatividad que se debe seguir para otorgar los servicios educativos, asistenciales y programas de trabajo de manera correcta.
- Avalar la información y documentación oficial que compete al programa educativo.
- Remitir al DIFEM los movimientos estadísticos que competen al área educativa.

Página 67

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			

ELABORÓ JESÚS EDGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZÓ ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA
---	---	--



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



- Operar los Programas de Educación preescolar emitidos por la Secretaría de Educación, a fin de elevar el nivel de enseñanza-aprendizaje en los Centros de Desarrollo Infantil del organismo.
- Coordinar la operación y supervisión de las estancias infantiles operados por el SMDIF.
- Capacitar y asesorar al personal de los centros educativos, con el propósito de reforzar los aspectos técnicos, pedagógicos y administrativos.
- Aplicar los lineamientos y requisitos para la apertura y operación de las estancias infantiles de los Sistemas Municipales DIF que promueve el DIFEM.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

Página 68

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			

ELABORÓ JESÚS ESGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZÓ ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA
---	---	--



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



ESTANCIAS INFANTILES

OBJETIVO:

Coordinar e implementar los servicios educativos, para el desarrollo integral (emocional, físico e intelectual) de los hijos de madres trabajadoras, atendiendo al interés superior del niño a través de la aplicación de programas de educación inicial y preescolar, así como de la capacitación permanente del personal que presta sus servicios en las estancias infantiles.

FUNCIONES:

- Ejecutar la aplicación de los planes, programas y normas pedagógicas, establecidas por la Secretaría de Educación.
- Asistir a la permanente capacitación que ofrece el DIFEM a las promotoras de los Centros de Desarrollo infantil.
- Controlar y vigilar el servicio de alimentación que se proporciona a la población infantil en Estancias establecido por el SMDIF.
- Proponer las actividades técnico-pedagógicas y administrativas que se realizan en las Estancias Infantiles con servicio de comedor adscritas al SMDIF.
- Realizar estudios socio-económicos para conocer las condiciones de vida de los niños y sus familias, orientadas a detectar situaciones que afecte su óptimo desarrollo, así como para obtener la clasificación del menor y aplicar la cuota de recuperación correspondiente en las Estancias Infantiles del SMDIF.
- Ejecutar el cumplimiento de la normatividad que se debe seguir para otorgar los servicios educativos, asistenciales y programas de trabajo de manera correcta.
- Reportar a la Subdirección de Servicios educativos la información y documentación oficial que compete al programa educativo.
- Reportar a la Subdirección de Servicios Educativos los movimientos estadísticos que competen al área educativa.

Página 69

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			
	ELABORÓ JESÚS EDGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZO ESTRELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



- Operar los Programas de Educación preescolar emitidos por la Secretaría de Educación, a fin de elevar el nivel de enseñanza-aprendizaje en los Centros de Desarrollo Infantil del organismo.
- Aplicar los lineamientos y requisitos para la apertura y operación de las estancias infantiles de los Sistemas Municipales DIF que promueve el DIFEM.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

Página 70

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			

ELABORÓ JESÚS ESGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZÓ ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA
---	---	--



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



SERVICIOS ASISTENCIALES

OBJETIVO:

Fortalecer y estrechar las relaciones de trabajo y comunicación entre el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma y el DIFEM, a través de la promoción de los programas, proyectos y actividades de asistencia que permiten atender la problemática social que afecta a la población del Municipio.

FUNCIONES:

- Establecer, en coordinación con la Dirección General y las áreas sustantivas del organismo, los criterios generales para la operación, evaluación y control de los programas institucionales de asistencia social a realizarse en campo.
- Participar en la planeación, organización, coordinación, supervisión y control de las acciones, programas y eventos especiales del organismo en el ámbito municipal.
- Coordinar y supervisar la entrega de ayudas extraordinarias, en la zona geográfica con mayor índice de vulnerabilidad dentro del territorio Municipal.
- Supervisar que las metas programadas en el Programa Operativo Anual de las áreas a cargo sean cumplidas en tiempo y forma.
- Coordinar el Programa de Atención a la Población en Condiciones de Emergencia (APCE) con el Sistema Estatal DIF y la Dirección General del SMDIF de Lerma
- Capacitar a la población más vulnerable del municipio en materia de horticultura con la finalidad de establecer huertos familiares mediante la comercialización de insumos se semilla a bajo costo por parte del Sistema Estatal DIF.
- Atender a la población femenina del municipio en realizarse oportunamente la detección de cáncer mamario así como de citologías en las clínicas especializadas en el ramo
- Avalar que las evidencias presentadas de cada programa al área de Planeación sean las correctas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

Página 71

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			
	ELABORÓ JESÚS EDGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZÓ ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

“Esperanza con valores”



ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES.

OBJETIVO:

Ofrecer servicios asistenciales a la población senescente, mediante la ejecución y la coordinación de acciones que favorezcan su respeto, bienestar social y que fomenten su autoestima, permitiendo su desarrollo e incorporación activa dentro del núcleo familiar y en el seno de la sociedad.

FUNCIONES:

- Salvaguardar el bienestar de las personas inscritas en los programas a su cargo.
- Asegurar el cumplimiento de las normas y lineamientos generales para la operatividad de los servicios de los distintos programas.
- Dirigir y supervisar el cumplimiento de las metas programadas en el Programa Operativo Anual
- Supervisar el cumplimiento de las normas y lineamientos establecidos por el DIFEM para la operación de los programas que se llevan a cabo en el Municipio, orientados a la atención de la población senescente.
- Instrumentar acciones de integración y asistencia para los adultos mayores con el fin de promover su acceso a una vida digna.
- Promover entre la sociedad actividades que permitan proporcionar a los adultos mayores una vida activa dentro de la sociedad y núcleo familiar.
- Gestionar convenios de coordinación y colaboración con dependencias públicas y privadas, que coadyuven al desarrollo de la economía de los adultos mayores.
- Proponer y promover la realización de actividades educativas, culturales y recreativas con adultos mayores, fomentando una cultura de respeto y trato digno.
- Supervisar la atención que se brinda en los Clubes y Casa de Día para adultos mayores localizados en el municipio para las personas senescentes.
- Proporcionar asesoría jurídica y médica, psicológica y nutricional a los adultos mayores.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

Página 72

FECHA DE EMISIÓN		ELABORÓ JESÚS EDGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZÓ ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA
30	03			
FECHA DE REVISIÓN				
24	04	2019		
NO. DE REVISIÓN				
1				



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

“Esperanza con valores”



CASA DEL ADULTO MAYOR

OBJETIVO

Garantizar que se cuente en todo momento, con los recursos humanos, físicos y terapéuticos del primer nivel de asistencia en las áreas de prevención, promoción de la salud, educación para la salud física, mental, bucal, podológica, nutricional, de rehabilitación física, alimentación y apoyos para la atención con profesionalismo, calidad y calidez para los adultos mayores que residen en la Casa del Adulto Mayor del municipio.

FUNCIONES:

- Brindar atención prioritaria e integral a la salud de los adultos mayores residentes en la Casa del Adulto Mayor del Municipio, empleando todos los medios necesarios para proporcionarles atención médica personal con calidad y calidez.
- Establecer las medidas necesarias de tipo preventivo, para evitar la aparición de enfermedades o la ocurrencia de accidentes en los adultos mayores residentes de la casa hogar.
- Conducir las acciones especializadas adquiriendo los recursos para el saneamiento de las instalaciones de la casa hogar para los adultos mayores residentes de la casa hogar, haciendo énfasis en todos los lugares en que se cuente con fuentes de abastecimiento de agua, para consumo humano y en los sitios en que se adquieran, almacenen, procesen, sirvan y consuman alimentos.
- Planear, programar e impartir conferencias y sesiones educativas para la salud, etc., que sean necesarias para educar a la población de usuarios de la casa hogar.
- Organizar las actividades necesarias para detectar oportunamente en los adultos mayores residentes, enfermedades crónicas y degenerativas, así como de tal forma que se pueda proporcionar en forma oportuna, adecuada, y eficiente los tratamientos médicos que se requieran.
- Establecer los programas necesarios, para la atención oportuna del estado de salud bucal de los adultos mayores residentes.

Página 73

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			
	ELABORÓ JESÚS EDGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZÓ ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



- Establecer acciones necesarias, para la atención oportuna del estado de salud mental de los adultos mayores residentes.
- Establecer los programas necesarios, para la atención oportuna del estado de salud nutricional.
- Establecer los programas necesarios, para la atención oportuna del estado osteoarticular con actividades de fisioterapia y rehabilitación
- Organizar y administrar los recursos humanos a su cargo.
- Adquirir, almacenar, y distribuir los recursos materiales que se estimen necesarios para su funcionamiento.
- Supervisar la adquisición de los recursos materiales en lo que se refiere a calidad y precio.
- Supervisar el mantenimiento y presentación de las instalaciones de la casa hogar, del equipo e instrumental, de manera que se encuentre en estado operativo todo el tiempo.
- Autorizar la entrega o disposición final del cuerpo de los residentes fallecidos mediante el procedimiento establecido en el reglamento interno de la casa de retiro del Adulto mayor.
- Autorizar y firmar los pases de salida de los residentes de la casa de retiro cuando sus condiciones físicas y médicas lo permitan conforme a lo establecido en el reglamento interno.
- Autorizar y firmar el pase de ingreso de los familiares y visitantes a la casa hogar.
- Informar y gestionar ante el o los responsables y las autoridades competentes en el caso de extravío de un residente de la casa hogar.
- Asegurar que los expedientes personales y clínicos de los internos de la casa de retiro se encuentren actualizados.

Página 74

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			

ELABORÓ JESÚS EDGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZÓ ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA
---	--	--



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



- Establecer coordinación permanente con las subdirecciones de recursos humanos y de Administración del SMDIF para agilizar los trámites del personal y/o las adquisiciones oportunas de los insumos necesarios para la operación de la casa de retiro
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			

ELABORÓ JESÚS EDGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZÓ ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA
---	--	--



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



SERVICIO COMUNITARIO

OBJETIVO:

Coordinar las acciones que de manera conjunta lleva a cabo el SMDIF con el Ayuntamiento de Lerma y el DIF Estatal, en relación con la ejecución de los programas de Asistencia Social, garantizando que los beneficios lleguen a los individuos y familias más vulnerables.

FUNCIONES:

- Recabar, por parte del SMDIF en coordinación con el Ayuntamiento de Lerma y/o el DIF estatal, la información sobre los diagnósticos que éstos realicen referentes a la situación social de los grupos vulnerables, a efecto de integrarla y conocer la problemática, a fin de plantear, en su caso, las acciones necesarias para su atención en cuanto a Servicios Asistenciales.
- Registrar, ante las instancias y áreas correspondientes, las solicitudes presentadas por la ciudadanía más vulnerable del Municipio.
- Realizar el seguimiento a los casos específicos turnados por la titular de la Presidencia del SMDIF, la Dirección General o alguna instancia gubernamental.
- Proponer a la titular del SMDIF, acciones que contribuyan a proporcionar ayuda a la población cuando ocurran desastres.
- Elaborar y mantener actualizados los Diagnósticos.
- Realizar el seguimiento a los casos específicos turnados por la titular de la Presidencia del SMDIF y/o Dirección General.
- Gestionar y concertar, ante las instancias correspondientes, las solicitudes presentadas por la ciudadanía.
- Proponer, conjuntamente con los titulares del Organismo acciones y eventos susceptibles de incluir en las giras de trabajo de la Presidenta del SMDIF o de la Directora General.

Página 76

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			

ELABORÓ JESÚS ESGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZÓ ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA
---	---	--



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

“Esperanza con valores”



- Organizar y realizar la entrega de ayudas extraordinarias a la población necesitada.
- Proponer a la titular del Organismo acciones que contribuyan a proporcionar ayuda a la población cuando ocurran desastres naturales.
- Realizar visitas de seguimiento y evaluación de los programas otorgados a la población beneficiada.
- Proponer mecanismos de coordinación con instituciones públicas y privadas, a efecto de ejecutar acciones en conjunto que contribuyan a la atención de los adolescentes, especialmente de aquellos que se encuentren en condiciones de conductas de riesgo;
- Diseñar la implantación de mecanismos orientados a promover la participación de la población en general, con el fin de evitar, reducir y detectar problemas relacionados con alcoholismo, farmacodependencia y delincuencia;
- Registrar y clasificar el padrón de la población beneficiada con los programas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

Página 77

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			

ELABORO JESÚS EDGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZO ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA
---	--	--



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



DESAYUNOS ESCOLARES COMUNITARIOS

OBJETIVO:

Fortalecer el consumo alimentario de los menores escolares, inscritos en los niveles de preescolar y primaria del sistema educativo federal y estatal, instalados en el territorio Municipal, a través de una ración alimentaria caliente, coadyuvando a la seguridad alimentaria de la población vulnerable y a través de los Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo

FUNCIONES:

- Programar la distribución del paquete de insumos alimentarios del programa Desayuno Escolar Comunitario a las escuelas beneficiadas con el programa.
- Programar e impartir cursos de capacitación al personal responsable de la ejecución de los programas Desayuno Escolar Comunitario y de espacios de alimentación, encuentro y desarrollo de las Instituciones educativas beneficiadas.
- Mantener comunicación dinámica y constante con las instituciones educativas beneficiadas, para apoyar la operación adecuada de los programas.
- Programar cursos de capacitación y de actualización en materia de alimentación y nutrición o temas que fortalezcan las funciones del personal operativo del programa Desayuno Escolar Comunitario.
- Supervisar la operación de los Desayunadores Escolares y Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo.
- Realizar el análisis sobre los resultados de las metas establecidas en los objetivos del programa y establecer las estrategias para su cumplimiento.
- Asesorar y capacitar al personal de las instituciones beneficiadas que se encuentran a cargo del programa en la operatividad de los programas.
- Elaborar los programas de distribución de insumos alimentarios para la entrega de la ayuda alimentaria directa a los beneficiarios.

Página 78

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			
	ELABORÓ JESÚS ESGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMOIF DE LERMA	AUTORIZÓ ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMOIF DE LERMA



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



- Efectuar la vigilancia nutricional de menores escolares de educación preescolar y primaria en las instituciones públicas beneficiadas del municipio.
- Mantener comunicación dinámica y constante con las instituciones públicas beneficiadas, para apoyar la operación adecuada de los programas, a través de promotores municipales del SMDIF de Lerma.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

Página 79

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			
ELABORÓ JESÚS EDGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN		REVISÓ MARISOL MOTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZO ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



DESAYUNOS Y RACIONES VESPERTINAS

OBJETIVO:

Planear, coordinar y evaluar las acciones tendientes a mejorar el nivel nutricional de los menores escolares, para contribuir a combatir la desnutrición infantil, mediante la oportuna integración y distribución de desayunos escolares fríos y raciones vespertinas.

FUNCIONES:

- Ejecutar los lineamientos técnicos y criterios generales para la asignación y distribución de desayunos escolares y raciones vespertinas en zonas marginadas.
- Supervisar y coordinar la evaluación de los resultados del impacto que tienen los programas de desayuno frío y raciones vespertinas para dar seguimiento a los programas de asistencia alimentaria a menores escolares y proponer acciones de mejora.
- Supervisar el seguimiento al registro de pagos de las cuotas de recuperación de los desayunos escolares fríos y de las raciones vespertinas, por parte de las Instituciones escolares del Municipio que son beneficiadas con el programa.
- Evaluar el impacto de los programas de desayunos escolares fríos y raciones vespertinas, por medio de análisis del estado de nutrición de los menores beneficiados, de una muestra antropométrica.
- Conformar el Padrón de Beneficiarios del Ciclo Escolar Vigente, de los Programas Desayunos Fríos y Raciones Vespertinas, en coordinación con las escuelas beneficiadas
- Evaluar a través del DIFEM la aceptación de los productos mediante las encuestas aplicadas a los menores beneficiados con los desayunos escolares fríos y raciones vespertinas, para realizar propuestas de cambio.
- Planear y coordinar la asignación y distribución de los desayunos escolares fríos y de las raciones vespertinas.

Página 80

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			

ELABORÓ JESÚS ESGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMOIF DE LERMA	AUTORIZÓ ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMOIF DE LERMA
---	---	--



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

“Esperanza con valores”



- Orientar y concientizar a los padres de familia, de los planteles que sean detectados con problemas relacionados a la nutrición de los menores.
- Coordinar y promover la entrega de los desayunos escolares fríos y de las raciones vespertinas con los encargados de la bodega del SMDIF.
- Realizar inventarios aleatorios a los productos resguardados en la Bodegas del SMDIF.
- Elaborar la documentación para la entrega mensual de productos a cada Escuela beneficiada, de acuerdo con la asignación establecida, al lugar de entrega de los insumos alimentarios y que refiera el importe de la cuota de recuperación.
- Verificar que el producto llegue en tiempo y de manera completa a la Bodegas del SMDIF.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			
	ELABORO JESÚS EDGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZO ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



NIÑEZ (Prevención y Atención a las Niñas y Niños con Vulnerabilidad Social y Programa Niño Difusor)

OBJETIVO:

Prevenir la expulsión y abandono del menor del núcleo familiar, así como brindar apoyo y promover cambios en las condiciones de vida de los niños de y en la calle, así como a los niños trabajadores urbanos marginales y en riesgo, para contribuir con su adecuada integración a la sociedad.

FUNCIONES:

- Fomentar la realización de actividades de investigación orientadas al establecimiento de alternativas de solución para disminuir la problemática que viven los menores de y en la calle.
- Desarrollar y fomentar la aplicación de acciones que permitan disminuir la expulsión de las niñas, niños y adolescentes de su seno familiar.
- Establecer mecanismos de coordinación y apoyo con autoridades estatales y municipales, así como con los habitantes de zonas expulsoras y receptoras, para sensibilizarlos sobre el problema del trabajo infantil y sus riesgos asociados.
- Formular alternativas de atención, en función de las características observadas en el menor y la disposición en el núcleo familiar para su reintegración.
- Coordinar con el DIFEM, el Programa para la Atención, Desaliento y Erradicación del Trabajo Infantil Urbano Marginal.
- Promover y difundir las estrategias del Servicio de Orientación Psicológica en el Municipio.
- Establecer mecanismos de coordinación con otras instituciones para promover su participación en el desarrollo de los Programas de Atención al Menor y al Adolescente.

Página 82

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			

ELABORÓ JESÚS ESGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZÓ ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA
---	---	--



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



- Asistir a los cursos de capacitación técnica, orientados a los coordinadores de los Programas de Atención al Adolescente y Prevención y Atención a las Niñas y Niños con Vulnerabilidad Social implementado por el DIFEM.
- Establecer estrategias y determinar alternativas para atender la problemática de menores de y en la calle, para definir su situación y propiciar su reintegración a su núcleo familiar.
- Establecer mecanismos que permitan verificar el cumplimiento de los objetivos y metas planeadas en Programas Específicos.
- Coordinar y controlar las acciones tendientes a la estimulación biopsicosocial del adolescente, a través de la generación de información oportuna y adecuada.
- Proponer e instrumentar acciones tendientes a procurar las garantías de los derechos de la niñez.
- Promover en las instituciones públicas del Municipio pláticas a padres de familia, maestros y público en general para promover la convención de los derechos de la niñez y adolescentes.
- Realizar foros y campañas infantiles de participación dirigidos a la población en general.
- Elaborar material para promoción sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes
- Brindar apoyo y seguimiento de las actividades que desarrollan los niños (as) difusores del Municipio
- Ejecutar y reportar en tiempo y forma el Programa Operativo Anual de actividades con las evidencias respectivas al área de Planeación.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia

Página 83

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			
	ELABORO JESÚS EDGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZO ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



ATENCIÓN A LA MUJER

OBJETIVO:

Organizar y dirigir las actividades enfocadas a la capacitación para el trabajo con programas dirigidos a la población femenina, en dignificar la importancia de la mujer en todos los ámbitos de la familia, así como la igualdad de trato de oportunidades como una condición necesaria para el desarrollo integral de la sociedad, en igualdad de condiciones, oportunidades, derechos y obligaciones.

FUNCIONES:

- Salvaguardar el bienestar de las personas inscritas en los programas a su cargo.
- Asegurar el cumplimiento de las normas y lineamientos generales para la operatividad de los servicios de los distintos programas.
- Supervisar de manera aleatoria los talleres de capacitación para el trabajo que se brinda a las mujeres del municipio
- Planear y coordinar los talleres de capacitación para el trabajo y el autoempleo
- Gestionar los apoyos con otras instancias públicas y/o privadas para beneficio de la población vulnerable del Municipio de Lerma
- Organizar y supervisar la prestación de los servicios que integran el departamento a su cargo.
- Salvaguardar el bienestar de las personas inscritas en los programas a su cargo.
- Promover los talleres de capacitación entre las mujeres del municipio.
- Elaborar y mantener actualizado el padrón de usuarios de los servicios brindados en el SMDIF de Lerma, así como integrar un reporte para su envío a las áreas que lo soliciten.

Página 84

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			

ELABORÓ JESÚS EUGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZÓ ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA
---	---	--



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

“Esperanza con valores”



- Capacitación para el autoempleo con talleres de
 - Manualidades
 - Bisutería
 - Cocina
 - Repostería
 - Dulces Regionales

- Supervisar las gestiones realizadas ante las instancias gubernamentales estatales que brindan servicios de capacitación para la educación y formación del trabajo.

- Dirigir y supervisar el cumplimiento de las metas programadas en el Programa Operativo Anual

- Registrar y reportar mensualmente en el Programa Operativo Anual las actividades realizadas con evidencias que así lo sustenten.

- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			

ELABORO JESÚS EDGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZO ESTRELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA
---	--	---



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



JUVENTUD

OBJETIVO:

Coordinar las acciones de los programas que integran el Departamento de Atención al Adolescente, con la finalidad de promover el desarrollo físico, psicológico y social de los adolescentes, mediante la instrumentación de actividades informativo-formativas y de promoción de sus derechos.

FUNCIONES:

- Ejecutar los lineamientos y normatividad, de los Programas de Atención al Adolescente, para la realización de acciones preventivo-educativas para la atención de la población adolescente.
- Promover la participación de los adolescentes a través de la promoción de los servicios y programas que brinda el Departamento de Atención al Adolescente.
- Ejecutar actividades informativo-formativas, recreativas, culturales, deportivas y de beneficio comunitario en los adolescentes como estrategias de prevención de conductas de riesgo.
- Promover, coordinar y atender los servicios de atención psicológica vía telefónica en niños, adolescentes, jóvenes, padres de familia, profesores y público en general, así como dar seguimiento a los reportes de maltrato recibidos.
- Detectar necesidades e intereses de la población adolescente que apoye la línea de operación de los programas del departamento.
- Promover mecanismos de coordinación con otras instituciones, a efecto de ejecutar acciones en conjunto que contribuyan a la atención de los adolescentes.
- Fomentar y coordinar acciones de seguimiento para coadyuvar a la garantía del respeto a los derechos de la niñez y adolescencia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

Página 86

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			

ELABORÓ JESÚS ESGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMOIF DE LERMA	AUTORIZÓ ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMOIF DE LERMA
---	---	--



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

“Esperanza con valores”



- Fomentar el desarrollo de actividades positivas, valores y conductas que contribuyan a generar una cultura de autocuidado entre la población infanto-juvenil.
- Ejecutar los lineamientos y normatividad para la integración y capacitación de los grupos comunitarios encargados de realizar acciones preventivas sobre farmacodependencia y alcoholismo.
- Establecer, en coordinación con las instituciones educativas del Municipio modelos preventivos multidisciplinarios encaminados a realizar tareas de prevención de adicciones.
- Proponer la implantación de mecanismos orientados a promover la participación de la población en general, con el fin de evitar, reducir y detectar problemas relacionados con alcoholismo y farmacodependencia.
- Identificar las áreas geográficas consideradas de alto riesgo para la farmacodependencia y el alcoholismo, con el fin de implementar acciones de disminución y erradicación del problema.
- Canalizar los casos de farmacodependencia y alcoholismo que se detecten y que por sus características no pueden ser atendidas localmente.
- Establecer mecanismos de concertación y coordinación con instituciones públicas o privadas que realicen actividades afines, a efecto de unir esfuerzos para la operación de los programas en materia de alcoholismo y farmacodependencia.
- Brindar el acceso a la información, orientación y servicios sobre métodos anticonceptivos efectivos, seguros y adecuados, durante las diversas fases de la vida reproductiva a la población infanto-juvenil.
- Asistir a las capacitaciones, actualizaciones y asistencia técnica que promueve el DIFEM, en temas relacionados a la salud reproductiva y atención primaria a la salud.
- Elaborar y difundir entre la población del Municipio, información sobre problemas relacionados con la farmacodependencia y el alcoholismo para desalentar el uso de sustancias adictivas principalmente en la población infanto-juvenil.

Página 87

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			

ELABORÓ JESÚS EDGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZO ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA
---	--	--



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



- Proponer alternativas para prevenir la problemática de deserción escolar y farmacodependencia entre adolescentes.
- Identificar en el Municipio las áreas geográficas de alto riesgo para el consumo de sustancias adictivas, con la finalidad de ofrecer alternativas de solución.
- Orientar a los jóvenes mediante pláticas así como informarles de los riesgos que existen en torno a las adicciones.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

Página 88

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			

ELABORÓ JESÚS ESGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMOIF DE LERMA	AUTORIZÓ ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMOIF DE LERMA
---	---	--



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

“Esperanza con valores”



SERVICIOS DE SALUD

OBJETIVO:

Planear, organizar y controlar las acciones administrativas que permitan proporcionar el apoyo necesario y suficiente de recursos humanos, materiales, técnicos y financieros para el logro de los objetivos institucionales.

FUNCIONES:

- Proveer de los recursos e insumos necesarios y requeridos a los distintos servicios médicos y unidades móviles y administrativas de la Unidad de Rehabilitación e Integración Social (URIS) y la Unidad Básica de Rehabilitación e Integración Social (UBRIS) del SMDIF
- Atender de acuerdo a la normatividad establecida por la Dirección General y la Subdirección de Planeación del SMDIF los procedimientos relativos a la inducción, orientación y mejoramiento en el desempeño del personal médico y administrativo.
- Programar y controlar la adquisición de bienes materiales, con apego a los lineamientos establecidos en la materia.
- Coordinar, con las áreas de rehabilitación, las propuestas de mejoramiento para la operatividad del URIS Y UBRIS del SMDIF de Lerma
- Gestionar los trámites requeridos con respecto a los bienes muebles adscritos a la URIS y UBRIS
- Participar e impulsar la formación y capacitación continua del personal médico, paramédico, y auxiliar en materia de promoción y educación para la salud.
- Supervisar el uso de los vehículos asignados a la Subdirección.
- Implantar programas preventivos y correctivos de mantenimiento, en coordinación con la Tesorería del SMDIF

Página 89

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			

ELABORÓ JESÚS EDGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZÓ ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA
---	---	--



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



- Administrar las asignaciones financieras generadas con motivo del desarrollo de las funciones de la Subdirección
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

Página 90

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			

ELABORÓ JESÚS ESGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZÓ ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA
---	---	--



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

“Esperanza con valores”



MEDICINA GENERAL

OBJETIVO:

Proporcionar servicios de salud comunitaria así como promover la salud bucal en forma integral y permanente a la población de escasos recursos, orientada a ofrecer un nivel curativo preventivo de calidad, tendiente a la disminución de factores que causen daños a la salud, así como mantener permanentemente acciones preventivas y de auxilio destinadas a salvaguardar la integridad física de los habitantes del territorio Municipal.

FUNCIONES:

- Organizar y controlar la prestación de los servicios de salud comunitaria.
- Asegurar el cumplimiento de las normas y lineamientos generales para la operatividad de los servicios que proporcionan las Unidades Móviles, así como de los consultorios fijos del Municipio.
- Mantener actualizado el inventario de instrumental y equipo de cada Unidad Móvil y fija propiedad del SMDIF.
- Coordinar esfuerzos entre las unidades administrativas internas, externas y autoridades municipales para la atención de la población en materia de salud comunitaria.
- Establecer indicadores y estándares de calidad, orientados a evaluar el desempeño y la calidad en la prestación de los servicios que se ofrecen en los consultorios médicos y las unidades móviles de atención comunitaria.
- Apoyar a la población en condiciones de desastre, en coordinación con los diferentes niveles de gestión.
- Supervisar la adecuada integración y registro de los expedientes clínicos expedidos en las jornadas o consultorios fijos del SMDIF.
- Coordinar y supervisar el adecuado funcionamiento de las jornadas comunitarias.

Página 91

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			
	ELABORO JESÚS EDGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZO ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



- Organizar, dirigir y supervisar el desarrollo del programa médico-odontológico en las comunidades, instrumentando mecanismos que permita detectar los factores de riesgo para la salud y, en su caso, ejecutar las medidas correctivas de prevención y enseñanza.
- Asegurar el cumplimiento de las normas y lineamientos generales para la operatividad de los servicios que proporcionan las Unidades Móviles, así como de los consultorios fijos del SMDIF.
- Coordinar esfuerzos entre las unidades administrativas internas, externas y autoridades municipales para la atención de la población en materia de salud odontológica comunitaria.
- Establecer indicadores y estándares de calidad, orientados a evaluar el desempeño y la calidad en la prestación de los servicios que se ofrecen en los consultorios odontológicos fijos y las unidades móviles de atención comunitaria.
- Asistir a las capacitaciones que ofrecen de manera continua el DIFEM a los odontólogos del SMDIF
- Integrar los expedientes clínicos de los consultorios odontológicos fijos y captar la información en los expedientes de salud.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

Página 92

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			
	ELABORÓ JESÚS ESGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZÓ ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



PSICOLOGÍA

OBJETIVO:

Brindar atención y orientación psicológica a la población que lo solicite, a través de acciones de promoción, prevención y tratamiento de trastornos mentales, para favorecer la salud psicosocial.

FUNCIONES:

- Otorgar consulta externa psicológica individual, de pareja familiar y grupos que así le requieran, con trastornos mentales y de conducta, con la participación del área de trabajo social para determinar la clasificación socioeconómica que corresponda a los pacientes.
- Brindar la atención psicológica a nivel preventivo, a través de pláticas cuyo tema central sea la educación para la salud mental.
- Asistir a las capacitaciones, actualizaciones y enseñanza que proporciona el DIFEM, así como asistir a las convocatorias a participar en eventos de intercambio científico.
- Observar la normatividad aplicable para la atención de la salud mental en los Sistemas Municipales DIF difundida por el DIFEM
- Impartir y difundir información, pláticas, talleres y entrevistas en materia de Prevención de la Salud Mental.
- Brindar atención psicológica a las personas vulnerables y de escasos recursos económicos.
- Asistir a las capacitaciones, asesorías, actualizaciones y enseñanza continua que proporciona el DIFEM.
- Promover acuerdos de cooperación y colaboración con organismos e instituciones que apoyen los programas de salud mental.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

Página 93

FECHA DE EMISIÓN			ELABORÓ JESÚS EDGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZÓ ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA
30	03	2019			
FECHA DE REVISIÓN					
24	04	2019			
NO. DE REVISIÓN					
1					



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



TERAPIA DE LENGUAJE

OBJETIVO:

Establecer o restablecer la comunicación lingüística no desarrollada, alterada o interrumpida en la población y brindar servicios de rehabilitación a personas con discapacidad, supervisando la aplicación de la normatividad en los programas que éstos lleven a cabo.

FUNCIONES:

- Participar con los Sistemas DIF Nacional y Estatal en el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de rehabilitación hospitalaria y no hospitalaria.
- Coordinar con el DIFEM las políticas y procedimientos para promover, facilitar y optimizar los servicios establecidos en las (URIS y UBRIS) del SMDIF.
- Participar en la coordinación de acciones extra e interinstitucionales en materia de rehabilitación.
- Proponer a la Subdirección de Servicios de Salud las medidas técnicas y administrativas que coadyuven al mejoramiento de los servicios de rehabilitación del organismo.
- Informar a la Subdirección de Servicios de Salud sobre la formación y desarrollo del personal encargado de proporcionar servicios de rehabilitación.
- Asegurar el cumplimiento de las normas y lineamientos generales para la operatividad de los servicios de rehabilitación.
- Coordinar esfuerzos entre las unidades administrativas internas, externas y autoridades municipales para la atención de la población en materia de rehabilitación.
- Establecer indicadores y estándares de calidad, orientados a evaluar el desempeño y la calidad en la prestación de los servicios que se ofrecen en servicios de rehabilitación.

Página 94

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			

ELABORÓ JESÚS ESGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZÓ ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA
---	---	--



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



- Asistir a las capacitaciones que ofrecen de manera continua el DIFEM a los terapeutas SMDIF
- Integrar los expedientes clínicos de los pacientes que asisten a la URIS y UBRIS
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			
	ELABORÓ JESÚS EDGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZO ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD

OBJETIVO:

Planear, coordinar y controlar los programas orientados a la atención de las personas con discapacidad su incorporación al desarrollo, para garantizar el pleno respeto y ejercicio de sus derechos humanos, políticos y sociales, así como contribuir al bienestar y mejoramiento de su calidad de vida e integración social basada en el respeto y la dignidad.

FUNCIONES:

- Gestionar, en coordinación con las organizaciones sociales, públicas privadas, la apertura de espacios laborales adecuados para la población con discapacidad.
- Coordinar los programas preventivos para la detección y canalización de padecimientos que ocasionan discapacidad.
- Implementar programas de prevención, detección oportuna, estimulación temprana y rehabilitación a la población que presente algún tipo de riesgo o discapacidad.
- Implementar acciones que permitan y faciliten la asistencia social oportuna a la población discapacitada.
- Proponer y coordinar acciones de orientación e información sobre la importancia de la prevención de las discapacidades, rehabilitación e integración social.
- Promover la integración de los menores con discapacidad en la escuela regular, la educación especial, para incentivar una cultura de respeto y dignidad de sus derechos humanos, así como favorecer su pleno desarrollo.
- Promover los servicios de rehabilitación no hospitalaria a personas con discapacidad.
- Coordinar las acciones en materia de rehabilitación laboral, dirigidas a favorecer las oportunidades de capacitación y empleo de las personas con discapacidad.

Página 96

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			

ELABORÓ JESÚS EDSGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZÓ ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA
--	---	--



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



- Promover la formulación de convenios con empresas públicas y privadas, en el marco del Programa para el Bienestar y la incorporación de las Personas con Discapacidad en Municipio.
- Promover la participación activa de la población discapacitada en eventos culturales, de recreación y deportivos fomentando su capacidad creativa, artística e intelectual para su beneficio y el de su comunidad.
- Promover acciones orientados a defender los derechos humanos, justicia social y respeto a la dignidad de las personas con discapacidad.
- Proponer y coordinar acciones, en coordinación con instituciones gubernamentales y de asistencia privada, que permitan conseguir el financiamiento para la adquisición de aparatos y equipo especializados.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			

ELABORÓ JESÚS EDGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZO ESTRELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA
---	--	---



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

OBJETIVO:

Coordinar las actividades encaminadas a promover la integración social de las personas con discapacidad en el ejercicio pleno de derechos y para alcanzar la equidad e igualdad de oportunidades con respecto a la salud, educación, capacitación, empleo, cultura, recreación e infraestructura, así como establecer una cultura de respeto.

FUNCIONES:

- Impulsar la participación de las personas con discapacidad, para su plena integración social y laboral.
- Impulsar una cultura de respeto a la dignidad, derechos humanos, políticos y sociales de las personas con discapacidad.
- Impulsar y concertar con organizaciones públicas y privadas la incorporación al adiestramiento y la capacitación para la vida productiva de las personas con discapacidad.
- Implantar mecanismos de coordinación y concertación entre las diferentes instancias y dependencias públicas y privadas para la incorporación de jóvenes y adultos con discapacidad a las opciones educativas existentes.
- Participar en el desarrollo de actividades culturales, deportivas y recreativas, a nivel municipal y estatal, dirigidas a personas con discapacidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

Página 98

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			

ELABORÓ JESÚS ESGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZÓ ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA
---	---	--



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



TERAPIA FÍSICA

OBJETIVO:

Reintegrar a los pacientes con alguna limitación física y/o funcional a sus actividades básicas o instrumentales por medio de las técnicas propias de terapia física como son Electroterapia, Mecanoterapia (técnicas manuales, físicas), Hidroterapia, Masoterapia, entre otras técnicas, para lograr el máximo nivel posible de funcionalidad, previniendo las complicaciones, reduciendo la incapacidad y aumentando la independencia.

FUNCIONES:

- Coordinar y supervisar las acciones en materia de información y orientación a la población en general, encaminada a la prevención de las discapacidades, a través de la vigilancia permanente de los factores de riesgo que la originan, a fin de coadyuvar a abatir la incidencia y prevalencia de la discapacidad en Municipio.
- Instrumentar y supervisar acciones orientadas a prevenir y detectar problemas de discapacidad.
- Participar en la promoción de actividades en materia de educación para la salud, capacitación, orientación y coordinación interinstitucional.
- Cumplir con las normas, procedimientos y metodología de los programas en materia de prevención de la discapacidad.
- Participar, en coordinación con el sector salud y áreas interinstitucionales, en la realización de acciones en materia de rehabilitación y prevención de la discapacidad.
- Participar en las campañas orientadas a informar en las comunidades las posibles causas (hábitos y estilos de vida) y riesgos (discapacidad) de la aparición de enfermedades crónico degenerativas, infecto-contagiosas y transmisibles.
- Promover la prevención y detección de factores de riesgo que producen discapacidad (PREVIDIF) en el SMDIF.

Página 99

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			
	ELABORÓ JESÚS EDGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZO ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



- Participar en la coordinación de acciones extra e interinstitucionales en materia de rehabilitación.
- Proponer las medidas técnicas y administrativas que coadyuven al mejoramiento de los servicios de rehabilitación del organismo.
- Supervisar, conforme a la normatividad vigente, la ejecución y cumplimiento de los programas de rehabilitación respectivos.
- Asistir a los cursos de capacitación y educación continua dirigido al personal operativo que presta el servicio de rehabilitación.
- Realizar acciones de rehabilitación integral, encaminadas a elevar la eficiencia en la atención médico terapéutica.
- Diseñar e instrumentar medidas en apoyo a las personas con discapacidad en materia de rehabilitación.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia

Página 100

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			

ELABORÓ JESÚS ESGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZÓ ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA
---	---	--



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

“Esperanza con valores”



TRABAJO SOCIAL

OBJETIVO:

Valorar la condición social y económica de los pacientes con el fin de asignarles un nivel para el pago de las cuotas de recuperación, así como la orientación social sobre los requisitos y reglamento dentro de la Unidad de Rehabilitación e Integración Social URIS, así como en la Unidad Básica de Rehabilitación UBR Unidad Victoria en la gestión de ingreso, de los trámites para la apertura y actualización de expediente, con el propósito de establecer una relación de comunicación, información y colaboración permanente entre paciente, familiar y equipo de salud.

FUNCIONES:

- Proyectar, organizar y realizar los Programas anuales de Trabajo Social y colaborar con los programas de mejora que se implementen en la institución para la atención de pacientes y familiares.
- Clasificar al paciente con objetividad, equidad y justicia, de acuerdo a las políticas, normas y procedimientos establecidos en la institución para el pago de cuotas de recuperación, solicitando los documentos probatorios de la información contenida en el estudio socioeconómico, y cuando exista duda o sea necesario profundizar en el estudio social, verificar la información mediante la visita domiciliaria.
- Participar en todas las actividades asistenciales, de investigación y enseñanza que se realizan en el área y realizar el registro de toda intervención profesional con los pacientes, familiares o equipo de salud, tanto el expediente clínico institucional como sistema electrónico e instrumentos establecidos para el control y reporte de actividades.
- Orientar a los pacientes y familiares oportunamente, sobre los trámites administrativos que deban realizar para su atención en el Instituto, el reglamento que deben de cumplir, sus derechos como pacientes y requerimientos para su participación con el equipo de salud durante su atención
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia

Página 101

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			
	ELABORO JESÚS EDGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZO ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



SERVICIOS JURÍDICOS

OBJETIVO:

Proporcionar atención jurídica a menores, mujeres, adolescentes, discapacitados, adultos mayores y grupos indígenas en estado de vulnerabilidad, a través de la promoción de acciones en favor de la preservación de los derechos de la familia, coadyuvando de esta forma en su desarrollo intrafamiliar, así como representar jurídicamente al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma en los procedimientos que resulte involucrado o bien sea llamado a juicio.

FUNCIONES:

- Brindar servicios de asistencia jurídica en materia familiar y orientación social a personas en condiciones de vulnerabilidad, procurando el respeto de sus derechos.
- Someter a consideración de la Dirección General las acciones, políticas y lineamientos generales para la formulación y ejecución de los programas de atención jurídico-asistencial.
- Promover la instalación y operación eficaz de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, así como del Centros de Prevención y Atención al Maltrato y la Familia a nivel municipal, apoyando su funcionamiento, coordinando sus acciones y supervisando que los servicios ofrecidos lleguen a la población más vulnerable.
- Representar legalmente al SMDIF de Lerma como su apoderado legal en todos aquellos asuntos donde éste sea parte o resulte involucrado, buscando en todo momento salvaguardar los intereses institucionales, dirigiendo las estrategias e implementando las acciones oportunas para su desarrollo.
- Coordinar las acciones de orientación, apoyo jurídico y asistencia social, para garantizar los derechos de los grupos más vulnerables o bien de aquellos que se encuentran en situación de riesgo.
- Coordinar los servicios de asistencia jurídica y representación legal a la población vulnerable que sufra o presente problemas de violencia, maltrato o abuso, interviniendo como conciliador y/o mediador previo al inicio de cualquier

Página 102

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			

ELABORÓ JESÚS EDGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZÓ ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA
---	--	--



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

“Esperanza con valores”



- procedimiento en el ámbito del derecho familiar, buscando en todo momento preservar la integración familiar.
- Coordinar la revisión de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás disposiciones legales de carácter federal, estatal y municipal, que sean fuente obligacional del organismo.
 - Coordinar la elaboración, revisión y validación de la técnica jurídica de los convenios que celebre el organismo, vigilando en todo momento los intereses institucionales.
 - Participar como representante jurídico del organismo ante los diversos comités, consejos, órganos colegiados y/o grupos de trabajo en los que la institución forme parte o tenga intervención.
 - Brindar asistencia jurídica a personas en estado de vulnerabilidad y de escasos recursos en materia de derecho familiar.
 - Brindar patrocinio judicial a personas en estado de vulnerabilidad y de escasos recursos, con la representación legal en tramitación de juicios en materia de derecho familiar, que tutelen los derechos de los integrantes de la familia, previo estudio socioeconómico que determine la vulnerabilidad de los solicitantes.
 - Coadyuvar en la resolución de la problemática familiar, a través de la conciliación entre las partes involucradas, brindando alternativas que les permitan dar solución a sus conflictos, procurando salvaguardar sus derechos y obligaciones, mediante la expedición de citatorios, celebración de juntas conciliatorias y, en su caso, de convenios extrajudiciales o canalización a otras instancias para su atención y resolución.
 - Establecer coordinación en la gestión administrativa con los Sistemas Nacional, Estatal y Municipal DIF, que coadyuve a la resolución de las problemáticas de los sujetos de la Asistencia Social, respetando el ámbito de sus respectivas competencias.
 - Intervenir, coadyuvar y ejercitar las acciones legales procedentes para tutelar el interés superior de las niñas, niños y adolescentes, ante autoridades administrativas o judiciales.

Página 103

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			
	ELABORÓ JESÚS EDGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZÓ ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



- Participar en los diferentes consejos, órganos colegiados, comités o grupos de trabajo internos y aquellos convocados por otras instancias, en los cuales la Institución tenga intervención, por tratarse de asuntos en materia de asistencia social.
- Proporcionar apoyo jurídico en aspectos relacionados con el patrimonio institucional y con los procesos de adquisiciones, enajenaciones y con el propósito de salvaguardar los intereses del organismo.
- Asesorar a las unidades administrativas de la Institución en aspectos legales que se deriven de la operación de los programas y procedimientos litigiosos y contenciosos.
- Analizar y validar los instrumentos jurídicos que celebre el organismo.
- Regularizar la propiedad inmobiliaria del organismo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

Página 104

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			

ELABORÓ JESÚS ESGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZÓ ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA
---	---	--



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

“Esperanza con valores”



CENTRO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL MALTRATO Y LA FAMILIA (CEPAMyF)

OBJETIVO:

Identificar los elementos de probable maltrato infantil, violencia familiar, maltrato a personas de la tercera edad y discapacitados, a través del Centro de Prevención y Atención al Maltrato y la Familia, así como ejecutar acciones encaminadas a la atención pronta, gratuita e integral de las familias inmersas en la violencia

FUNCIONES:

- Registrar los reportes de probable maltrato hechos por los denunciantes de manera anónima, los cuales serán resguardados con confidencialidad dentro de la misma institución.
- Atender los casos de violencia familiar, mediante la operación de un grupo multidisciplinario conformado por las áreas de trabajo social, médica, psicológica y jurídica.
- Efectuar el diagnóstico y seguimiento de los casos de maltrato familiar, mediante la reunión inmediata y periódica del grupo multidisciplinario en funciones, con la finalidad de dar una solución a cada uno de los casos atendidos.
- Atender a los sujetos de violencia familiar denominados receptores y generadores, así como a sus familias periféricas, a través de la intervención multidisciplinaria.
- Promover el establecimiento del Programa Centro de Prevención y Atención al Maltrato y la Familia dentro del Sistema Municipal DIF.
- Promover entre la población del Municipio, la cultura de la No Violencia, el Maltrato y la Denuncia.
- Actualizar periódicamente el modelo de Prevención y Atención a la Violencia Familiar.
- Participar con instituciones públicas y privadas que conozcan y atiendan la problemática de la violencia familiar.

Página 105

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			
	ELABORÓ JESÚS EDGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZO ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



- Verificar que se dé el seguimiento correspondiente a la situación legal de los menores que se alberguen en el DIFEM.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

Página 106

FECHA DE EMISIÓN			
30	03	2019	
FECHA DE REVISIÓN			
24	04	2019	
NO. DE REVISIÓN			
1			
	ELABORÓ JESÚS ESGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZÓ ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMOIF DE LERMA



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



DIRECTORIO

UNIDAD ADMINISTRATIVA	SERVIDOR PÚBLICO
PRESIDENTA DEL SMDIF LERMA	C. ESTELA CHÁVEZ VALDÉS
SECRETARIO PARTICULAR	C. ELISA ÁNGELA GARCÍA VALDEZ
JEFE DE PROCURACIÓN DE FONDOS	C. LINDA LECHUGA ARIZMENDI
DIRECTORA GENERAL	P.C.C. MARISOL MOTE MARTINEZ
SECRETARIO PARTICULAR	M. EN A.E Y G.I. DAVID NÚÑEZ MARTÍNEZ
COORDINADOR DE PLANEACIÓN	M. EN H.P. JESÚS EDGAR MARTÍNEZ GAMA
JEFE DE NORMATIVIDAD Y MÉTODOS	L. EN A. NORMA MERCADO PEDRAZA
JEFE DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS	L. EN D. BRISA VALENTINA RAMOS FRANCO
TESORERO	M. EN D.F. DOMINGO OVANDO RUBÍ
JEFE DE INGRESOS Y EGRESOS	C.P. PATRICIA VILLAR SOLANO
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	P.C.C. LAURA AYALA MONDRAGÓN
JEFE DE RECURSOS HUMANOS	L.C. ÁNGELA ARMENTA BADILLO
JEFE DE LICITACIONES Y CONCURSOS	
JEFE DE SERVICIOS GENERALES Y RECURSOS MATERIALES	P. EN ING. ALEJANDRO ZARZA GONZÁLEZ

Página 107

FECHA DE EMISIÓN 30 03 2019			
FECHA DE REVISIÓN 24 04 2019			
NO. DE REVISIÓN 1	ELABORÓ JESÚS EDGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZÓ ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



UNIDAD ADMINISTRATIVA	SERVIDOR PÚBLICO
CONTRALORÍA INTERNA	M. EN H.P. MAURICIO TOVAR MERCADO
JEFE DE ÁREA DE INVESTIGACIÓN	L. EN D. RUBÉN ROSALES BLAS
JEFE DE ÁREA DE SUBSTANCIACIÓN	L. EN D. CARLOS CALZADA CARRANZA
CONTROL INTERNO	T.C. RAMÓN MARTÍNEZ GARCÍA
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS	L.C.C. JAZMÍN ARIAS ULLOA
ENCARGADAS DE LAS ESTANCIAS INFANTILES SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, ANGÉLICA RIVERA DE PEÑA	M EN C.E. ANDRY KAREN GÓMEZ OLGUÍN P. EN PSIC. WENDOLYNE SALAZAR MAXIMINO M. EN E.I. LUCERO PALAFOX RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ASISTENCIALES	P. EN C.E. GABRIELA LÓPEZ CASADO
JEFE DE ADULTO MAYOR	L. EN D. BLANCA ESTHELA ZARCO ALVA
JEFE DE SERVICIO COMUNITARIO	C. MERCEDES RODRÍGUEZ LARA
JEFE DE ATENCIÓN A LA MUJER	C. MARÍA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ ALBINO
ENCARGADO DE JUVENTUD	L. EN PSIC. ERIKA VALADEZ CORTES
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD	L.C.H. HÉCTOR DÍAZ LANDA
ENCARGADO DE MEDICINA GENERAL	DRA. MICHELLE VALDÉZ RODRÍGUEZ
ENCARGADO DEL ÁREA DE PSICOLOGÍA	L. EN PSIC. ERICKA CRUZ REYES
ENCARGADO DE REHABILITACIÓN	L.T.F. JORGE JESÚS VELÁSQUES GONZÁLEZ
ENCARGADO DE TRABAJO SOCIAL	L.T.S. LORENA GONZÁLEZ SANTANA

Página 108

FECHA DE EMISIÓN 30 03 2019	ELABORÓ JESÚS EDGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZÓ ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA
FECHA DE REVISIÓN 24 04 2019			
NO. DE REVISIÓN 1			



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



UNIDAD ADMINISTRATIVA	SERVIDOR PÚBLICO
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS JURÍDICOS	L. EN D. MA. DEL SOCORRO RAMOS GUTIÉRREZ
ENCARGADA DEL CENTRO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL MALTRATO Y LA FAMILIA (CEPAMYF)	L.T.S. GUADALUPE DELGADO GONZÁLEZ

FECHA DE EMISIÓN			
30 03 2019			
FECHA DE REVISIÓN			
24 04 2019			
NO. DE REVISIÓN			
1	ELABORÓ JESÚS EDGAR MARTÍNEZ GAMA COORDINADOR DE PLANEACIÓN	REVISÓ MARISOL MOTE MARTÍNEZ DIRECTORA DEL SMDIF DE LERMA	AUTORIZÓ ESTELA CHÁVEZ VALDES PRESIDENTA DEL SMDIF DE LERMA



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



VALIDACIÓN

Presidenta

Secretaria

C. Estela Chávez Valdes
Presidenta del SMDIF de Lerma

P.C.C. Marisol Mote Martínez
Directora General del SMDIF de
Lerma

Tesorero

Primer Vocal

M. en D.F. Domingo Ovando Rubí
Tesorero del SMDIF de Lerma

C. Christian Reyes Baltazar
Quinto Regidor del Ayuntamiento
de Lerma



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



Segundo Vocal

Suplente del Presidente Municipal

C. Guadalupe Blas Cruz

Sexta Regidora del Ayuntamiento
de Lerma

C. Raúl Bustamante Jiménez

Secretario Municipal del
Municipio de Lerma

Testigo de Honor

C.P. Jaime Cervantes Sánchez

Presidente Municipal Constitucional
del Municipio de Lerma



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN

SEGUNDO.- Se instruye a las áreas administrativas competentes para dar cumplimiento al acuerdo que antecede, así como se ordena su publicación en la Gaceta Municipal, para su difusión y observancia general.

ACUERDO

Al margen un sello con el Escudo de Lerma, México, que dice Ayuntamiento de Lerma, México "2019-2021".

El C. Jaime Cervantes Sánchez, Presidente Municipal Constitucional, a sus habitantes hace saber:

PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA.- Propuesta del Presidente Municipal Constitucional, C.P. Jaime Cervantes Sánchez, a solicitud de la Directora del Sistema Municipal DIF de Lerma, para el análisis, discusión y en su caso aprobación, de la ratificación del punto de acuerdo número cinco aprobado en la Tercera Sesión Ordinaria del Sistema Municipal para el Desarrollo

Integral de la Familia de Lerma, de veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, en el que se aprobó el Reglamento Interno del Sistema Municipal DIF de Lerma, periodo 2019-2021.

Una vez analizada y discutida la propuesta, los integrantes del Ayuntamiento, por **UNANIMIDAD** de votos, emiten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se ratifica el acuerdo emitido en el punto número cinco del orden del día de la Tercera Sesión Ordinaria del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma, de veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, referente a la aprobación del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma, administración 2019-2021, en base a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y la Ley de Transparencia y Acceso Público a la Información del Estado de México y Municipios, mismo que se integra de la siguiente manera:



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE LERMA**



**REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO.**

Abril 2019

© Sistema Municipal DIF de Lerma, 2019-2021.
Órgano Interno de Control
Av. Reolín Barejón No. 1006, Col. El panteón.
Teléfono: 728 285 3031 Ext. 106

Abril de 2019.
Impreso y hecho en Lerma, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



ÍNDICE

TÍTULO PRIMERO

DE LAS GENERALIDADES	1
CAPÍTULO I	
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES	1
CAPÍTULO II.....	4
DEL PATRIMONIO DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF	4

TÍTULO SEGUNDO

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF	4
CAPÍTULO I.....	
DE LA JUNTA DE GOBIERNO	4
CAPÍTULO II.....	9
DE LA PRESIDENCIA DEL SMDIF	9
CAPÍTULO III.....	11
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SMDIF	11
CAPÍTULO IV.....	14
DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN	14

TÍTULO TERCERO

DE LAS ATRIBUCIONES GENÉRICAS DE LA COORDINACIÓN, SUBDIRECCIONES, SECRETARÍAS PARTICULARES Y JEFATURAS	166
CAPÍTULO I.....	
DE LA COORDINACIÓN, SUBDIRECCIONES, SECRETARÍA PARTICULARES Y JEFATURAS	16
CAPÍTULO II.....	177
DE LA TESORERÍA.....	237



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021



"Esperanza con valores"

CAPÍTULO III	239
DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL	19
CAPÍTULO IV	23
DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINSTRACIÓN	23
CAPÍTULO V	265
DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS	25
CAPÍTULO VI	26
DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES	¡Error! Marcador no definido.6
CAPÍTULO VII	29
DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	¡Error! Marcador no definido.9
CAPÍTULO VIII	30
DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS	30
TÍTULO CUARTO	
DEL VOLUNTARIADO	32
CAPÍTULO I	32
DE LA CONSTITUCIÓN DEL PATRONATO DE DAMAS VOLUNTARIAS	32
CAPÍTULO II	33
DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES	33



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021



"Esperanza con valores"

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO; EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN III DE LA LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADOS "SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA"; APRUEBA EL PRESENTE REGLAMENTO INTERNO EL DÍA 24 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

CONSIDERACIONES

El Reglamento Interno de un Organismo Descentralizado, establece la competencia y líneas de autoridad de las unidades administrativas básicas que lo integran; por lo cual y derivado de la dinámica con la que opera el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma, Estado de México, resulta necesario crear el presente instrumento con el propósito de que el Sistema pueda atender con mayor eficacia los programas asistenciales a su cargo y responder con más oportunidad a los requerimientos de la población.

Bajo el marco jurídico y de la normatividad en general, contribuirá a que la administración cumpla, con absoluto respeto a las instituciones y en estricto apego al estado de derecho, con la misión, la visión y los ejes rectores que sustentan el Plan de Desarrollo Municipal.

Desde este entorno, se establece la normatividad, lineamientos y directrices que determinaran las acciones de integración, organización, operación y apoyo del servicio de asistencia social, que permitirá a la población más necesitada del municipio, recibir sus beneficios al tener el orden administrativo necesario e indispensable para cumplir con los programas institucionales del Sistema Municipal.

El presente Reglamento Interior se integra por cuatro títulos que en forma sistemática permiten encuadrar y normar el servicio y atribuciones del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma, Estado de México.

En mérito de lo anterior, ha tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO.

TÍTULO PRIMERO

DE LAS GENERALIDADES

CAPÍTULO I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público, de interés social y tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021



"Esperanza con valores"

Lerma, Estado de México, así como regular las facultades, atribuciones, derechos y obligaciones de sus servidores públicos y todas las personas que laboran para el propio Organismo.

Artículo 2. Son sujetos del presente reglamento los servidores públicos y las personas que presten un trabajo subordinado físico o intelectual con una remuneración dentro del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en cualquiera de sus Direcciones, Coordinación, Secretarías Particulares, Subdirecciones y Jefaturas.

Artículo 3. Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:

- I. **SMDIF**, al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma, Estado de México;
- II. **Junta de Gobierno**, a la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma, Estado de México;
- III. **DIFEM**, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México;
- IV. **Presidencia**, al Titular de la Presidencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma, Estado de México;
- V. **Directora General**, a la Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma, Estado de México;
- VI. **POA**, Programa Operativo Anual; y,
- VII. **CEPAMyF**, Centro de Prevención y Atención al Maltrato y la Familia.

Artículo 4. El SMDIF, es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tienen por objeto la promoción de las actividades y acciones relacionadas con la asistencia social y la prestación de servicios asistenciales, el cual establece su domicilio social en Martín Reolín Barejón No. 1006, Colonia el Panteón, Lerma Estado de México, C.P. 52000.

Artículo 5. El SMDIF tendrá, las funciones y atribuciones que le otorga la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, así como del decreto de su creación y con base en la concurrencia y colaboración con la entidad federativa del Estado de México, y con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, garantizarán la continuidad de las acciones y operación de los programas de asistencia social, para lo cual deberán observar lo siguiente:

- I. La ejecución de los programas de asistencia social, en el marco normativo emitido por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el DIFEM, de acuerdo con los objetivos y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo, de conformidad con la competencia y las atribuciones que cada Organismo tenga;
- II. Establecer y operar establecimientos asistenciales en el ámbito de su competencia territorial, o mediante acuerdos de colaboración y de concertación de acciones con otros Sistema Municipales DIF colindantes, bajo las normas oficiales mexicanas o normas técnicas, que emitan las autoridades correspondientes;



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021



"Esperanza con valores"

- III. Administrar los establecimientos asistenciales que descentralicen en su favor los gobiernos federal y estatal, en los términos de las leyes aplicables y de los convenios que al efecto se celebren; y,
- IV. Contribuir al logro de los objetivos señalados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, la Ley que crea los Organismos Públicos descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, cualquier orden jurídico, decreto o circular que tenga competencia con la materia.

Artículo 6. La voluntad de los funcionarios públicos y trabajadores del SMDIF no puede eximir de la observancia del presente reglamento, ni alterarlo, ni modificarlo. Solo puede renunciar a sus derechos y obligaciones y así dar por terminado la relación laboral con el SMDIF siempre y cuando no afecte directamente al interés público, al del Organismo o cuando no perjudique derechos de terceros.

Artículo 7. Contra la observancia del presente reglamento no puede alegarse el desuso, desconocimiento, costumbre o práctica, en contrario, a nadie aprovecha ni excusa su cumplimiento.

Artículo 8. La relación de la prestación de trabajo, ya sea intelectual o física, se tiene establecida mediante nombramiento, contrato o cualquier otro acto que tenga como consecuencia la prestación personal subordinada a favor del SMDIF.

Artículo 9. El SMDIF tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le encomienda la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y su reglamento, así como otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes que expida el Gobernador del Estado de México o que sean de su competencia.

Artículo 10. El SMDIF en su carácter de Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social Municipal, llevará a cabo sus objetivos en coordinación y colaboración con el DIFEM y el Ayuntamiento de Lerma, Estado de México, de conformidad y con estricto apego a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, a la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, a cualquier orden jurídico, decreto o circular que tenga competencia con la materia.

Artículo 11. El SMDIF conducirá sus actividades en forma programada, con base en lo señalado en el POA, así como en los programas regionales, sectoriales y especiales a cargo del Organismo o en los que participe, en términos de la normatividad aplicable.

Artículo 12. Se establecerá dentro del seno del SMDIF un Voluntariado con representaciones del Municipio y de los Sectores Sociales Público y Privado, determinando la Junta de Gobierno su organización, funcionamiento y objetivos, que serán principalmente los de allegarse de recursos para el cumplimiento de los programas de organización y funcionamiento interno que se regularán conforme al reglamento correspondiente.

Artículo 13. Las relaciones laborales del SMDIF y sus trabajadores, se regirán por la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



Artículo 14. Serán Órganos Superiores del SMDIF:

- I. La Junta de Gobierno;
- II. La Presidencia; y,
- III. La Dirección General.

CAPÍTULO II

DEL PATRIMONIO DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF

Artículo 15. El patrimonio del SMDIF, se integrará con los siguientes recursos:

- I. El presupuesto que le sea asignado por el Ayuntamiento y que se contendrá anualmente en su presupuesto de egresos, así como los bienes y demás ingresos que el Gobierno del Estado, la Federación, o cualquier otra Entidad o Institución le otorgue o destine;
- II. Las aportaciones, donaciones, herencias o legados que en su caso, reciba de personas físicas o jurídico colectivas;
- III. Los rendimientos, capitales, créditos, intereses, productos, recuperaciones de bienes, derechos y demás ingresos que se generen por inversiones en bienes y operaciones;
- IV. Las concesiones, permisos, licencias y autorizaciones que se le otorguen, conforme a la normatividad de la materia;
- V. Por los ingresos propios, que se generen de las cuotas de recuperación otorgadas por los usuarios de los diferentes servicios que otorga el SMDIF a la ciudadanía; y,
- VI. En general los demás bienes, derechos e ingresos que se obtengan por cualquier título legal.

TÍTULO SEGUNDO

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF

CAPÍTULO I

DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 16. El Órgano Superior del SMDIF será la **Junta de Gobierno**, la cual se integrará con un Presidente, un Secretario, un Tesorero y tres Vocales. Recayendo la Presidencia en la persona que al efecto nombre el Presidente Municipal, lo mismo el Secretario, que en todo caso será el Director General, el Tesorero será la persona que designe el Presidente de la Junta de Gobierno y los Vocales serán funcionarios Municipales, cuya actividad se encuentre más relacionada con los objetivos del SMDIF.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



Artículo 17. La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias por lo menos en forma bimestral y las extraordinarias que sean necesarias cuando las convoque el Presidente o la mayoría de sus miembros.

Artículo 18. Los cargos de los miembros de la Junta de Gobierno serán honoríficos.

Artículo 19. La Junta de Gobierno como Órgano Superior del SMDIF le corresponde el ejercicio de las atribuciones señaladas en la Ley que crea los Organismos Descentralizados denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en otros ordenamientos legales aplicables.

Artículo 20. Las determinaciones de la Junta de Gobierno tendrán carácter obligatorio para el Director General y las demás unidades administrativas que integran el SMDIF.

Artículo 21. La Junta de Gobierno, tendrá además de las facultades que establece la Ley que crea los Organismos Descentralizados denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", las siguientes:

- I. Establecer las políticas y lineamientos generales del Organismo;
- II. Conocer y en su caso aprobar, los Convenios que el SMDIF celebre para el mejor cumplimiento de sus objetivos;
- III. Aprobar el Reglamento Interno y la Organización General del SMDIF, así como los Manuales de Procedimientos y de Servicios al Público;
- IV. Autorizar la creación y extinción de comités y grupos de trabajo internos;
- V. Aprobar los presupuestos, informes de actividades y estados financieros anuales;
- VI. Proponer convenios de coordinación de Dependencias o Instituciones que consideren necesarios para el cumplimiento de los objetivos del SMDIF;
- VII. Proponer los planes y programas de trabajo del SMDIF;
- VIII. Aprobar la delegación de facultades del Director General en sus subalternos;
- IX. Acordar los nombramientos y remociones del personal de confianza del Organismo; y,
- X. Las demás que le confieran otras disposiciones legales.

Artículo 22. La Presidenta de la Junta de Gobierno tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Presidir las sesiones de la Junta de Gobierno;
- II. Vigilar el cumplimiento de acuerdos tomados por la Junta de Gobierno;
- III. Aprobar y firmar las actas de sesiones; y,



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



IV. Las demás que le confieran la Junta de Gobierno y las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 23. El Secretario tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar el acta de cada sesión;
- II. Dar seguimiento puntual a los acuerdos tomados por la Junta de Gobierno;
- III. Elaborar y notificar la convocatoria con el respectivo Orden del Día, para la celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno, en los términos del presente Reglamento;
- IV. Registrar la asistencia de los integrantes al inicio de cada sesión, a efecto de verificar la existencia del quórum requerido;
- V. Vigilar el cumplimiento de la periodicidad de las sesiones;
- VI. Supervisar el cumplimiento del Orden del Día de la sesión para la cual fue citado la Junta de Gobierno;
- VII. Conducir las sesiones, cuidando que los puntos se desahoguen conforme al Orden del Día aprobado;
- VIII. Recibir las mociones de orden planteadas por los miembros de la Junta de Gobierno y decidir la procedencia o no de las mismas;
- IX. Convocar a las sesiones de la Junta de Gobierno;
- X. Efectuar las declaratorias de resultados de votación; y,
- XI. Las demás que le confieran la Junta de Gobierno y las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 24. Para el cumplimiento de sus funciones en la Junta de Gobierno, el Secretario de la Junta podrá contar con el apoyo de un Auxiliar, el cual tendrá las siguientes funciones:

- I. Coadyuvar en la elaboración del acta de cada sesión, de los puntos tratados y los Acuerdos tomados;
- II. Auxiliar al Secretario en la realización de la sesión de la Junta de Gobierno; y,
- III. Las demás que le confieran la Junta de Gobierno y las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 25. El Tesorero será la persona que designe la Presidenta de la Junta de Gobierno y tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- I. Firmar actas, Acuerdos y demás documentos derivados de las decisiones que tome la Junta de Gobierno;



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021



"Esperanza con valores"

- II. Manejar el presupuesto del SMDIF, debiendo informar los estados financieros a la Junta de Gobierno por lo menos una vez a la año o cuando se le solicite; y,
- III. Las demás que le confieran la Junta de Gobierno y las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 26. Los Vocales tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Asistir a las sesiones, juntas de trabajo y eventos a los que se les convoque;
- II. Proponer los puntos que estimen pertinentes en el Orden del Día de las sesiones de la Junta de Gobierno;
- III. Realizar el estudio preliminar de los expedientes o documentos que les sean remitidos;
- IV. Ejecutar las acciones que les sean encomendadas por la Presidenta de la Junta de Gobierno;
- V. Informar a la Junta de Gobierno, respecto de los puntos o acciones que les hayan sido encomendados;
- VI. Firmar actas y demás documentos derivados de las decisiones que tome la Junta de Gobierno; y,
- VII. Las demás de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 27. Cada integrante de la Junta de Gobierno tendrá un suplente, la Presidenta de la Junta de Gobierno, será suplido por el Secretario.

Artículo 28. Los cargos de los integrantes propietarios y suplentes de la Junta de Gobierno serán honoríficos.

Artículo 29. Las sesiones de la Junta de Gobierno se clasifican en ordinarias o extraordinarias y serán convocadas por su Presidenta, a través del Secretario.

Artículo 30. Las sesiones se realizarán en el domicilio del Sistema o en un lugar previamente autorizado por la Junta de Gobierno.

Artículo 31. Son sesiones ordinarias las que se realicen bimestralmente, en el día que previamente establezca la Junta de Gobierno, mediante un calendario de sesiones.

Artículo 32. Son sesiones extraordinarias, las adicionales a las sesiones ordinarias cuando se consideren urgentes y necesarias. Éstas se celebrarán cuando así lo solicite la Presidenta o la mayoría de sus integrantes.

Artículo 33. El Secretario emitirá convocatoria para las sesiones ordinarias, que se notificará por escrito con dos días por lo menos de anticipación.

Artículo 34. Las sesiones extraordinarias podrán ser convocadas con un día hábil de anticipación a su celebración.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021



"Esperanza con valores"

Artículo 35. Los integrantes de la Junta de Gobierno podrán solicitar al Secretario la inclusión de los asuntos a tratar en las sesiones ordinarias correspondientes, con un día hábil anterior al que se celebre la sesión.

Artículo 36. En las sesiones extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos previamente incluidos en la convocatoria.

Artículo 37. Para que la Junta de Gobierno pueda sesionar, se requiere que se encuentren presentes más de la mitad de sus integrantes, entre los que deberá estar la Presidenta o el Secretario.

Artículo 38. Los integrantes de la Junta de Gobierno deberán asistir a las sesiones en la fecha y hora que señale la convocatoria, con una tolerancia de diez minutos, pasado este tiempo, se estará a lo siguiente:

- I. Al no existir Quórum dentro del tiempo de tolerancia estipulado, se diferirá la sesión, por lo que, el Secretario dará aviso a los integrantes, indicándoles la hora y lugar para su celebración; y,
- II. Si en la primera sesión no existiera Quórum, la Presidenta convocará a sesión extraordinaria, si los asuntos a tratar lo ameritan.

Artículo 39. La Presidenta de la sesión podrá suspender o diferir la misma por las siguientes causas:

- I. Por causas de fuerza mayor;
- II. Por no existir el quórum requerido; y,
- III. Por no existir las condiciones adecuadas para la continuidad de la sesión, para lo cual, deberá indicar el lugar, día y hora para su celebración o continuación.

Artículo 40. Las sesiones, se desarrollarán en estricto apego al Orden del Día, conforme al siguiente procedimiento:

- I. Lista de asistencia;
- II. Declaración del Quórum;
- III. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día;
- IV. Lectura y aprobación del acta de la minuta anterior;
- V. Desahogo de los puntos a tratar;
- VI. Asuntos Generales; y,
- VII. Clausura.

Artículo 41. Los integrantes de la Junta de Gobierno tendrán derecho a voz y a voto, a excepción del **Secretario**, quien sólo tendrá derecho a voz.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021



"Esperanza con valores"

Artículo 42. La votación de los puntos, se llevará a cabo de manera económica levantando la mano cuando el Secretario de la sesión pregunte por los votos a favor, en contra y por las abstenciones.

Artículo 43. De las sesiones realizadas, el Secretario levantará un acta en donde se asentarán los acuerdos tomados por los integrantes de la Junta de Gobierno, misma que deberá validarse con la firma autógrafa de los presentes a esa sesión.

Artículo 44. Para la explicación o aclaración de algún punto, la Junta de Gobierno podrá sesionar con los invitados que ésta determine, quienes tendrán derecho a voz, sólo por el punto del Orden del Día para el cual fueron invitados, en ningún caso tendrán derecho a voto, ni a permanecer en la sesión en asuntos ajenos a los de su competencia.

CAPÍTULO II

DE LA PRESIDENCIA DEL SMDIF

Artículo 45. La Presidencia del SMDIF, estará a cargo de un Presidente (a), quien tendrá además de las señaladas en la Ley, las atribuciones siguientes:

- I. Cumplir los objetivos, funciones y labores sociales del Organismo;
- II. Ejecutar los acuerdos y disposiciones de la Junta de Gobierno;
- III. Dictar las medidas y acuerdos necesarios para la protección de la infancia, el senescente, el discapacitado y la integración de la familia; así como para cumplir con los objetivos del Organismo;
- IV. Proponer a la Junta de Gobierno el Reglamento Interno del Organismo y sus modificaciones; así como los Manuales de Organización, de Procedimientos y de Servicios al Público;
- V. Proponer a la Junta de Gobierno los planes y programas de trabajo del Organismo;
- VI. Celebrar los convenios necesarios con las dependencias y entidades públicas para el cumplimiento de los objetivos del Organismo;
- VII. Presentar a la Junta de Gobierno los proyectos de presupuestos, informes de actividades y de estados financieros anuales para su aprobación;
- VIII. Rendir los informes que la Junta de Gobierno le solicite;
- IX. Revisar y autorizar los Libros de Contabilidad y de Inventarios que deba llevar el Organismo; y
- X. Cumplir con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Título Primero Disposiciones Generales, Sección Segunda De los Principios de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Capítulo III De Sujetos Obligados en los artículos 23 al 25.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021



"Esperanza con valores"

Artículo 46. La Presidencia contará con el número de asesores y órganos técnicos y administrativos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, de acuerdo con la normatividad aplicable, estructura orgánica y presupuesto autorizado. Asimismo, para el despacho de sus asuntos, tendrá bajo su cargo directo una Coordinación de Planeación, una Secretaría Particular y una Jefatura de Procuración de Fondos.

Artículo 47. Corresponde a la Secretaria Particular de Presidencia:

- I. Planear, organizar y controlar los compromisos, audiencias, acuerdos, visitas, giras, entrevistas y demás eventos oficiales del/la titular de la Presidencia, mediante la implementación y operación de un sistema de registro y control;
- II. Elaborar y controlar la agenda personal y oficial del/la titular de Presidencia;
- III. Acordar con el/la titular de la Presidencia para presentar a su consideración documentos que deberán ser revisados por ella, las solicitudes de audiencia y otros requerimientos relacionados con sus funciones;
- IV. Atender y desempeñar oportunamente todos aquellos asuntos y/o comisiones que le sean delegados por el/la titular de la Presidencia;
- V. Dar seguimiento a los acuerdos emanados de Presidencia hasta su total conclusión;
- VI. Atender los asuntos turnados a Presidencia, así como mantener informado/a al/la titular del Sistema sobre los avances, resoluciones y problemática de los programas y proyectos que se presentan;
- VII. Elaborar el programa de actividades del/la titular de la Presidencia y supervisar que todo evento en el que participe se efectúe conforme a lo previsto;
- VIII. Coordinar con las unidades administrativas respectivas los eventos, actividades, reuniones y citas a celebrar en las que asista el/la titular de la Presidencia;
- IX. Controlar y revisar la correspondencia, documentación, así como el archivo de Presidencia para facilitar el seguimiento de los asuntos de su competencia;
- X. Atender, turnar y realizar el seguimiento a las peticiones, tanto verbales como escritas que se generan en las giras que realice el/la titular de la Presidencia;
- XI. Orientar y canalizar al público usuario al área que corresponda, de acuerdo a la petición o asunto planteado;
- XII. Desarrollar, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, el Programa Anual, así como reportar los avances correspondientes de manera mensual; y,
- XIII. Realizar todas aquellas funciones inherentes y aplicables al área de su competencia.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



CAPÍTULO III

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SMDIF

Artículo 48. La Dirección General del SMDIF tendrá bajo su cargo y vigilancia las siguientes unidades administrativas:

- I. Secretaría Particular; y,
- II. Archivo.

Artículo 49. La Dirección General del SMDIF, quien tendrá además de las señaladas en la Ley, las atribuciones siguientes:

- I. Dirigir técnica y administrativamente al SMDIF;
- II. Proponer a la Junta de Gobierno políticas generales para el funcionamiento del SMDIF y, en su caso, llevar a cabo su aplicación;
- III. Conducir el funcionamiento del SMDIF, vigilando el cumplimiento de su objeto, planes y programas;
- IV. Evaluar las actividades del SMDIF y disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de los programas institucionales;
- V. Operar un sistema de evaluación institucional para atender los requerimientos del Sistema Municipal DIF;
- VI. Despachar con su firma los acuerdos de la Junta de Gobierno;
- VII. Promover que las funciones de las unidades administrativas del SMDIF se realicen de manera coordinada;
- VIII. Delegar las facultades que le otorgan las disposiciones jurídicas, previo acuerdo de la Junta de Gobierno, sin perjuicio de su ejercicio directo;
- IX. Proponer a la Presidencia del SMDIF la celebración de convenios, acuerdos y contratos relacionados con las funciones del Organismo;
- X. Proponer a la Junta de Gobierno, la integración de comités y grupos de trabajo internos y vigilar su funcionamiento;
- XI. Presentar a la Junta de Gobierno para su autorización, los anteproyectos de ingresos y presupuesto anual de egresos del Sistema Municipal DIF;
- XII. Proponer a la Presidencia los nombramientos que no estén reservados a la Junta de Gobierno;



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021



"Esperanza con valores"

- XIII.** Proponer a la Junta de Gobierno el otorgamiento de reconocimientos a los servidores públicos del Sistema Municipal DIF que por sus méritos se hagan acreedores a los mismos;
- XIV.** Otorgar a los servidores públicos del Organismo, las licencias, permisos y autorizaciones que le correspondan;
- XV.** Administrar el patrimonio del SMDIF;
- XVI.** Proponer a la Junta de Gobierno propuestas de reformas jurídicas y administrativas que tiendan a mejorar el funcionamiento del SMDIF y vigilar su cumplimiento;
- XVII.** Promover la modernización administrativa, mejora regulatoria y gestión de la calidad en los trámites y servicios que ofrece el Organismo;
- XVIII.** Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones;
- XIX.** Resolver, en el ámbito administrativo, las dudas que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación de este Reglamento, así como los casos no previstos en el mismo;
- XX.** Certificar la documentación que se encuentre bajo su resguardo y que se relacione directamente con sus funciones;
- XXI.** Cumplir con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Título Primero Disposiciones Generales, Sección Segunda De los Principios de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Capítulo III De Sujetos Obligados en los artículos 23 al 25;
- XXII.** Tener bajo su custodia la información que comprende el archivo general del SMDIF;
- XXIII.** Llevar a cabo la organización, administración, archivo, control y clasificación de todos los documentos y expedientes oficiales emitidos o en resguardo por el SMDIF;
- XXIV.** Llevar un libro de registro de las diversas publicaciones oficiales federales, estatales y municipales, en el cual se registrarán las existentes y las faltantes;
- XXV.** Depurar el archivo general del SMDIF; en términos de la normatividad aplicable y proporcionar a las dependencias, entidades o unidades administrativas que así lo requieran, la información que soliciten, sin que pueda exceder de un término de quince días el préstamo de los documentos;
- XXVI.** Implementar los controles necesarios para el préstamo de documentación solicitada por las dependencias o unidades administrativas del SMDIF;
- XXVII.** Requerir a las dependencias, entidades o unidades administrativas los documentos que les hayan sido prestados, a partir de los quince días hábiles siguientes al préstamo, para la correcta integración y custodia del SMDIF;
- XXVIII.** Coordinar técnicamente las acciones de los archivos de trámite, concentración e históricos, con el propósito de que los responsables de estos cumplan con las



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021



"Esperanza con valores"

disposiciones que en materia de archivos se emitan, así como aquellos de aplicación general;

- XXIX. Supervisar que los acervos de los archivos que coordina se encuentren organizados, inventariados, actualizados y conservados de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia, con el propósito de facilitar su localización disponibilidad e integridad;
- XXX. Realizar un programa de capacitación y asesoría archivística para las unidades administrativas con las cuales se coordina;
- XXXI. Planificar y promover la correcta gestión de los documentos que se encuentren bajo su responsabilidad;
- XXXII. Recibir únicamente los expedientes de trámite concluido cuando éstos se encuentren organizados de conformidad con las disposiciones jurídicas, administrativas y técnicas aplicables, procurando que la transferencia sea ágil para integrar adecuadamente la documentación al acervo;
- XXXIII. Elaborar y mantener actualizados los instrumentos de control y consulta documental necesarios para la adecuada gestión, ordenación, recuperación, selección, préstamo, descripción, conservación y transferencia de la documentación bajo su responsabilidad;
- XXXIV. Tramitar ante la instancia correspondiente la baja de los documentos carentes de valor informativo, como resultado del proceso de selección aplicado, una vez cumplidos los requisitos exigidos por la normatividad vigente en la materia, dejando constancia escrita de los documentos y/o series documentales que se hayan eliminado;
- XXXV. Proponer la implementación de las acciones necesarias para evitar la acumulación de documentación, procurando la oportuna selección y transferencia de los expedientes al archivo histórico correspondiente, conforme a las normas establecidas;
- XXXVI. Elaborar el inventario general que posea el archivo;
- XXXVII. Procurar la utilización de equipos, materiales y tecnologías de la información y la comunicación que garanticen la disponibilidad y conservación de los fondos documentales existentes en el archivo;
- XXXVIII. Mantener debidamente ordenada conforme a los principios archivísticos de procedencia y de orden original la documentación que integra sus fondos documentales;
- XXXIX. Cumplir y hacer cumplir en el ámbito de competencia las normas existentes en materia archivística; y
- XL. Las demás que le señalan otras disposiciones legales y las que le confiera la Presidencia y la Junta de Gobierno.

Artículo 50. Para el estudio, planeación, despacho, control y evaluación de los asuntos de su competencia, el **Director General** se auxiliará de las Subdirecciones administrativas básicas siguientes:



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021



"Esperanza con valores"

- I. Tesorería;
- II. Órgano Interno de Control;
- III. Subdirección de Administración;
- IV. Subdirección de Servicios Educativos;
- V. Subdirección de Servicios Asistenciales;
- VI. Subdirección de Servicios de Salud; y,
- VII. Subdirección de Servicios Jurídicos.

CAPITULO IV

COORDINACION DE PLANEACION.

Artículo 51. La Coordinación de Planeación, tendrá bajo su cargo y vigilancia las siguientes unidades administrativas, mismas que la auxiliarán en el despacho de sus atribuciones, encomiendas y asuntos:

- I. Normatividad y Métodos; y,
- II. Transparencia y Protección de Datos.

Artículo 52. Corresponde a la **Coordinación de Planeación** a través de su titular, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Desarrollar la metodología de planeación para la elaboración del programa Trianual de Asistencia Social para el SMDIF;
- II. Coordinar el diseño, la ejecución y seguimiento del Plan Trianual de Asistencia Social del SMDIF, coordinándose con las demás áreas del Sistema;
- III. Verificar el cumplimiento del avance programático de actividades y proyectos de las diversas áreas;
- IV. Elaborar la programación anual del POA establecido por el DIFEM;
- V. Proponer al SMDIF orientación de carácter estratégico para la toma de decisiones, que permitan posicionar al organismo en el contexto municipal y regional;
- VI. Coordinar y supervisar la elaboración de guías e instructivos para la formulación de planes, programas y proyectos de desarrollo institucional;
- VII. Elaborar los reportes requeridos de las actividades, avances y resultados de los programas del SMDIF, informando con ello a la Presidencia y Dirección General de las actividades realizadas por cada una de las Subdirecciones;



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021



"Esperanza con valores"

- VIII. Trabajar en conjunto con la Dirección General y Subdirecciones del Organismo a fin de dar seguimiento al POA;
- IX. Formular los dictámenes, planes, programas, estudios o informes que le sean solicitados por la Dirección General y los que le correspondan de acuerdo con su competencia;
- X. Capacitar al personal de las diferentes áreas administrativas del Organismo sobre las actividades del POA;
- XI. Coordinar y supervisar las actividades de mejora continua;
- XII. Proponer cambios o modificaciones a la estructura de organización, para elevar la eficiencia y eficacia del SMDIF;
- XIII. Orientar en la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos realizados por cada una de las Subdirecciones de Área y Unidades;
- XIV. Evaluar y conceptuar sobre los resultados de los proyectos o eventos a realizarse, como instancia técnica establecida por la Junta de Gobierno del SMDIF;
- XV. Asesorar y proponer alternativas de corrección para la toma de decisiones en proyectos;
- XVI. Orientar y asesorar a las diferentes Subdirecciones en la elaboración y presentación para la aprobación de los proyectos que éstas requieran;
- XVII. Realizar seguimiento y evaluación de resultados;
- XVIII. Brindar información a la población a través de los canales autorizados para ello;
- XIX. Impulsar, normar, organizar y controlar la creación y operación de unidades de promoción para la asistencia social;
- XX. Atender en tiempo y forma las solicitudes de información de indicadores que el Órgano Superior de Fiscalización solicita, de manera mensual, trimestral, semestral y anual;
- XXI. Cumplir con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Título Primero Disposiciones Generales, Sección Segunda De los Principios de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Capítulo III De Sujetos Obligados en los artículos 23 al 25; y,
- XXII. Las demás que en el marco de su objeto se deriven de los planes, programas, proyectos y demás actividades a su cargo.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021



“Esperanza con valores”

TITULO TERCERO

DE LAS ATRIBUCIONES GENÉRICAS DE LA COORDINACION, SUBDIRECCIONES, SECRETARIAS PARTICULARES Y JEFATURAS

CAPÍTULO I

DE LA COORDINACION, SUBDIRECCIONES, SECRETARIA PARTICULARES Y JEFATURAS

Artículo 53. Al frente de cada Coordinación, Subdirección, Secretaría Particular y Jefatura habrá un titular, quienes para el cumplimiento de sus atribuciones se auxiliarán de los servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con la normatividad aplicable, estructura orgánica y presupuesto autorizados.

Artículo 54. Corresponde a la Coordinación, Subdirecciones, Secretaría Particulares y Jefaturas:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las funciones encomendadas a las áreas administrativas a su cargo;
- II. Formular y ejecutar, en el ámbito de su competencia, los programas anuales de actividades y anteproyectos de presupuesto del SMDIF;
- III. Elaborar, actualizar y aplicar, en el ámbito de su competencia, los reglamentos, manuales administrativos y demás disposiciones que regulen la organización y el funcionamiento del SMDIF;
- IV. Formular y proponer al Director General acuerdos, convenios y contratos que contribuyan al cumplimiento del objeto del SMDIF y ejecutar las acciones que les correspondan;
- V. Vigilar la aplicación de las disposiciones legales y administrativas que rigen a las áreas administrativas a su cargo;
- VI. Formular los dictámenes, estudios, opiniones e informes que les sean solicitados por el Director General o aquellos que les correspondan en razón de sus atribuciones;
- VII. Proponer al Director General el ingreso, licencia, promoción y remoción del personal adscrito a las áreas administrativas a su cargo, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- VIII. Acordar con el Director General el despacho de los asuntos a su cargo que requieran de su intervención;
- IX. Coordinar sus actividades cuando se requiera, con los titulares de las demás áreas administrativas, con las Dependencias y Organismos Municipales, Estatales y con los Sistemas Estatales y Nacionales para el Desarrollo Integral de la Familia, cuando la ejecución de sus programas y acciones así lo requieran;
- X. Proponer al Director General modificaciones jurídicas y administrativas para la modernización administrativa, mejora regulatoria y gestión de la calidad del SMDIF, así como llevar a cabo su ejecución y cumplimiento;



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021



"Esperanza con valores"

- XI. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o los que les correspondan por suplencia;
- XII. Desempeñar las comisiones y funciones que les encomiende el Director General e informarle sobre su cumplimiento;
- XIII. Asesorar y apoyar técnicamente, en asuntos de su competencia, a los servidores públicos que lo soliciten;
- XIV. Proporcionar, previo acuerdo del Director General, la información, datos o el apoyo técnico que les sea solicitado;
- XV. Cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública;
- XVI. Cumplir con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Título Primero Disposiciones Generales, Sección Segunda De los Principios de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Capítulo III De Sujetos Obligados en los artículos 23 al 25;
- XVII. Cumplir con las funciones encomendadas en el Manual de Organización del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma; y,
- XVIII. Las demás que les confieren otras disposiciones legales y aquellas que les encomiende el Director General.

CAPÍTULO II

DE LA TESORERÍA

Artículo 55. La Tesorería, tendrá bajo su cargo y vigilancia las siguientes unidades administrativas, mismas que la auxiliarán en el despacho de sus atribuciones, encomiendas y asuntos:

- I. Subdirección de Administración ;
- II. Recursos Humanos;
- III. Licitaciones y Concursos;
- IV. Servicios Generales y Recursos Materiales ,
- V. Ingresos y Egresos.

Artículo 56. Comprende a la Tesorería a través de su titular, el ejercicio de las siguientes atribuciones:



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021



"Esperanza con valores"

- I. Ser el responsable del manejo del presupuesto del SMDIF, y de la administración de los recursos que conforman el patrimonio del organismo, lo cual hará en coordinación con el Director General, debiendo informar cuando así se solicite, los estados financieros a la Junta de Gobierno y/o a la Presidencia;
- II. Administrar los recursos que conforman el patrimonio del organismo de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales aplicables;
- III. Llevar los libros y registros contables, financieros y administrativos de los ingresos, egresos e inventarios;
- IV. Proporcionar oportunamente a la Junta de Gobierno todos los datos e informes que sean necesarios para la formulación del Presupuesto de Egresos del Organismo, vigilando que se ajuste a las disposiciones legales aplicables;
- V. Presentar en forma anual y cuando así se le requiera, a la Junta de Gobierno un informe de la situación contable-financiera de la Tesorería del Organismo;
- VI. Dar respuesta oportunamente a los pliegos de observaciones y recomendaciones que haga el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, así como atender en tiempo y forma las solicitudes de información que éste requiera, informando a la Dirección General;
- VII. Realizar, ordenar y ejecutar el Presupuesto a Base de Resultados;
- VIII. Operar en base a los principios de austeridad y disciplina presupuestal los recursos financieros;
- IX. Presentar los Estado Financieros y demás Informes Contables en tiempo y forma a las distintas dependencias;
- X. Participar en el proceso de adquisición de bienes, servicios y arrendamientos que demanden las dependencias del Organismo, en términos de lo que establece la legislación en la materia;
- XI. Difundir entre las diversas dependencias del Organismo las reformas en materia fiscal y administrativa aplicables;
- XII. Integrar y autorizar con su firma, la documentación que deba presentarse al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;
- XIII. Administrar el capital humano del SMDIF;
- XIV. Suministrar en tiempo y forma los servicios y bienes que las diferentes áreas del Organismo que lo soliciten para el ejercicio de sus funciones, previa autorización de la Dirección General;
- XV. Fomentar y recaudar, en el ámbito de su competencia, fondos para la ejecución de actividades de asistencia social dirigidas a personas, sectores y regiones de escasos recursos;
- XVI. Informar mensualmente a la Presidencia y a la Dirección General sobre el desarrollo de sus actividades, así como del origen y aplicación de los recursos que promueven;



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



XVII. Cumplir con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Título Primero Disposiciones Generales, Sección Segunda De los Principios de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Capítulo III De Sujetos Obligados en los artículos 23 al 25; y,

XVIII. Las que le confiera la Presidencia y la Dirección General y demás disposiciones legales aplicables.

CAPITULO III

DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Artículo 57. El Órgano Interno de Control, tendrá bajo su cargo y vigilancia las siguientes unidades administrativas.

- I. Investigación;
- II. Substanciación; y,
- III. Control Interno.

Artículo 58. Corresponde al Órgano Interno de Control a través de su titular, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Planear, programar, organizar y coordinar el Sistema de Control y Evaluación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma, conforme a las políticas, normas, lineamientos, procedimientos y demás disposiciones que al efecto se establezcan;
- II. Fiscalizar los ingresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma;
- III. Fiscalizar que los egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma, se administren con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, atendiendo a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestaria, transparencia y rendición de cuentas, que establecen las disposiciones legales aplicables;
- IV. Establecer las bases generales para la realización de auditorías, inspecciones, supervisiones y testificaciones a las unidades administrativas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma;
- V. Practicar, iniciar, desarrollar y concluir auditorías, inspecciones, supervisiones, evaluaciones y testificaciones a las unidades administrativas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma, e informar del resultado a la Dirección General;



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021



"Esperanza con valores"

VI. Efectuar los arqueos de caja al fondo fijo y en general a los ingresos que obtiene el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma, e informar del resultado a la Dirección General;

VII. Verificar que los servidores públicos adscritos al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma, en la esfera de su competencia, atiendan con diligencia y oportunidad los hallazgos y observaciones efectuadas por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;

VIII. Llevar a cabo las auditorías, inspecciones y supervisiones para verificar la evolución del patrimonio de los servidores públicos que tengan el carácter de declarantes, adscritos al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma;

VIV. Realizar supervisiones, revisiones, inspecciones, auditorías y demás acciones de control y evaluación de las actividades que correspondan a las unidades administrativas del SMDIF tendientes a verificar el cumplimiento de los objetivos, normas y disposiciones relacionadas con el sistema de registro, contabilidad, contratación de servicios, revisión de patrimonio, donaciones, programas de inversión, adquisiciones, obra pública, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes y demás activos asignados al Sistema y dar seguimiento a la atención de las observaciones derivadas de tales acciones;

IX. Coordinarse con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con la Contraloría del Poder Legislativo, con la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, y la Contraloría Municipal, para el cumplimiento de sus funciones;

X. Establecer y operar un sistema de atención a denuncias, con motivo de actos u omisiones de los servidores públicos adscritos al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma;

XI. Realizar las acciones de control y evaluación, a fin de constatar que las unidades administrativas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma, observen las disposiciones aplicables en el ejercicio de los recursos propios, estatales y federales, y elaborar los reportes correspondientes supervisando su cumplimiento;

XII. Dar seguimiento a la solventación y cumplimiento de las observaciones y acciones de mejora derivadas de las acciones de control, evaluación, auditorías, inspecciones y supervisiones efectuadas a las unidades administrativas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma;

XIII. Supervisar que las unidades administrativas de Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma, den seguimiento a la solventación y cumplimiento de las observaciones formuladas por auditores externos y, en su caso, por otras instancias de fiscalización;

XIV. Coordinar y llevar el control de los actos de entrega y recepción de las unidades administrativas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma, verificando su apego a la normatividad correspondiente;

XV. Vigilar que las unidades administrativas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma, cumplan con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021



"Esperanza con valores"

sus diferentes ámbitos, en las que sustentan su actuación, a través de las acciones de control y evaluación;

XVI. Promover acciones que contribuyan al mejor desempeño en la gestión pública de las unidades administrativas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma;

XVII. Promover el fortalecimiento de mecanismos de control de la gestión del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma, e impulsar el autocontrol y la autoevaluación en el cumplimiento de planes, programas, objetivos y metas, así como la mejora continua de los procesos y servicios públicos;

XVIII. Proponer y acordar con la unidad administrativa auditada, las acciones de mejora derivadas de las acciones de control, evaluación, auditorías, inspecciones y supervisiones practicadas, tendientes a fortalecer el control interno y la gestión de la dependencia, así como vigilar su implementación en tiempo y forma;

XIX. Implementar mecanismos de prevención e instrumentos de rendición de cuentas que fortalezcan el Sistema Nacional, Estatal y Municipal Anticorrupción y evaluar su cumplimiento;

XX. Supervisar el cumplimiento de las recomendaciones que realicen los Comités Coordinadores Nacional, Estatal y Municipal Anticorrupción;

XXI. Recibir, tramitar, investigar y resolver las denuncias que se interpongan en contra de servidores públicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma, llevando a cabo las investigaciones de oficio y las derivadas de acciones de control, evaluación, auditorías, inspecciones y supervisiones, por conducto de la Jefatura de Investigación, con las atribuciones de la autoridad investigadora en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;

XXII. Fungir como autoridad substanciadora en los procedimientos instados en contra de los servidores públicos adscritos a las áreas administrativas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma, a través de la Jefatura de Substanciación en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;

XXIII. Realizar el seguimiento y verificar la presentación oportuna de las declaraciones de situación patrimonial, intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, de los servidores públicos adscritos a las áreas administrativas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma;

XXIV. Presentar denuncias o querrelas por hechos que las leyes señalen como delitos ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, o en su caso ante el homólogo en el ámbito federal, que detecte en el ejercicio de sus funciones;

XXV. Solicitar información a las autoridades competentes, a través de sus Jefaturas de Investigación y/o Substanciación, incluyendo la relacionada con la materia fiscal, bursátil, fiduciario o la relacionada con operaciones de depósito, ahorro, administración o inversión de recursos monetarios, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, así como solicitar a cualquier persona física o jurídica colectiva, información o documentación. Lo anterior con el objeto de esclarecer los hechos relacionados con la comisión de presuntas faltas administrativas;



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021



"Esperanza con valores"

XXVI. Solicitar la colaboración de cualquier autoridad, para el cumplimiento de sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;

XXVII. Implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas, en los términos establecidos por el Sistema Nacional, Estatal y Municipal Anticorrupción;

XXVIII. Solicitar el apoyo de las unidades administrativas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma, cuando así se requiera;

XXIX. Realizar verificaciones aleatorias de las declaraciones patrimoniales que obren en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, así como de la evolución del patrimonio de los servidores públicos adscritos a las áreas administrativas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;

XXX. Emplear los medios de apremio para hacer cumplir sus determinaciones, en términos de lo que dispone la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;

XXXI. Ordenar la realización de diligencias en el ámbito de su competencia para el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;

XXXII. Solicitar a la Jefatura de Investigación, la práctica de acciones en esta materia, cuando así se requiera con motivo del ejercicio de sus atribuciones;

XXXIII. Elaborar los informes previos y justificados, así como desahogos de vista y requerimientos que sean ordenados en los juicios de amparo, en que sea parte;

XXXIV. Resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa, en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;

XXXV. Actuar como autoridad resolutora, tratándose de faltas administrativas no graves;

XXXVI. Representar legalmente a la unidad administrativa a su cargo, con autoridad para elaborar los informes, demandas y contestaciones en los juicios en los que sea parte, así como intervenir en el cumplimiento y defensa de las resoluciones respectivas, en los asuntos de su competencia;

XXXVII. Expedir constancias o certificar copias de documentos existentes en sus archivos, así como de la impresión documental de datos contenidos en los sistemas informáticos a su cargo y otros que operen con relación a los asuntos de su competencia;

XXXVIII. Solicitar a las unidades administrativas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma, la información necesaria para cumplir con sus atribuciones;



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021



"Esperanza con valores"

XXXVIX. Aplicar la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, para el cumplimiento de su objeto y atribuciones;

XL. Implementar los mecanismos de prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de coordinación que, en términos de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, determine el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, el Comité Estatal y Municipal Anticorrupción, e informar a dicho órgano de los avances y resultados que estos tengan;

XLI. Implementar acciones para orientar el criterio que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, en coordinación con el Sistema Nacional, Estatal y Municipal Anticorrupción;

XLII. Comprobar el cumplimiento, por parte de los órganos administrativos, de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, egresos, financiamiento, patrimonio y fondos;

XLIII. Inspeccionar y vigilar el cumplimiento de las normas y disposiciones relativas a los sistemas de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios y recursos materiales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma;

XLIV. Participar de forma conjunta con las áreas responsables, en la elaboración y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma;

XLV. Resolver los recursos de revocación interpuestos en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;

XLVI. Elaborar el programa operativo anual; y,

XLVII. Las demás que determinen las leyes, reglamentos y normativas jurídicas generales correspondientes.

CAPÍTULO IV

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION

Artículo 59.- Corresponde a la Subdirección de Administración a través de su titular, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Registrar y dar seguimiento a las requisiciones enviadas por las áreas que conforman al SMDIF al departamento para su compra;
- II. Mantener actualizado el padrón de proveedores, de acuerdo a los requisitos y normatividad vigentes;



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021



"Esperanza con valores"

- III. Participar en el comité de adquisiciones como Secretario/a ejecutivo/a, de acuerdo a lo previsto reglamentariamente;
- IV. Celebrar procesos adquisitorios de los bienes y servicios que soliciten las unidades administrativas que integran el SMDIF, de acuerdo a la normatividad aplicable para cada modalidad de compra;
- V. Garantizar que los bienes y servicios adquiridos se encuentren en buen estado y cumplan con los requerimientos establecidos por las áreas;
- VI. Llevar a cabo la creación y verificar el cumplimiento de los contratos generados por la adquisición de bienes y servicios;
- VII. Recibir la documentación necesaria para la gestión del trámite de pago a proveedores;
- VIII. Evaluar de manera periódica el avance del programa anual generando acciones correctivas en caso de ser necesario garantizando su cumplimiento; y
- IX. Realizar todas aquellas funciones inherentes y aplicables al área de su competencia.

- X. Realizar el reclutamiento, selección e inducción del personal de nuevo ingreso; registrar y verificar la asistencia y puntualidad del personal de todas las unidades administrativas; realizar y controlar los movimientos de personal como altas, bajas, modificación de percepciones y someterlos a consideración del titular de la Tesorería;
- XI. Expedir y actualizar los gafetes de identificación del personal que labora en el SMDIF;
- XII. Realizar la detección de necesidades de capacitación de manera oportuna para la integración del programa de capacitación para el personal;
- XIII. Elaborar el cálculo de estímulos, aguinaldo, prima vacacional, descuentos, finiquitos, jubilaciones y demás pagos correspondientes al personal de las distintas áreas del SMDIF, de acuerdo a las leyes vigentes;
- XIV. Verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia laboral y fomentar el respeto entre el personal, sin discriminación por edad, sexo, discapacidad o tipo de vulnerabilidad;
- XV. Evaluar el desempeño laboral del personal que forma parte del SMDIF; así como llevar a cabo el análisis del clima laboral del mismo SMDIF;
- XVI. Realizar convenios de colaboración con instituciones educativas para la prestación de servicio social o prácticas profesionales;
- XVII. Coordinar actividades propias de la caja de ahorro cuando ésta sea solicitada por el personal directivo del SMDIF;
- XVIII. Gestionar, vigilar, dar seguimiento y negociar el convenio laboral del personal sindicalizado;



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021



"Esperanza con valores"

- XIX.** Generar la información de altas y bajas para el sistema de manifestación de bienes ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México así como realizar las altas y bajas en el sistema del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios;
- XX.** Evaluar de manera periódica el avance del programa anual generando acciones correctivas en caso de ser necesario garantizando su cumplimiento; y
- XXI.** Realizar todas aquellas funciones inherentes y aplicables al área de su competencia y las que le encomiende el Titular de la Tesorería.

CAPÍTULO V

DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Artículo 60. La Subdirección de Servicios Educativos, tendrá bajo su cargo y vigilancia las siguientes unidades administrativas que la auxiliaran en el despacho de sus atribuciones, encomiendas y asuntos:

- I.** Estancia Infantil "Sor Juana Inés de la Cruz";
- II.** Estancia Infantil "Josefa Ortiz de Domínguez"; y,
- III.** Estancia Infantil "Angélica Rivera de Peña";

Artículo 61. Corresponde a la Subdirección de Servicios Educativos a través de su titular el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I.** Dirigir, organizar, coordinar, supervisar y evaluar la atención a los menores en las estancias infantiles, desde la edad de tres meses hasta tres años once meses;
- II.** Otorgar a las madres trabajadoras atención y cuidado de sus menores en las estancias infantiles, durante el tiempo en que realizan sus actividades laborales matutinas, brindando apoyo prioritario a las familias de escasos recursos;
- III.** Otorgar un servicio multidisciplinario pedagógico, nutricional y de medicina preventiva a cada uno de los menores que son atendidos en las estancias infantiles;
- IV.** Dirigir, organizar, coordinar y supervisar la intervención pedagógica a los menores a través de estimulación temprana y de educación preescolar en las estancias infantiles;
- V.** Supervisar que en las estancias infantiles se proporcione a los menores un ambiente sano, de higiene y desarrollo de la autoestima, ofreciendo un trato maternal y familiar;
- VI.** Otorgar servicios educativos de nivel preescolar de acuerdo con el diseño curricular vigente en la Secretaría de Educación Pública;
- VII.** Supervisar la actualización de las asistentes educativas y docentes en las estancias infantiles;



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021



"Esperanza con valores"

- VIII. Vigilar el fomento de valores cívicos y éticos en los menores por parte del personal que atiende las estancias infantiles;
- IX. Establecer relación directa entre el personal docente y los padres de familia, para motivarlos e informar del desarrollo emocional, físico y cultural de sus hijos;
- X. Supervisar y optimizar los recursos materiales y humanos para el correcto desempeño de las estancias infantiles.
- XI. Propiciar que los menores tengan acceso a la educación formal;
- XII. Diseñar e impartir programas de escuela para padres a las familias de los menores;
- XIII. Atender en tiempo y forma las solicitudes de información de indicadores que el Órgano Superior de Fiscalización solicita, de manera mensual, trimestral, semestral y anual;
- XIV. Recibir, revisar, concentrar, firmar y entregar la información mensual de las actividades correspondientes a la Subdirección de acuerdo a la calendarización de DIFEM;
- XV. Supervisar los talleres de capacitación para el trabajo que se brinda a las mujeres del municipio;
- XVI. Organizar y difundir los cursos de educación para los adultos mayores de quince años y que no hayan concluido su educación escolar básica;
- XVII. Ofrecer talleres de capacitación para el trabajo;
- XVIII. Difundir convocatorias emitidas por instituciones que tienen como finalidad reducir el rezago educativo;
- XIX. Apoyar en la capacitación laboral para mujeres;
- XX. Cumplir con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Título Primero Disposiciones Generales, Sección Segunda De los Principios de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Capítulo III De Sujetos Obligados en los artículos 23 al 25; y,
- XXI. Las que le confiera la Presidencia y la Dirección General y demás disposiciones legales aplicables.

CAPITULO VI

SUBDIRECCION DE SERVICIOS ASISTENCIALES

Artículo 62. La Subdirección de Servicios Asistenciales, tendrá bajo su cargo y vigilancia las siguientes unidades administrativas, mismas que la auxiliarán en el despacho de sus atribuciones, encomiendas y asuntos:

- I. Adulto Mayor;
- II. Servicio Comunitario;



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021



"Esperanza con valores"

III. Atención a la Mujer; y,

IV. Juventud.

Artículo 63. Corresponde a la Subdirección de Servicios Asistenciales a través de su titular el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Realizar acciones enfocadas a proporcionar ayuda y apoyo a adultos mayores de escasos recursos económicos;
- II. Realizar actividades culturales, deportivas y recreativas con los grupos de adultos mayores;
- III. Convocar la creación de grupos de adultos mayores;
- IV. Organizar a los Grupos de adultos mayores;
- V. Mejorar las acciones que favorezcan la calidad de vida y bienestar de los adolescentes y padres de familia a través de información y orientación que prevengan conductas de riesgo;
- VI. Mejorar las acciones orientadas a la prevención de adicciones, mediante actividades preventivas educativas y de promoción, dirigidas a la población vulnerable y brindar atención primaria de diagnóstico y tratamiento para personas en fase inicial, que no requieran la modalidad de internamiento;
- VII. Promover y difundir los derechos de los adolescentes en escuelas y comunidades del municipio, con el fin de promover ejercicios de participación que puedan transmitir en sus ámbitos;
- VIII. Fomentar el esfuerzo, dedicación y tenacidad para el cultivo de hortalizas frescas, limpias y baratas a través de centros de enseñanza, huertos familiares y macro sistemas; así como el manejo de granjas;
- IX. Realizar el diagnóstico, distribución y control de Canasta Mexiquense;
- X. Promover la creación de desayunadores escolares para proporcionar desayunos balanceados y nutritivos a los alumnos de jardín de niños y primarias, inscritos en el Programa de Desayuno Escolar Comunitario;
- XI. Supervisar y controlar la distribución y las cuotas de distribución de los desayunos fríos y raciones vespertinas;
- XII. Valorar antropométricamente al inicio y término del ciclo escolar a los menores beneficiados con los programas de Desayuno Escolar Comunitario, Desayunos Fríos y Raciones Vespertinas y demás programas nutricionales que apliquen;
- XIII. Convocar, coordinar y supervisar a personas de la comunidad escolar para formar parte del Comité Comunitario de los Desayunos Escolares;
- XIV. Prevenir la expulsión y abandono de menores de su núcleo familiar, promoviendo la consolidación del mismo;



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021



"Esperanza con valores"

- XV. Buscar mecanismos de reintegración de menores expulsados o en riesgo a sus núcleos familiares;
- XVI. Promover a través de los programas institucionales, la consolidación del núcleo familiar;
- XVII. Propiciar la participación de las familias de los menores en riesgo, en talleres, cursos y pláticas de integración familiar;
- XVIII. Coordinarse de manera interinstitucional en beneficio de la población atendida;
- XIX. Promover los derechos de las niñas y niños entre la población;
- XX. Realizar las actividades inherentes al programa de "Niños Difusores"
- XXI. Brindar atención prioritaria a las niñas y niños que se encuentren en situación de calle;
- XXII. Promover e impulsar la capacitación laboral de las familias de los niños en riesgo de calle;
- XXIII. Diseñar e implementar estrategias para prevenir el trabajo infantil;
- XXIV. Capacitar a promotores multiplicadores de las estrategias preventivas referente a los menores en riesgo de calle, entre padres de familia, maestros, estudiantes en servicio social y personas voluntarias;
- XXV. Diseñar e impartir programas de escuela para padres a las familias de los menores;
- XXVI. Contactar y atender a los menores que realizan una actividad económica o que habitan en la vía pública canalizándolos a instituciones especializadas cuando sea necesario;
- XXVII. Realizar diagnósticos sobre la problemática de los menores en situación de calle;
- XXVIII. Identificar a las familias susceptibles de ser incluidas en los programas municipales, estatales y federales de becas para menores en riesgo y situación de calle, proporcionando la información necesaria a la junta multidisciplinaria para su evaluación;
- XXIX. Programar, coordinar y supervisar las entregas de becas a los menores, verificando el uso correcto del recurso para lograr los objetivos del programa;
- XXX. Atender en tiempo y forma las solicitudes de información de indicadores que el Órgano Superior de Fiscalización solicita, de manera mensual, trimestral, semestral y anual;
- XXXI. Recibir, revisar, concentrar, firmar y entregar la información mensual de las actividades correspondientes a la Dirección de acuerdo a la calendarización de DIFEM;
- XXXII. Promover la organización y participación de la comunidad en la prestación de servicios asistenciales para la protección y desarrollo de los grupos más vulnerables y su incorporación a la vida social y productiva;



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021



"Esperanza con valores"

XXXIII. Cumplir con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Título Primero Disposiciones Generales, Sección Segunda De los Principios de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Capítulo III De Sujetos Obligados en los artículos 23 al 25; y,

XXXIV. Las que encomiende la Presidencia, Dirección General y la Normatividad aplicable.

CAPITULO VII

DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

Artículo 64. La Subdirección de Servicios de Salud, tendrá bajo su cargo y vigilancia las siguientes Unidades Administrativas:

- I. Medicina;
- II. Psicología;
- III. Rehabilitación; y
- IV. Trabajo Social.

Artículo 65. Corresponde a la Subdirección de Servicios de Salud, a través de su Titular los siguientes asuntos:

- I. Asegurar el buen funcionamiento de la Unidad de Rehabilitación e Integración Social (URIS) "Soumaya Domit" y de la Unidad Básica de Rehabilitación e Integración Social del Alto Lerma (UBRIS) en Huitzilapan, Consultorios, Módulos, Unidades Móviles y Ambulancias;
- II. Supervisar las actividades del personal a su cargo de manera directa;
- III. Vigilar que se lleven a cabo todos los programas establecidos por el DIFEM;
- IV. Realizar el POA de las actividades médicas, odontológicas, unidades móviles médico-dentales y unidades de discapacidad;
- V. Atender en tiempo y forma las solicitudes de información de indicadores que el Órgano Superior de Fiscalización solicita, de manera mensual, trimestral, semestral y anual;
- VI. Recibir, revisar, concentrar, firmar y entregar la información mensual de las actividades correspondientes a la Dirección de acuerdo a la calendarización de DIFEM;
- VII. Coadyuvar en la elaboración de la presupuestación programática anual;
- VIII. Procurar la capacitación de Médicos, Odontólogos, Terapeutas, Paramédicos, Enfermeros, Trabajadores Sociales y Psicólogos;
- IX. Mantener coordinación institucional con entidades federales, estatales y municipales para el buen desarrollo de las actividades médico-asistencial;



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021

"Esperanza con valores"



- X. Apoyar al Ayuntamiento con los diferentes programas médicos, dentales y de discapacidad;
- XI. Coadyuvar con la Subdirección de Servicios Jurídicos y Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, para otorgar apoyo médico a los menores y las familias, en estado de vulnerabilidad o con problemas de violencia familiar con el objeto de proteger sus derechos, así como en los casos que sean presentados a través del Centro de Prevención y Atención al Maltrato y la Familia (CEPAMyF);
- XII. Realizar acciones encaminadas a difundir, orientar y fomentar una cultura de igualdad de género, a fin de que las mujeres del municipio favorezcan su desarrollo integral;
- XIII. Fomentar la integración de la Familia con acciones para otorgar atención, orientación y asesoría a familias sobre los procesos físicos, psicológicos, biológicos y sociales, para mejorar la calidad de vida de sus integrantes;
- XIV. Otorgar atención, orientación y consulta psicológica, para el trato y prevención de trastornos mentales a las personas en situación vulnerable;
- XV. Canalizar en coordinación con Entidades Municipales, Estatales y Federales a personas que requieren el servicio de empleo, por su situación vulnerable;
- XVI. Realizar acciones encaminadas a elevar el estado nutricional de grupos vulnerables, promover la autosuficiencia alimentaria en zonas y comunidades marginadas, detectar desviaciones en la alimentación de la población en riesgo y fomentar hábitos adecuados de consumo alimentario a población abierta sin distinción de edades;
- XVII. Promover la atención integral de las familias mediante los servicios de salud, educación y recreación;
- XVIII. Cumplir con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Título Primero Disposiciones Generales, Sección Segunda De los Principios de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Capítulo III De Sujetos Obligados en los artículos 23 al 25; y,
- XIX. Las que encomiende la Presidencia, Dirección General y la Normatividad aplicable.
- XX. Trabajo Social.

CAPITULO VIII

SUBDIRECCION DE SERVICIOS JURÍDICOS

Artículo 66. La **Subdirección de Servicios Jurídicos**, tendrá bajo su cargo y vigilancia las siguientes unidades administrativas, mismas que la auxiliarán en el despacho de sus atribuciones, encomiendas y asuntos:

- I. **Jurídico; y,**
- II. **Centro de Prevención y Atención al Maltrato y la Familia (CEPAMyF).**



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021



"Esperanza con valores"

Artículo 67. Corresponde a la Subdirección de Servicios Jurídicos a través de su titular, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Asesorar, proteger y representar jurídicamente al SMDIF, en materias que sean de su competencia;
- II. Intervenir a favor de los particulares que sean sujetos de asistencia social, en los asuntos de carácter familiar siguientes:
 - a. Pensión alimenticia;
 - b. Divorcio voluntario;
 - c. Divorcio incausado;
 - d. Procedimiento de guarda y custodia;
 - e. Procedimiento de rectificación de acta;
 - f. Régimen de convivencia;
 - g. Procedimiento de reconocimiento de paternidad;
 - h. Aclaración de identidad;
 - i. Declaración de estado de Interdicción;
 - j. Incidente de pensión alimenticia;
 - k. Pérdida de la Patria Potestad;
 - l. Modificación de convenios en materia familiar;
 - m. Ejecutar los actos inherentes a las Tutorías encomendadas por mandato judicial; y,
 - n. Todos aquellos juicios que en materia civil o familiar afecten en forma directa la estabilidad familiar.
- III. Atender las consultas jurídicas que le formulen la Presidencia, Dirección General o las Unidades Administrativas del SMDIF;
- IV. Instrumentar las actas administrativas que le sean encomendadas por la Presidencia o Dirección General, en coordinación con las Áreas Administrativas del SMDIF involucradas;
- V. Difundir a la población en general mediante pláticas y/o asesorías los derechos de la familia;
- VI. Recibir y dar seguimiento multidisciplinario a reportes de violencia y maltrato intrafamiliar que se realicen ante el SMDIF;
- VII. Coadyuvar con el Ministerio Público en la protección de menores abandonados, extraviados, víctimas de maltrato u orfandad;
- VIII. Canalizar a los albergues del DIFEM a niñas y niños menores de quince años que requieran de la protección del SMDIF por abandono, extravío, maltrato u orfandad;
- IX. Denunciar ante el Ministerio Público, maltrato, abandono o extravío de menores y adultos mayores que no cuente con la capacidad para realizarlo, dando continuidad al trámite;
- X. Elaborar, supervisar y dar seguimiento a la celebración de convenios y contratos, entre las partes o patrocinador dentro de los juicios;
- XI. Coadyuvar en la realización y seguimiento a los trámites judiciales relacionados con la adopción de menores del Albergue, así como las pérdidas de patria potestad;



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021



"Esperanza con valores"

- XII. Supervisar el apoyo jurídico brindado por los abogados del SMDIF a las personas sujetas de asistencia social;
- XIII. Recibir, atender y dar respuesta a los peritajes solicitados por los juzgados en materia de Psicología y trabajo social;
- XIV. Coadyuvar en las actividades del Centro de Prevención y Atención al Maltrato y la Familia (CEPAMyF);
- XV. Representar todos aquellos actos de carácter legal donde el SMDIF sea parte y las que sean determinadas por la Presidencia, Dirección General y los ordenamientos aplicables en la materia;
- XVI. Atender en tiempo y forma las solicitudes de información de indicadores que el Órgano Superior de Fiscalización solicite, de manera mensual, trimestral, semestral y anual;
- XVII. Brindar atención a las víctimas de violencia, mujeres, niños, adolescentes, adultos mayores en situación vulnerable;
- XVIII. Cumplir con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Título Primero Disposiciones Generales, Sección Segunda De los Principios de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Capítulo III De Sujetos Obligados en los artículos 23 al 25; y,
- XIX. Las demás que le confiera la Presidencia y la Dirección General y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 68. Es estrictamente prohibido que los abogados de la Subdirección de Servicios Jurídicos, puedan recomendar o brindar servicios privados a nombre del SMDIF con fines de lucro.

TÍTULO CUARTO

DEL VOLUNTARIADO

CAPÍTULO I

DE LA CONSTITUCIÓN DEL PATRONATO DE DAMAS VOLUNTARIAS (VOLUNTARIADO)

Artículo 69. Podrá formarse al seno del SMDIF, un Patronato de Damas Voluntarias (Voluntariado), mismo que estará conformado por personas de los sectores social y privado del municipio, los cuales tendrán el carácter de voluntarios, dichos cargos serán honoríficos teniendo como objetivo primordial el de recabar recursos para facilitar el cumplimiento de los diferentes programas del SMDIF.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021



"Esperanza con valores"

CAPÍTULO II

DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES

Artículo 70. El Patronato de Damas Voluntarias del SMDIF, tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- I. Fomentar, gestionar y recaudar, en el ámbito de su competencia, fondos para la ejecución de actividades de asistencia social y para las acciones del que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del SMDIF;
- II. Administrar sus recursos; a través la Tesorera del Patronato de Damas Voluntarias;
- III. Promover la organización y participación de la comunidad en la prestación de servicios asistenciales para la protección y desarrollo de los grupos más vulnerables y su incorporación en la vida social y productiva;
- IV. Promover la creación de eventos y espectáculos para la generación de recursos económicos que permitan el cumplimiento de los objetivos del SMDIF, y en casos de contingencia;
- V. Informar mensualmente a la Presidencia y a la Vicepresidencia del Voluntariado, sobre el desarrollo de sus actividades, así como del origen y destino de la aplicación de los donativos y/o recursos obtenidos; y,
- VI. Las que sean necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones que le confiera la Presidencia y las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal.

Segundo. Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la **Junta de Gobierno**.

Dado en las Instalaciones del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma, Estado de México, a los 24 días del mes de abril del año de dos mil diecinueve.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA
2019-2021



"Esperanza con valores"

C. Estela Chávez Valdés
Presidenta del Sistema Municipal DIF Lerma

C. Marisol Mote Martínez
Directora General del Sistema Municipal DIF Lerma

M. en H.P. Mauricio Tovar Mercado
Titular del Órgano de Control Interno

L.C.H. Héctor Díaz Landa
Subdirector de Servicios de Salud

P. L. Gabriela López Casado
Subdirectora de Servicios Asistenciales

Lic. Jazmín Arias Ulloa
Subdirectora de Servicios Educativos

M. en D. Domingo Ovando Rubi
Tesorero

M. en H. P. Jesús Edgar Martínez Gama
Coordinador de Planeación

L.D. Ma Del Socorro Ramos Gutiérrez
Subdirectora de Servicios Jurídicos

C. Laura Ayala Mondragón
Subdirectora de Administración

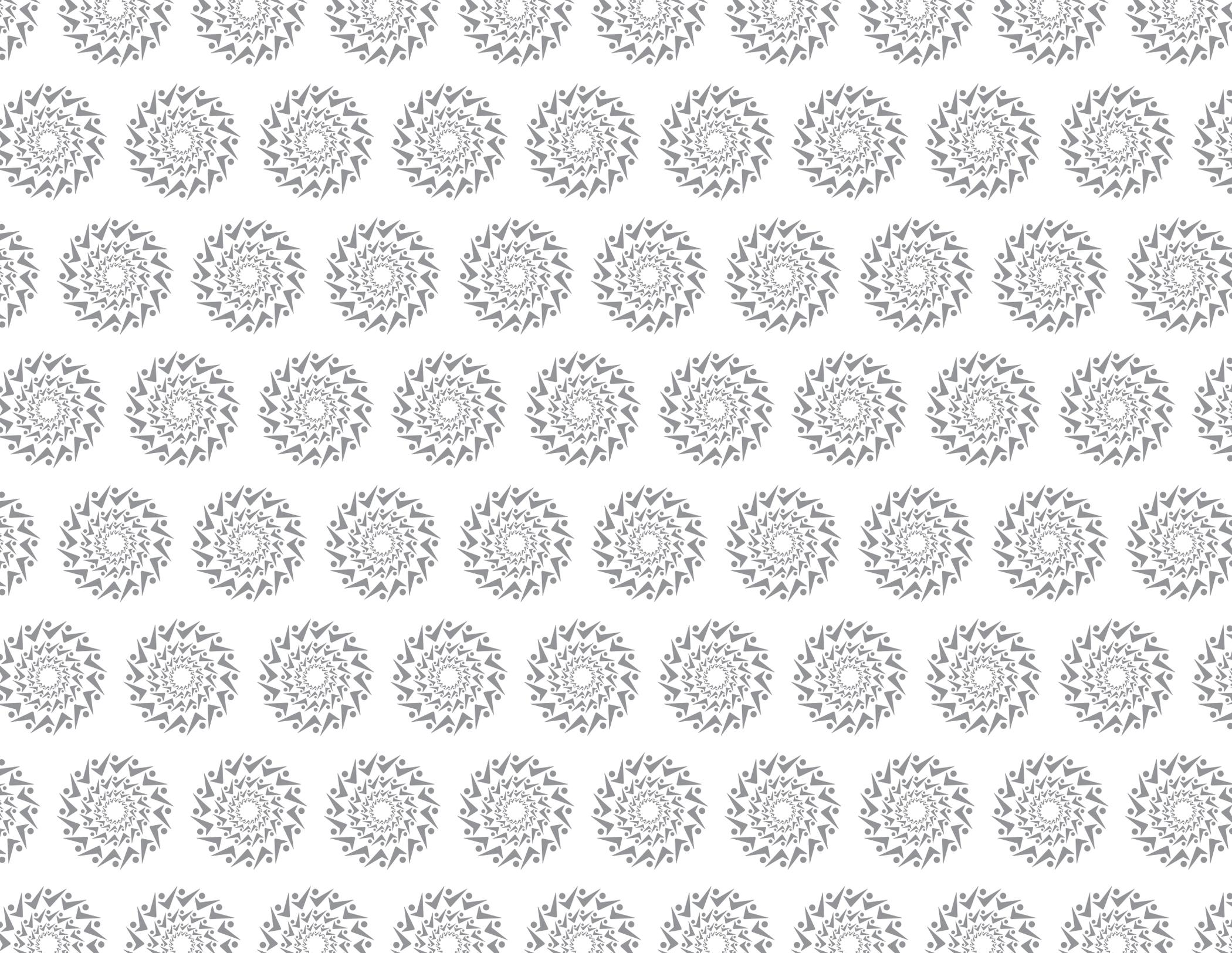
SEGUNDO.- Se instruye a las áreas administrativas competentes para dar cumplimiento al acuerdo que antecede, así como se ordena su publicación en la Gaceta Municipal, para su difusión y observancia general.

Aprobado y expedido en la Sala de Cabildos del Municipio de Lerma, México, durante la **Décima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo**, celebrada el día **nueve de mayo** del año **dos mil diecinueve**, los **C. C. Presidente Municipal Constitucional**, Jaime Cervantes Sánchez; **Síndica Municipal**, Miriam Montoya Villavicencio, **Primer Regidor**, Osvaldo Cuadros Ponce, **Segunda Regidora**, Lizeth Valle Silva, **Tercer Regidor**, Francisco Osorio Suárez, **Cuarta Regidora**, Juana María Contreras Aguilar, **Quinto Regidor**, Christian Reyes Baltazar, **Sexta Regidora**, Guadalupe Blas Cruz, **Séptimo Regidor**, Prudencio Ricardo Ramos Arzate, **Octavo Regidor**, Rodrigo Zarco García, **Novena Regidora**, Lidia Lechuga Dávila, **Décima Regidora**, Janeth Marín Garduño, así como el **Secretario del Ayuntamiento**, Raúl Bustamante Jiménez "Rúbricas."

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 128, fracciones II, III, XI y XII de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 48, fracción III y 160 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y para su debida promulgación y observancia, procedo a la publicación del presente Acuerdo, en la Ciudad de Lerma de Villada, México, a los trece días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

C. P. Jaime Cervantes Sánchez
Presidente Municipal Constitucional
(Rúbrica)

Raúl Bustamante Jiménez
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)





GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO
NUEVA ÉPOCA 13, LUNES 13 DE MAYO DE 2019